TOMO 110 Montevideo, Lunes 23 de Enero de 1933 Núm. 7935

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se declara que no corresponde la expedición de patentes adicionales de bebidas alcohólicas para lugares públicos, ferrocarriles, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932. (*)

Visos estos antecedentes, iniciados por el Consejo de Salud Pública, relativos a la gestión de la Comisión de Represión del Alcoholismo, a fin de que se dicten medidas para el cumplimiento de la ley de 17 de Mayo de 1920, la que por su artículo 2.º prohibe la instalación de despachos de bebidas alcohólicas destiladas en los lugares públicos, paseos, parques, teatros, locales de juego, etc., ni en los ferrocarriles, en virtud de haberse constatado que actualmente se venden dichas bebidas en el Estadio Centenario, en los ferrocarriles y en otros lugares públicos;

Resultando: Que la Dirección General de Impuestos Directos manifiesta que ha expedido las patentes respectivas para el expendio de bebidas alcohólicas en esos lugares por entender que la ley de 6 de Agosto de 1931 las autoriza;

Considerando: Que la expresada ley que detalla en su artículo 33, las escalas que deben abonar los almacenes, cafés y bars de la Capital y de campaña no menciona para nada los lugares públicos y, por lo tanto, no deroga las prohibiciones establecidas expresamente en la ley de 17 de Mayo de 1920, por lo que no corresponde la expedición de las patentes adicionales que ha efectuado la citada Dirección para lugares como el Estadio Centenario y otros comprendidos en el artículo 2.º de esta última ley.

Oída la opinión de la Inspección General de Represión del Alcoholismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde la expedición de patentes adicionales de bebidas alcohólicas para todos los lugares públicos, ferrocarriles, etc., a que se refiere el artículo 2.º de la ley de 17 de Mayo de 1920 y vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos para que proceda al retiro y cancelación de las que ha otorgado.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: [illegible]. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 20 de Enero de 1933.

2

Resolución. Se integra el Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 2572.

Vacante un cargo de miembro del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, por haber pasado a ocupar otro cargo el contador Angel A. Moreno, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar le expresado cargo al escribano Francisco C. Betelú.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se revalida una autorización otorgada en favor de la Compañía Industrial de Producción Agrícola para operar en un muelle particular.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 10483|32.

Vista la solicitud presentada por la Compañía Industrial y de Producción Agrícola, solicitando la revalidación del permiso para operar en el muelle de su propiedad, ubicado en el costado Este de la bahía sobre la Rambla Sudamérica, paraje denominado Bella Vista, para la descarga de arroz y en las mismas condiciones en que actualmente funciona;

Resultando: Que la Administración Nacional del Puerto se opone a que se conceda dicha autorización a los solicitantes, basándose especialmente en la forma en que se les otorgó el permiso con anterioridad y teniendo en cuenta que es posible efectuar por el puerto oficial la descarga de la mercadería que importa dicha Sociedad;

Que la Dirección General de Aduanas manifiesta que, a su juicio la habilitación solicitada no debe ser concedida a menos que mediara acuerdo entre la parte reclamante y la Administración Nacional del Puerto;

Considerando: Que por resolución de Marzo 29 de 1932, se resolvió al caducidad de todas las concesiones que habían sido otorgadas para efectuar operaciones en muelles particulares y que, por lo tanto, corresponde en esta oportunidad, apreciar si existe conveniencia o no para los intereses generales, en permitir la habilitación de los referidos muelles;

Que en el caso presente debe tenerse en cuenta el esfuerzo productor de la Compañía *Industrial* referida, que

Mañana aparece el Indice Ejecutivo correspondiente al 4.o trimestre del 1932

tiene en la actualidad en explotación 600 hectáreas plantadas con arroz,

Que, por lo tanto, hay conveniencia en estimular esas actividades económicas que son tan beneficiosas para el país;

Que la tarifa propuesta de $ 1.00 por tonelada o metro cúbico es muy superior a la recientemente aprobadas para otros muelles particulares, la cual debe considerarse sustitutiva y no aditiva a la de $ 0.50 por cada tonelada o metro cúbico de la mercadería, que se descarga en lanchas y es conducida a muelles particulares, que fué aprobada por resolución de 17 de Diciembre de 1929;

Que dicha tarifa no debe tener efecto retroactivo, pues no ha sido cobrada con ese carácter, en las demás autorizaciones concedidas hasta el presente,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.° Revalidar la autorización otorgada a los señores Arístides Almeida y C.ª en favor de la Compañía Industrial y de Producción Agrícola para operar en su muelle particular, ubicada en la costa Este de la bahía sobre la Rambla Sudamérica, en la descarga de arroz.

2.° Esta concesión tendrá el carácter de precario y, por consiguiente, revocable en cualquier momento por el Consejo Nacional de Administración, previo informe de la Administración Nacional del Puerto y Dirección General de Aduanas, debiendo la Sociedad interesada proceder a la demolición del muelle y al retiro de los materiales por su cuenta, dentro del plazo que se le señale, sin derecho a indemnización ni reclamo por perjuicios ni por otro concepto,

3.° Fíjase una tasa única de $ 1.00 la tonedada o metro cúbico para dichas operaciones, que regirá desde el 1.° del corriente año, fecha en que empezaron a regir las reválidas de esta naturaleza ya otorgadas.

4.° Los peticionarios quedan sometidos a todas las disposiciones y reglamentos vigentes o que se dicten, así como a satisfacer las contribuciones ya establecidas y las que puedan establecerse en adelante.

5.° Tanto la Administración Nacional del Puerto como la Dirección General de Aduanas podrán, cuando lo juzguen conveniente, hacer inspecciones en el muelle y establecimiento de los peticionarios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

6.° El contralor de las operaciones será objeto de una reglamentación especial.

7.° Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BERRETA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede licencia a la pensionista Josefa López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 3110|30.

Vista la gestión de doña Josefa López, en su calidad de pensionista civil por ley de 23 de Diciembre de 1929, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para residir en la República Argentina;

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.° de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a doña Josefa López la licencia solicitada para residir en la República Argentina, limitándola al término de tres años y con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Víctor M. Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 3689|29.

Vista la gestión del señor Víctor M. Martínez, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de haber cesado en Diciembre de 1923 por terminación de trabajos, contando con 7 años, 11 meses y 10 días de servicios efectivos, y encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Víctor Manuel Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 145.06, la que será liquidada desde la fecha de presentación.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Adán Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 155|32.

Vista la gestión del señor Adán Rodríguez, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta el mes de Setiembre de 1931, que cesó por terminación de trabajo, con 9 años, 7 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Adán Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 142.36.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro J. Menditeguy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 869|32.

Vista la gestión iniciada por don Pedro J. Menditeguy, de 74 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y en su calidad de ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, y en virtud de haber sido exonerado por falta de tarbajo en el mes de Marzo de 1916, contando, hasta esa fecha, con 7 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la jubilación solicitada por don Pedro J. Menditeguy con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 129.39, la que será liquidada con cuatro años de anticipación a la fecha de presentación del peticionario.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Gregorio Garrido

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 706|32.

Vista la gestión del señor Gregorio Garrido, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex

guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja en Enero de 1905, a su solicitud, contando con 4 años, 11 meses y 16 días de servicios efectivos y encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gregorio Garrido con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde la fecha de presentación (Abril 12 de 1932).

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

9

Resolución. Se concede jubilación a don Ambrosio Muniz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 789|32.

Vista la gestión de don Ambrosio Muniz, de más de 60 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, cargo del cual fué dado de baja a su solicitud el 31 de Julio de 1912, contando, hasta esa fecha con 4 años, 7 meses y 3 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a don Ambrosio Muniz la jubilación que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, la que será liquidada desde la fecha de presentación del interesado.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

10

Resolución. Se modifica jubilación a don Hércules Alberiche

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 828|32.

Vista la gestión del señor Hércules Alberiche, de 69 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 23 de Marzo de 1925, teniéndosele en cuenta para ello 7 años, 6 meses y un día de servicios prestados como jornalero en la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado y 2 meses y 23 días, comprendidos desde Enero a Marzo 24 de 1925, que agregados a los 31 años y 4 meses efectivos computados anteriormente, forman un total de 39 años y 24 días de servicios, según foja adjunta;

De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Marzo de 1295, declarando que el señor Hércules Alberiche tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.009.26, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

11

Resolución. Se modifica jubilación a don Gregorio Chocho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 1927|32.

Vista la gestión del señor Gregorio Chocho de 67 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 7 de Marzo de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 2 años y un mes de servicios efectivos, prestados desde Noviembre de 1890 a Agosto de 1891, en la Jefatura de Policía de Lavalleja, y desde Octubre de 1895 a Diciembre de 1896 en la de Rocha, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le computaron 13 años, 5 meses y 17 días de servicios policiales, más el período de 2 años y un mes que ahora solicita, forman un total de 15 años, 6 meses y 17 días de servicios policiales efectivos, más la bonificación establecida por el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, alcanzan a 20 años, 6 meses y 17 días de servicios, según foja acompañada;

Resultando: Que la computación de los servicios que motivan esta gestión fué solicitada por el peticionario de 5 de Julio de 1917, o sea dentro del plazo que al efecto establece la ley de 20 de Mayo de 1916;

Considerando: Que habiéndosele omitido computar esos servicios, corresponde la reforma de cédula que solicita, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 y sus modificativas posteriores;

De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Marzo de 1921, declarando que el señor Gregorio Chocho tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 154.06, la que será bonificada con el 10 % y 15 % establecidos por los artículos 71 y 13, respectivamente, de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Carolina J. Doria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 1185|32.

Vista la gestión de la señorita Carolina J. Doria a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex Juez de Paz de la 9.ª sección del Departamento de Lavalleja don Agustín Doria, fallecido el 9 de Abril de 1932, contando con 8 años, 5 meses y 11 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Carolina J. Doria con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 202.73.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Ramona Sastre de Sosa

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 2339|32.

Vista la gestión de la señora Ramona R. Sastre de Sosa y el menor Juan Eduardo Sosa a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado don Juan Eduardo Sosa, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Agosto de 1932, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona R. Sastre de Sosa y su expresado hijo con derecho a disfru-

tar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 157.17.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Blasina Almeida de Espino e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 1047|32.

Vista la gestión de la señora Blasina Almeida de Espino y Carmen Espino a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex empelado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Jose Espino, fallecido el 6 de Diciembre de 1931, contando con 6 años, 10 meses y 7 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Blasina Almeida de Espino y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña María Silva de González e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 2056|32.

Vista la gestión de la señora María Silva de González y Concepción Elva González a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex jubilado don Gumersindo González, fallecido en el goce de ese derecho el día 20 de Mayo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Silva de González y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Rodríguez de Arias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 1371|32.

Vista la gestión de la señora Juana Rodríguez de Arias a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Camilo Arias, fallecido en el goce de ese derecho el día 27 de Enero de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada opr la señora Juana Rodríguez de Arias con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

17

Resolución. Se reforma pensión a doña Elena S. Pisano de De los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 7306|31.

Vista la gestión de la señora Elena S. Pisano de De los Santos a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 6 de Octubre de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 10 años y 8 meses de servicios amparados por la Caja de Servicios Públicos, prestados por el causante don Virginio de los Santos;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 6 de Octubre de 1931, declarando que la señora Elena S. Pisano de De los Santos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 710.14 en sustitución de la que actualmente percibe.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 116.10 que corresponde por los servicios amparados por la misma y que motivan esta reforma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sanaryl"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 21874.

Vista la gestión iniciada por el señor Pierre Ehrhardt, de Francia, solicitando el registro de la marca "Sanaryl" para distinguir artículos incluidos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición la firma Greco y C.ª, por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la de su propiedad "Sanogyl", ya registrada bajo número 15458, para distinguir los mismos artículos;

Considerando: Que el Consejo de Salud Pública, el Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a las oposiciones deducidas, por cuanto a su juicio las denominaciones "Sanaryl" y "Sanogyl" son similares y confundibles, estando, por tanto, vedada su coexistencia como marcas, ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Sanaryl" solicitado por el señor Pierre Ehrhardt, de Francia.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Pierre Ehrhardt, de Francia, la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro según resulta del comprobante número 23 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 18 de Enero de 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, se reunió hoy, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia. Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

El señor Presidente, ingeniero don Juan P. Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Asamblea Representativa de San José consulta telegráficamente si al hacer la designación de los miembros de la Comisión que indica debe hacerlo por el total de los miembros y si pueden ser reelectos los anteriores.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Distribución de Trabajo de Florida consulta al Consejo si en el caso de que las licitaciones contengan disposiciones contrarias en lo que se refiere al cometido que le está encomendado, por ejemplo, la que se establece en la firma de un contrato por el Concejo local que dispone que el 80 o|o del personal obrero y artesanos que se empleen en las obras a realizarse serán de ciudadanos naturales o legales, domiciliados en el Departamento con permanencia continuada de más de tres años, debe tenerla en cuenta o rechazarla.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Berreta dijo que si votó la importación limitada en el precio propuesto de $ 5.03, de la alfalfa, fué porque en el Consejo no había ambiente para obtener mayoría en el sentido de oponerse a la referida importación propuesta por el señor Ministro, en virtud de que encontrándose presente siete Consejeros, la mayoría que la formaban los señores García Morales, Lussich, Cortinas y Caviglia, aceptaron el temperamento defendido por el exponente, de no autorizar la importación solicitada y, fué por eso que propuso la solución que menos podía perjudicar de $ 5.03 los cien kilos, adelantando como precio para el Ejército y la Policía.

Dió cuenta el señor Berreta que había sido visitado por una Comisión de productores de leche, integrada por los señores Pedro Patti, Pláceres Rodríguez, Francisco García Capurro, Andrés Olagüe, Francisco Conste, Juan Berti; Bernardo Marinerane, Enrique García, Víctor Berti y José Lugea, la que le hizo entrega de una nota concebida en los siguientes términos:

"Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero Juan P. Fabini.

Señor Presidente.

Presente.

En representación de los tamberos de una extenba zona del país, venimos a expresar nuestro agradecimiento, al Consejo Nacional de Administración. por su reciente resolución de liberar de derechos de Aduana por el término de tres meses al afrecho y afrechillo importado.

Es salvadora de nuestra industria tal resolución, por cuanto nos permite racionar el ganado en forma de conservarlo, —ya que la mortandad por hambre se ha empezado a producir, — al mismo tiempo que de elevar los escasos litrajes que venimos remitiendo a la Capital, que ya han ocasionado trastornos por falta de leche para el suministro del consumo.

La diligente y patriótica atención del señor Ministro de Industrias y del Consejo Nacional de Administración por los productores rurales, es lo que deseamos destacar en esta emergencia que, repetimos, ha salvado la industria lechera."

También expresó el señor Berreta que había sido entrevistado por una delegación de empleados del Reformatorio de Menores, a efecto de hacerle entrega de un pedido de reconsideración del decreto sobre provisión de vacantes en dicho instituto. Se resolvió pasar este asunto a estudio del Ministerio respectivo.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga, aprobándose los asuntos de la relación en número de 24.

Considerado el asunto número 3, conteniendo el mensaje y proyecto de ley por el cual se prorroga el plazo para la escrituración por sus ocupantes de los terrenos municipales ubicados dentro de los ejidos de las poblaciones, el doctor Brum dejó constancia de su voto contrario. Expresó que este régimen se viene prorrogando desde 1912 y que no hay motivo para conceder un nuevo aplazamiento, aparte de que los Municipios, en su mayoría, necesitan disponer de esas tierras. Terminó diciendo que en lugar de este proyecto, patrocinaría otro, permitiendo la entrega de esos terrenos a sus ocupantes en enfiteusis, a grandes plazos. El Ministro expresó que podía gestionarse la prórroga por un año y declara que no se concederán nuevos plazos en lo sucesivo a efecto de que se vaya a la enfiteusis. El doctor García Morales apoyó esta fórmula, y por su parte, el señor Berreta dijo que si citaba el proyecto del señor Ministro, es porque en la mayoría de los casos los terrenos municipales están ocupados por personas de condición modesta y la regularización de sus situaciones demanda gastos que ellos no están en condiciones de realizar. Tras otras consideraciones, se aceptó el criterio propuesto por el señor Ministro, quedando en esa forma modificado el proyecto.

Se trató después el decreto que reglamenta el régimen de los ascensos en la Administración Pública. Los señores Consejeros Brum, García Morales, Sorín, Lussich y Berreta, presentaron diversas modificaciones al articulado que fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, acordándose finalmente, conforme a una proposición del doctor García Morales, aplazar la consideración de este asunto hasta el miércoles de la semana entrante a efecto de tratarlo en un acuerdo especial con todos los Ministros dependientes del Consejo. Previamente al acuerdo, dichos Secretarios de Estado celebrarán una reunión a la que asistirá el doctor Caviglia, autor de la reglamentación, a efecto de que formulen y consideren las enmiendas que estimen oportunas.

Se aplazó para un mejor estudio el asunto referente a la acumulación de sueldos solicitada por el señor Hugo J. Cereijo en su carácter de profesor liceal.

Se modificó la redacción del asunto número 29 en el sentido de conceder la permuta de cargos a favor de don Gabino Fernández para el Museo de Bellas Artes, en carácter de Portero y el de don Libertario Sanguinetti para la Escribanía de Gobierno, para un puesto similar.

A fin de que se recaben algunos antecedentes complementarios, se aplazó el asunto número 24, relacionado con las diferencias de sueldos que solicita don Luis R. Martucello, como Director de la Colonia Educacional de Varones.

El Ministro sometió a consideración del Consejo el decreto de la Asamblea Representativa de Maldonado que grava los terrenos baldíos y la edificación inapropiada en aquel Departamento. El doctos García Morales hizo notar que la ley orgánica de Gobiernos Locales concede a las Asambleas Representativas la facultad de fijar la tasa de los impuestos que puede crear e indicar al mismo tiempo la materia imponible. Sin embargo, en este caso aquella corporación delega una parte de esas facultades en el Concejo Departamental, lo que no le está permitido hacer. Además, no establece ninguna condición que permita determinar cuáles son, a su juicio, las construcciones inapropiadas a que se refiere en el decreto. El señor Ministro expresó por su parte que los terrenos pertenecientes a Instrucción Pública no están exceptuados del gravamen, y por su parte el doctor Lussich dijo que en momentos de grande presión económica no es posible que prospere un decreto que hace obligatoria la edificación en determinados predios. El doctor Brum recordó que hace poco había solicitado se incluyeran en extraordinarias y también en el proyecto de presupuesto un artículo exonerando de impuestos los edificios que se construyan en la actualidad. Se fundaba para ello en la necesidad de facilitar trabajo a un gremio como el de albañiles que dispone de cierto bienestar y puede ser llevado a la ruina. Por ello, insiste en la adopción de aquella iniciativa. El doctor Caviglia declaró que a su juicio, el decreto que se discute fué dictado con el propósito de estimular el progreso de Punta del Este. Dijo que durante muchos años el fomento de aquella población balnearia correspondió al Ministerio de Industrias y en consecuencia tuvo ocasión de estudiar ese problema y de apreciar las dificultades que se oponían a la realización de una iniciativa en tal sentido. Ante estas manifestaciones el doctor García Morales se adelantó a expresar que aceptaba el gravamen para Punta del Este, no así para otras poblaciones de Maldonado, que carecen realmente de recursos. Tras otras consideraciones, se acordó aplazar el decreto para que el Ministerio solicite nuevos informes del Municipio de Maldonado.

El Consejero doctor Brum llamó la atención de que el último fascículo de los "Anales" del Museo Nacional está dedicado exclusivamente al investigador Kraglievich. Figura también en el Museo la colección que formaron los hermanos Beaulieu (doña Catalina y don Tomás), en su estancia "El Talar" y que donaron al Museo de largos años atrás. De ella provienen piezas que figuran en las colecciones del Museo desde 1891. Cuando Kraglievich necesitó consultar algunas de las piezas de aquélla, la Dirección le envió al Talar, encargándole la misión de explorar los ánimos en el sentido de una donación. A su regreso, como Kraglievich trajera una impresión favorable, la Dirección gestionó oficialmente la donación, obteniendo resultado satisfactorio. Fué encargado el mismo Kraglievich, en Octubre de 1931, de embalar y traer la colección, así como otra obtenida del señor Cobham. Se pasaron, como es lógico, las

notas de agradecimiento, manifestando que todo el material sería expuesto en las Secciones Especiales; y, en la Memoria pasada al Ministerio se hizo constar el gesto de los colectores, la importancia de la donación y la generosidad de la Empresa del Ferrocarril que, a nuestro pedido, transportó en vagón especial y honorariamente todo el material.

La parte de las colecciones que interesaron particularmente a Kraglievich para sus trabajos ha sido ya estudiada; en el último fascículo de "Anales" se cita a cada momento material Beaulieu, se han figurado muchas piezas con su leyenda de procedencia al pie; consta igualmente el generoso acto de donación en varias citas.

El resto de la colección, catalogada por Kraglievich en la parte paleontológica de una nota publicada en la revista de la Sociedad de Amigos de la Arqueología (Tomo I), se mantiene embalada en el Museo a la espera de las vitrinas ya encargadas a Proveeduría.

A pesar de la penuria de local, se ha dispuesto retirar parte del material expuesto para hacer lugar a nuevas colecciones. Se ha tropezado con dificultades no sólo para conseguir local suficiente, sino para poder conseguir los recursos necesarios para hacer vitrinas, para la construcción misma, que debe obedecer al material, estando actualmente el asunto en la Proveeduría General de Muebles y Utiles. El Museo esperó terminar con este asunto dentro del trimestre; pero las publicaciones tendrán que ser diferidas para cuando sea posible confeccionar el otro fascículo.

El señor Berreta pide se trasmita por el Ministerio de Industrias al Directorio de la Administración de Combustibles, el deseo de que no se demore el precio que se pagará la grappa de la próxima cosecha y que se contemple la situación de los bodegueros que no poseen alambiques y que se propongan destilar los orujos, con el fin de aprovechar los subproductos de la granja.

Considera el Consejero Berreta que debe ser contemplada esta situación económica de los citados bodegueros, por entender que es inconveniente en estos momentos la importación de alambiques, lo cual ocasionaría la evasión de divisas.

Fué regularizada, de acuerdo con la ley de Nivelación del Presupuesto General de Gastos, la situación administrativa de los empleados del Museo de Bellas Artes, Alfredo De Simone y Alberto Salvo y de la señorita De Ferrari, perteneciente al Museo Histórico Nacional, quedando aclarado que estas designaciones no están sujetas a reclamaciones.

Asimismo, por indicación de la Mesa, fué regularizada la situación de cuatro Dactilógrafos de la Secretaría del Consejo, cuya situación viene contemplada también en la ley antes citada.

El doctor Caviglia se interesó ante el Ministro por el despacho de la jubilación escolar de la señora Angela Rivioso de Mombelli, informando el doctor Aréchaga que dicho asunto se hallaba a dictamen de la Caja de Jubilaciones Escolares.

El Consejero Berreta solicitó informes respecto a la situación de los liceos particulares de enseñanza secundaria, con relación al Presupuesto General de Gastos; prometiendo el Ministro recabarlos oportunamente.

Por último, —y remitido por el Ministerio de Industrias— se firmó el decreto acordado en la sesión anterior, liberando de derechos de importación a la alfalfa, por el término de un mes, siempre que el precio de la misma exceda de $ 4.70 los 100 kilos en la plaza de Montevideo, quedando limitada esta franquicia a los hacendados, sociedades rurales y de fomento. Para gozar de la franquicia referida, los interesados deberán comunicar previamente las operaciones de importación que deseen realizar, al Ministerio de Industrias, a los efectos del contralor correspondiente.

A la hora 11 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Enero 14 de 1933

1—Secretaría — Nota dirigida a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para que informe si existe inconveniente en que el señor Angel E. Moreno, Radiotelegrafista del Cerrito, pase a prestar servicios en la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República. — Archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que el señor Presidente de la República recibirá el día 13 del corriente en audiencia oficial al señor Ministro de Suiza. — Habiéndose hecho las comunicaciones pertinentes, archívese.

3—Arsenal de Guerra — Expedientillo referente al destino a darle a los instrumentos y carteras que detalla, existentes en ese establecimiento. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que proceda en la forma que indica.

4—Estado Mayor del Ejército — Solicita se dicte una resolución aclaratoria al decreto de 16 de Marzo de 1932. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Agradece los servicios prestados por la Comisión encargada de revisar, ordenar y modificar el Reglamento de Uniformes del Ejército. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

6—Enrique Real de Azúa, Alfredo Bastreri y Víctor M. Dodino, Guardias Marina. — Solicitan se les designe en calidad de "Agregados" para prestar servicios en la Armada. — Habiéndose expedido el decreto respectivo archívese.

7—Dirección de la Armada — Propone al profesor de la Escuela Naval, señor Oscar Ramis, para integrar la Comisión de Adquisiciones de material para la Armada. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

8—Héctor J. Blanco, Capitán — Gestiona autorización para girar la cantidad de 30.000 francos. — Remítase nota al Banco de la República, de conformidad con lo solicitado.

9—Manuel M. Romay, Escribano de Marina — Solicita se haga pronunciamiento sobre la asimilación especial que previno la ley 16 de Noviembre de 1926, artículo 4.o. — Archívese.

10—Ernesto Quincke Sociedad Anónima — Solicita en calidad de préstamo una válvula transmisora "Telefunken" R. S. 207 G. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para que acceda a lo solicitado por dicha firma.

11—Marcial Casimiro Moreno, ex Sargento del Batallón de Infantería número 18 — Solicita reingreso a la citada unidad. — Resolución accediéndose a lo solicitado.

Enero 16 de 1933

1—Escuela Naval — Gestiona la liquidación de la cantidad de $ 100.00, suma correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado destinada a atender gastos extraordinarios de esa Escuela. — Habiéndose expedido la orden respectiva, archívese.

2—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Oficio relacionado con el arrendamiento del Campo Militar número 3 (La Pedrera), a la Escuela Veterinaria. — Habiéndose dictado resolución con fecha 13 del corriente mes, devuélvase.

3—Compagnie Generale Aeropostale— Solicita autorización para utilizar un terreno que para fines de aviación adquirió el Estado en el Departamento de Treinta y Tres. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército, para que informe con respecto a lo manifestado por la Escuela Militar de Aviación en la parte final de su informe del 12 del corriente.

4—Comisaría de Guerra — Antecedentes relativos al acrecimiento de pensión a favor de las señoritas Clotilde y Saturnina R. Dubroca. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva relación de pasajes expedidos por el Hospital Militar Central durante el mes de Diciembre último. Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Frigorífico Artigas Sociedad Anónima — Solicita copia de la resolución de Diciembre 27 de 1932, por la que se le autorizó para efectuar reparaciones en un muelle que posee en el Pantanoso. — En el sellado correspondiente, expídase el testimonio solicitado.

7—Jacobo A. J. Van Haaren — Construcción de un muelle de madera en Martín Chico (Departamento de Colonia). — Como lo solicita el Ministerio de Hacienda, agréguese a sus antecedentes.

8—Dirección de la Armada — Solicita que a partir del mes de Enero corriente se incluya al señor Capitán de Fragata Ramiro Jouan, en la planilla a que se refiere el artículo 2.o del decreto de Julio próximo pasado. — Habiéndose dictado resolución al respecto, archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores Remite copia de una nota de nuestra Legación en Checoeslovaquia y Polonia, referente a la ceremonia de los navíos de guerra polacos que tributan honores de artillería a las unidades navales extranjeras cuando visiten dicho país. — Pase a la Dirección de la Armada.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de nuestra Legación en España, así como el recorte de un diario, relacionados a las notas cambiadas entre ese país y los Países Bajos regulando las visitas de los buques de guerra de una y otra nación. — Pase a la Dirección de la Armada.

11—Contaduría General de la Nación —Liquidación número 16.470 por la suma de $ 547.50 a favor del maestro de instrucción primaria de la Dirección de la Armada, señor Héctor Agnese. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

12—Centro de Estudiantes de Ingeniería y Agrimensura — Solicita la cesión en calidad de préstamo de una carpa. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por nuestra Legación en París, dando

cuenta de los vuelos efectuados por el Capitán Oscar D. Gestido. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Jefatura de Policía de San José— Comunica que a remitido al Arsenal de Guerra, a fin de ser reparadas, diversas armas. — A efecto de lo solicitado, pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva proyecto de Reglamentación de Servicio. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al citado Servicio Veterinario.

16—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que se ha designado Presidente de ese Concejo al ingeniero señor Juan B. Maglia y Vicepresidente al señor Alberto R. Dagnino. — Enterado, archívese.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Remite copia de una nota de la Legación Francesa solicitando se le permita al aviador francés señor Christien Moench volar sobre el territorio de la República. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores manifestándole que esta Secretaría no vé inconveniente en acceder a lo solicitado, hágase saber a la Escuela Militar de Aviación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 18 de Enero de 1933.

1—Aceptar la donación de la biblioteca que perteneció al doctor José Mangonou, la cual se destina a formar una Sección de la Biblioteca Nacional y se le autoriza a invertir $ 150.00 en los gastos de traslado y confección de una estantería.

2—Autorízase a la Biblioteca Nacional para invertir $ 40.00 en la colocación de un reloj en la Sala de Lectura de ese Instituto.

3—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General prorrogando el plazo que acuerda la ley respectiva a los ocupantes de terrenos municipales.

4 al 6—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 190.00 al señor Ariosto M. Grezzi.

7—Nómbrase al señor Manuel Elías Santana para desempeñar el cargo de Oficial 1.º de la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces.

8—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 170.00 al señor Miguel Brunet Bengochea.

9—Idem ídem ídem por $ 135.00 al señor José M. Antón.

10—Se manda poner a disposición de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia la suma de $ 2.000.00 que acuerda la ley de 13 de Diciembre próximo pasado.

11—Se autoriza a la Proveeduría de Muebles y Utiles para mandar confeccionar un uniforme para el portero del Registro de Poderes.

12—Exonérase a don José Cavallo del cargo de Vigilante de la Cárcel Penitenciaria.

13—Se manda estar a lo resuelto en 1.º de Julio de 1926 que declaró inconveniente la ubicación de un cementerio en San Antonio en los campos de la Escuela Experimental de Agronomía.

14—Se aprueban los Estatutos del Centro Viajantes del Uruguay.

15—Se manda practicar una liquidación talonaria por $ 33.10 a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para pago de haberes devengados a la Ayudante de la escuela número 146 de Montevideo, señorita María A. Lavagna.

16—Idem ídem por $ 67.66 a la Ayudante de la escuela número 10 de Durazno señorita Isabel Irrisarri.

17—Apruébanse los Estatutos de la Comunidad Israelita Montevideo (Keila).

18—Concédese licencia para residir en el extranjero a la pensionista del Estado señora María S. de Sandres.

19—Intégrase la Comisión Nacional del Monumento al General Rivera con el señor Angel Vidal.

20—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en su carácter de administradora de las propiedades sitas en la calle 18 de Julio esquina Magallanes destinada a Palacio de Justicia para fijar en $ 90.00 el alquiler del apartamento que en esa finca ocupa la señora Rosario G. de Canale.

21—Concédese al ex alumno del liceo Departamental de Flores, Rubén Raúl Arean, el beneficio de una beca liceal.

22—Nómbrase a don Gabino Fernández y don Libertario Sanguinetti peones del Museo Nacional de Bellas Artes.

23—Concédese a la ex alumna del Liceo Colonia Valdense "Daniel Arman Ugón" señorita Elsa Davyt el beneficio de una beca liceal.

24 y 25—Se manda abonar la suma de $ 132.30 a la Compañía Cooperativa Telefónica por servicios durante el semestre Julio a Diciembre de 1932.

26—Nómbrase a don Angel Savio y Alfredo de Simone, Auxiliares del Museo Nacional de Bellas Artes y a la señorita Aída Ferrari, Auxiliar Vigilante del Museo Histórico Nacional.

27—Trasládase recíprocamente a los porteros de la Escribanía de Gobierno y Hacienda don Gabino Fernández y del Museo Nacional de Bellas Artes, don Liberato Sanguinetti.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el señor Ministro en acuerdo con el Consejo Nacional el día 17 de Enero de 1933.

1—Se presta aprobación a la tarifa de fuerza motriz propuesta por la Administración General de las Usinas Eléctricas para la localidad de Guichón.

2—Se presta aprobación para la tarifa de fuerza motriz propuesta por la Administración General de las Usinas Eléctricas para la localidad de José Pedro Varela.

3—Previa toma de razón por la Contaduría la Tesorería abonará a la Compañía de Omnibus Letra F la suma de $ 174.12 por devolución de vales de compensación de nafta por los meses de Junio a Setiembre.

4—Previa intervención la Tesorería entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 72.90 por devolución de vales de compensación a la nafta al señor Pedro Severio.

5—Previa intervención la Tesorería entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 227.13 por devolución de vales de compensación a la nafta a los señores Charles Lauberg-nat y Pablo Berrutti.

6—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 8.10 por devolución de impuesto a los vales de compensación al señor Emilio González Cheroni.

7—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 18.00 para ser abonada al señor Martín Irigoyen por devolución de vales de compensación a la nafta.

8—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 24.30 por devolución de impuesto a la nafta al señor Teodolino Carballo.

9—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de pesos 19.74 por devolución de vales de compensación a la nafta al señor Juan Antonio Alvarez.

10—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de pesos 148.53 por devolución de impuesto por vales de compensación a la nafta a la sucesión Irigoyen.

11—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de pesos 16.200 por devolución de impuesto a los vales de compensación a la nafta al señor Donato Romero.

12—Declárase que el Concejo Nacional de Administración no está facultado para conceder la liberación que solicita la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

13—Se resuelve que quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 20 del decreto de 29 de Setiembre de 1931 los folletos o impresos destinados a instituciones de fines humanitarios o culturales con sede en el exterior.

14—Autorízase la admisión temporaria a la Empresa Armour del Uruguay de dos cilindros de hierro, dentro del plazo de 90 días.

15—Autorízase a la Sección Talleres del Ministerio de Obras Públicas para hacerse cargo de los materiales depositados en el viejo edificio que ocupaba la Dirección de Impuestos Directos, avaluados en $ 236.00.

16—Declárase que no corresponde acceder a la devolución del 25 o|o del recargo a oro establecido por el decreto de 6 de Agosto de 1931 solicitado por la firma Labadie y Borrelli.

17—Autorízase a la Administración de Rentas de Treinta y Tres para proceder a la devolución de $ 3.60 que depositó en exceso en la Administración Departamental el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

18—Decreto por el que se amplía el de 21 de Abril de 1932 que reglamenta la forma en que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland abonará los derechos, impuestos, patentes aduaneras e impuestos internos que correspondan a los productos que importe y fabrique el citado instituto.

19—Acéptase la garantía solicitada por el Frigorífico Nacional para la renovación de un crédito de $ 1.000.000 que le fué acordado a dicho instituto con el Banco de la República.

20 y 21—Se presta aprobación a la tarifa propuesta por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado de fuerza motriz para la localidad de José Batlle y Ordóñez.

22—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para recibir de los señores Rebollo y Cía. las planchas con las estampillas de $ 0.05, debiendo abonarle la suma de $ 610.00, previa deducción del importe correspondiente al costo de las mismas.

23—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la señora Ana Campo de Minelli la suma de $ 19.20 por devolución de impuesto de vialidad.

24—Autorízase a la Dirección General

de Aduanas para reintegrar a los señores Erisa Castells, Fernández y Cía. la suma de $ 937.41, abonados a la importación de varias partidas de papel de diario destinado a la revista "Mundo Uruguayo".

25—Declárase que corresponde que la partida de alambre despachada provisoriamente por la firma Bazazno Adamoli y Tornay sea amparada por la rebaja de derechos concedida por el decreto de 29 de Abril de 1932.

26 al 28—Decreto por el cual se reglamenta el artículo 148 de la ley de Presupuesto General de Gastos sobre la emisión de la "Deuda Consolidada Interna de 1933" $ 15.000.000.

29—Autorízase la importación de una máquina para hormigonar destinada a la construcción de carreteras, introducida por los doctores Lindekar y Longobardo por el término de 90 días.

30—Se accede al pedido de la Compañía General de Obras Públicas para que se deje sin efecto la obligación de pagar los haberes del Fiscal de tercera clase dispuesto por resolución de Abril 8 de 1930, en razón de haber terminado dicho muelle sus operaciones.

31 y 32—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección de Agronomía la suma de $ 2.000.00 para los gastos que debe realizar sobre la cosecha probable presentada por los viticultores, como asimismo la suma de pesos 1.000.00 a la Dirección General de Impuestos Internos para los gastos de extracción y análisis de muestras de los mostos y el contralor de la elaboración.

33—Declárase que el hierro galvanizado en planchas le corresponde el aforo de $ 11.20 los 100 kilos y autorízase a la Dirección General de Aduanas a devolver a los señores F. Rocco y Cía. la suma de $ 54.11, que abzonaron en exceso por dicho concepto.

34 al 37—Autorízase el despacho libre de derechos de 6 cajones conteniendo sellos postales para la Administración General de Correos y Telégrafos.

38—Resolución por el cual se fija para el día 21 del corriente mes para efectuar el acto eleccionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 19 de Enero de 1932.

1 al 4—Autorízase hasta nueva resolución el despacho libre de derechos de Aduana sin el requisito del depósito previo de esos mismos derechos, de las semillas de trigo "Lin Caled", destinada directamente a las siembras que introduzcan las Sociedades Rurales o Comisiones de Fomento o los agricultores, por intermedio de esas mismas entidades o de los Agrónomos Regionales, previa autorización en cada acaso del Ministerio de Industrias y quedando a cargo de los Agrónomos Regionales la fiscalización respectiva.

5—Elévase al 20 o|o el descuento del 10 o|o establecido por el artículo 2.o del decreto de 27 de Agosto de 1931.

6—Concédese al Concejo de Administración Departamental de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla destinados al Frigorífico del Mercado Agrícola.

7 y 8—Resolución encargando de la Subsecretaría del Ministerio de Industrias, mientras el titular don Carlos Mandillo actúe en la Comisión Central de Lucha contra la Langosta, al Director de Secciones don Carlos del Castillo.

9—Concédese al señor Félix Fressone liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

10—Acéptase la propuesta presentada por el señor Angel Mancini para las obras de pintura del embarcadero de ganado del muelle B del puerto de Montevideo por la suma de $ 385.00.

11—Concédese al Concejo de Administración Departamental de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla.

12—Concédese al señor Francisco Peinado Rodríguez, como adicional a la patente número 226, el invento denominado "Un nuevo tanque de descarga silenciosa para water closet, tazas e inodoros" denominado "Hayek". (Acta número 3404).

13—Declárase comprendido en la liberación de derechos de Aduana los materiales destinados a la fábrica de ácido sulfúrico del Instituto de Química Industrial, acordada por resolución del 18 de Setiembre de 1929.

14—Concédese a la Empresa Luis Maffei y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

15 y 16—Prorrógase por cuatro meses la licencia de que viene haciendo uso la empleada de la Sección Economía y Estadística Agrícola de la Dirección de Agronomía, señorita Ernestina Pereyra.

17 y 18—No se hace lugar a lo solicitado por los señores Castiglione y Lucas Calcraff pidiendo el beneficio de la admisión temporaria para el té suelto que reexportarían en latas pequeñas y etiquetado.

19—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el Mecánico de la Dirección de Agronomía, señor José Campoy.

20—Concédese al señor Manuel Pena liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 61.

21—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Industrias por la suma de $ 169.08 para atender el pago de varias cuentas.

22—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para tomar de los fondos provenientes del artículo 43 de la ley número 6954 del 12 de Setiembre de 1919 la cantidad de $ 40.00, destinada a los gastos que originará la gira de inspección que por el Departamento de San José realizará el Inspector de Zona en comisión, don Justo Deza.

23—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 252.00, importe de la cuenta por servicio telefónico prestado al Ministerio de Industrias en los meses de Julio a Diciembre de 1932.

24—Resolución fijando como plazo para el cobro del impuesto de visita y verificación de pesas y medidas a los comerciantes, industriales y profesionales desde el 20 de Enero corriente hasta el 30 de Abril próximo.

25—Concédese a la Empresa C. H. Walker y Compañía Limitada liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

26—Concédese a la Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrial el privilegio de industrias que solicita para la "Fabricación en general de toda clase de cartuchos cargados o descargados para armas de fuego". (Acta número 221).

27—Concédese a los señores Carrau y Compañía, por Atlantis Limited, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

28—Se dispone que por el Ministerio de Industrias se dé vista a todos los solicitantes de privilegios industriales que se entiendan de carácter amplio, por la oficina informante, a efecto de que cada uno, dentro del derecho de que se considere asistido, circunscriba los pedidos de privilegio a los renglones o ramos de producción de artículos de goma que puedan y deban gestionar como industrias separadas.

29—Concédese a la Empresa Luis Maffei y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

30 y 31—Se acepta la garantía ofrecida por la suma de $ 100.00 en la persona del señor Pascual Novelli por el señor Alfredo Novelli en su carácter de Auxiliar de Contrastador de Pesas y Medidas.

32—Concédese a los señores Avelino Espiñeira y Cía. el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielorrasos dibujados, y decorados utiliza ndocomo materia prima el amianto cemento y ocres, todo producido en el país". (Acta número 4).

33—Concédese al Frigorífico Artigas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 83.

34—Prorrógase por un mes y a los fines de terminar los trámites de su jubilación, la licencia de que viene haciendo uso el Corrector de Pruebas de la Imprenta Nacional, señor Juan José Castro.

35—Concédese a la S. A. Cooperativa de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 33.

36—No se hace lugar al pedido de los señores Decia y Cía. solicitando liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

37—Autorízase al señor Fernando Riet para reimportar al país, con procedencia del Brasil, ganados vacunos, lanares y equinos, en las condiciones que se establecen.

38—Se nombra al señor Jorge Federico Sosa Director de la Oficina Nacional del Trabajo.

La Secretaría.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia (Ley 23 de Noviembre de 19[illegible]

DOCUMENTOS EN SELLADO [illegible] TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben [illegible] se en papel sellado, no pueden suplirse [illegible] con timbres.

sos 4:100.000. Algunos de estos recursos deben consolidarse permanentemente.

Adelanto desde ya, como opinión personal, que los recursos momentáneos de la disminución de los rubros de gastos y del descuento de los sueldos, deben consolidarse por medio de una rebaja permanente de algunos sueldos y una disminución permanente de muchos rubros de gastos. Nos vamos a encontrar dentro de poco frente a atenciones pecuniarias muy importantes: una disminución de recursos por la natural contracción de los consumos; otra disminución de recursos, además, porque necesariamente habremos de sacar del fondo común de las Rentas Generales algo con que atender a los hombres del campo que se han visto empobrecidos o llevados a la miseria por la plaga de la langosta. Emplazo desde ahora a este Parlamento para que, dentro de un tiempo no muy largo, procure recursos para dar de comer siquiera a los hombres de trabajo del campo que, sin culpa alguna, bajo el azote de una plaga incontenible, se encuentran en la horfandad, en la miseria, en el desamparo.

Estaremos también, muy pronto, frente a la necesidad de establecer desgravaciones en los impuestos sobre la tierra. No hablemos del reavalúo de la tierra, que no es más que el pretexto o el vehículo para el fin que nos proponemos. Hablemos claro: hay que desgravar, en conjunto, el factor tierra el elemento tierra, considerado como asiento impositivo. La crisis de la propiedad territorial del país, especialmente la de la campaña, hace que la tierra no pueda soportar el mismo peso de impuestos que actualmente soporta, ni la misma cuota del peso total de los tributos. La tierra se ha depreciado al depreciarse sus productos, y sus hombres, que aún conservan la fe en el trabajo, no la podrían seguir teniendo, si se vieran maltratados, tratados de una manera injusta.

Podemos percibir que en nuestro país está ocurriendo, lentamente, dentro de esa obra general de reajuste económico que presencio con admiración patriótica, una traslación del centro de gravedad de la riqueza y de los rendimientos, desde el sector rural, del sector pecuario agrícola a ciertos sectores de industrias fabriles, generalmente de carácter urbano. Hallamos así que mientras la tierra o el trabajo de la tierra, da intereses bajísimos, miles de establecimientos industriales nuevos radicados en el país bajo la protección del Estado, han obtenido rendimientos de más del 10, del 15 y del 20 por ciento. He aquí, pues, señalado un camino que estamos obligados a recorrer al aprobar este Presupuesto básico, este Presupuesto de emparejamiento, de nivelación del terreno en que hemos de construir: establecer nuevas fórmulas impositivas que realicen una mayor justicia distributiva.

No hemos podido, por ejemplo, introducir algunas modificaciones impositivas que se nos ocurrían frente al problema presupuestal porque, dentro del desorden característico de nuestro sistema tributario, es tal la posibilidad de evasiones y de redundancias, que el hecho de agregar o sustituir cualquier impuesto nuevo a otro tributo de los actuales, podría proddcir las más extrañas consecuencias, antagónicas con el propósito perseguido por el legislador Citaré el caso del impuesto a los cigarrillos extranjeros, que fué hecho en 1931 con un fin fiscalista, y que trajo como único resultado fiscal la disminución del impuesto que ya se percibía.

Hemos de ir a establecer un nuevo sistema de impuestos; pero la condición para establecer nuevos impuestos justos, bien distribuídos, elásticos y seguros, — como el impuesto al rendimiento, que mi agrupación política defiende, — es el establecimiento previo de este Presupuesto equilibrado, pues no podemos lanzarnos a la aventura de procurar nuevas fórmulas impositivas y nuevas fuentes de recursos en un momento de desequilibrio profundo de las finanzas nacionales. Hay que caminar teniendo la seguridad de que se asienta el pie en terreno firme, en cada paso que se da.

Debo decir, finalmente, algunas palabras respecto a la actitud del grupo político a que pertenezco, frente a este magno problema del Presupuesto que comprende y anima a todos los demás problemas de la acción parlamentaria de este año.

El sector nacionalista independiente, frente a este asunto ha asumido una actitud clara, certera y eficaz. Fué el primero que propuso el equilibrio presupuestal sin impuestos, y sus hombres en el Consejo, en el Sneado y en la Cámara de Representantes, hemos seguido esa orientación sin vacilación, sin flaqueza alguna, sin que nos detuviera nunca la contemplación de ningún interés pequeño, en medio de la tormenta política más violenta que haya soportado, quizás, ningún grupo político del país.

El memorándum de los Consejeros nacionalistas de 1931, — y aquí contesto a una alusión que hacía el señor Diputado Carbajal Victorica sobre el doctor García Morales, — revela al mismo tiempo un concepto más claro sobre el fenómeno presupuestal y sobre los remedios más acertados. Casi todos los remedios propuestos se han tomado ya y, evidentemente, los que faltan se habían de adoptar también.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?...

A lo que yo quería referirme, es a la promesa del doctor García Morales asegurando que el Consejo Nacional iba a enviar un plan de economías.

Señor Vázquez. — ¿Cuándo hizo esa promesa?

Señor Carbajal Victorica. — En Agosto de 1931, al hablarse sobre el impuesto a los sueldos. Contestaba a los miembros de la bancada batllista, que hacían algunas observaciones al impuesto a los sueldos e insistían, con motivo de manifestaciones mías sobre la necesidad de establecer un mínimo no imponible: "Por lo pronto está de acuerdo en proponer el impuesto a los sueldos, y después de esto vendrá un plan de economías".

Señor Vázquez. — Y es eso lo que estamos haciendo! Al iniciarse el año 1932, en el Consejo Nacional se propusieron medidas para remediar el desnivel presupuestal previsible. La mayoría del Consejo propuso la creación de varios impuestos por millones de pesos, y, en cambio, la minoría nacionalista formuló un plan orgánico de economías, que también se envió a la Cámara al empezar el año que acaba de transcurrir; plan que sirvió de base a la fracción independiente de esta Cámara. Es así que tuve el honor de redactar un memorándum, en nombre de mis compañeros de la Comisión Financiera y de Presupuesto, estableciendo las bases de un equilibrio del presupuesto sin impuestos nuevos. En los términos de ese memorándum me mantengo. Nuestro sector reivindica para sí el acierto de haber previsto con exactitud las posibilidades del desarrollo financiero inmediato y haber propuesto las medidas que ahora se aprueban. Y finalmente, expresa que por esta acción entiende colaborar de la manera más eficaz en la obra de estabilidad nacional, sin ahorrar críticas, como la que acaba de hacer, ahora mismo, a toda desviación institucional o a todo error o imprevisión de los gobernantes; pero sin ahorrar tampoco su concurso ilustrado y tenaz para lograr, si no la perfección, la solución práctica mejor para el bien del país.

Creo, para concluir, que el país puede estar satisfecho si se aprueba el presupuesto sometido a nuestra consideración. No es solamente un esfuerzo en el sentido de la estabilidad financiera y económica, sino también una verdadera y valiosa contribución en el sentido de la estabilidad institucional. Vamos a prestigiar, seguramente, nuestra forma de Gobierno, la capacidad administrativa y el derecho a la libertad de nustra colectividad política, al poder dar al país, con el acuerdo de los partidos más antagónicos, y después de un proceso en que todos los sectores de la opinión pública han tenido la más amplia intervención, una ley de gastos que no crea gravámenes nuevos, y que significa un acto de abnegación y de sacrificio de los componentes del Cuerpo Administrativo.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro. — Señor Presidente: al tratarse el Presupuesto General de Gastos yo creía que realmente se iba a tratar una ley completa de presupuesto; pero resulta que lo que ha venido a la Cámara es simplemente un reajuste por medio de economías del déficit que viene arrastrando el presupuesto desde hace dos o tres ejercicios.

Nosotros no podemos prescindir para votar una ley de Presupuesto, de la parte más importante, que es, precisamente, la fuente de recursos. Se puede opinar en este caso favorablemente de la labor que han desarrollado quienes han llegado a este ajuste presupuestal por medio del proyecto que estamos tratando; pero para nosotros es indudablemente imprescindible considerar, dentro de una ley de Presupuesto, la fuente de recursos correspondiente.

Voy a hacer gracia a la Cámara de un análisis detallado en honor a la premura con que se está tratando este asunto.

Concretando, diré que nosotros no podemos votar un presupuesto cuyos recursos se extraen de fuentes que significan verdadera explotación para la clase más necesitada del país. Voy a leer unos pequeños números para demostrar que, sustentando los principios que sostenemos nosotros respecto de la imprescindible necesidad de una revisión completa del régimen impositivo existente en el país, para hacerlo más equitativo, más racional, más justo y más científico, por laudable que sea el esfuerzo demostrado por quienes han ajustado este presupuesto y nos envían este proyecto, no podemos de ninguna manera darle nuestro voto favorable mientras el Presupuesto General de Gastos sea solventado con las fuentes de recursos que voy a señalar.

Para pagar el Presupuesto de la Nación, se aplican impuestos internos al azúcar, al arroz, al kerosene, a la yerba mate, al aceite, a los casimires en general y a los fósforos, por valor de $ 6:665.653.75. Y bien, señor Presidente: por concepto de contribución inmobiliaria sólo se recaudan $ 6:347.725.41. Posiblemente parecerá detonante esta afirmación cuando se dice por ahí que los propietarios están fundidos; pero nosotros sostenemos que el régimen impositivo ideal es aquél que extrae sus recursos de la fuente menos onerosa para el para el consumo público. Nosotros sostenemos que un presupesto ideal sería aquel que extrajese sus recursos de estas principales fuentes: la propiedad, la herencia y también, señor Presidente, de la es-

tadización de los servicios públicos.

Se ha visto que artículos de primera necesidad para el consumo, pagan, por concepto de impuestos, más de seis millones y medio de pesos; se ha visto que la contribución inmobiliaria, el impuesto a la tierra, en este país da medio millón de pesos menos. Y frente a esta desproporción irritante con respecto a las fuentes de donde se extraen los recursos, nos encontramos con que el impuesto a las patentes de giro, que es un impuesto al trabajo, produce $ 2:258.724.78.

Sin embargo, el impuesto a la herencia —a la herencia, que es una ganancia no ganada, que no es trabajo, que es el fruto de un privilegio del régimen social existente— el impuesto a la herencia, señor Presidente, contribuye a la solventación del Presupuesto que estamos estudiando, con la suma de $ 2:776.223.36. Y bien: mientras del trabajo se sacan 2:258.000 pesos, de las herencias sólo se sacan 2:700.000; es decir, que al trabajo, proporcionalmente, al esfuerzo productor, al esfuerzo civilizador, se le grava en una desproporción irritante con respecto a esa otra fuente de recursos señalada: el impuesto a la herencia.

El Estado, señor Presidente —y siempre busco de sintetizar los diferentes puntos a tratar,— el Estado no sólo tiene fines políticos, sino también fines socializadores. El Estado, en este aspecto, debe también ganar su salario. La discrepancia con el criterio general de los intereses conservadores reside, precisamente, de dónde se sacarán los recursos para que el Estado cobre su salario como regulador del instituto social. Por eso, señor Presidente, comprendo que puede estar a flor de labios de todos, la pregunta de dónde sacaríamos los recursos para equilibrar o para solventar este Presupuesto en una forma que no significara una injusticia irritante contra las clases más necesitadas de la sociedad, y sostengo que una de las fuentes más justamente imponibles, en este caso, es la propiedad territorial.

Aquí, en Cámara, he oído, y no por cierto de los Representantes de los sectores de la izquierda, hablar admirativamente de Rivadavia. Hace algún tiempo he oído elogios del principio rivadaviano. Voy a leer una opinión de Andrés Lamas, que es el mejor comentarista de Rivadavia, acerca de la justicia que entraña el impuesto a la propiedad territorial. Dice así Lamas: "Es, pues, evidente, que aquel valor crecido y creciente es una creación social". (Se refiere, no sólo a la propiedad inmueble, sino al mayor valor social de la propiedad inmueble). Y agrega: "A ella han concurrido todos los elementos sociales; en las altas esferas el político y el sabio; el magistrado que distribuyendo justicia garantiza los derechos civiles; el soldado que vela por el orden y la seguridad jurídica e individual; el comerciante que provee a los abastos y a las salidas; el industrial que alimenta el trabajo y valoriza los productos; el proletariado que arrienda su brazo; en fin, todos los que consumen, incluso el anciano ya inútil que se despide de la vida y el niño que la comienza".

Ratificando este concepto de Lamas, que compartimos nosotros, voy a leer la opinión de Stuart Mill; el clásico Stuart Mill, que no por clásico y manido deja de ser veraz y justiciero en el concepto sobre el impuesto territorial. Dice Stuart Mill: "Reclamar para el Estado, por medio del impuesto, el mayor valor creciente del suelo hasta donde se pudiera constatar, o por lo menos una gran parte de ese valor, que es consecuencia natural del crecimiento de la población y de la riqueza y que acrece a los propietarios sin ningún esfuerzo ni gasto de su parte".

Es claro que ha de ofrecer resistencia en el ánimo de la mayoría de esta Cámara la idea de que este principio pueda aplicarse en los momentos actuales. Pero, entonces, señor Presidente, yo debo agregar que soy un enamorado de la teoría georgista. Considero que el Estado debe recuperar, por medio del impuesto al mayor valor social de la tierra, todo lo que un régimen de privilegio ha ido arrebatando a ese mismo Estado. Por ejemplo, George establece que los elementos naturales no pueden ser propiedad individual; George establece que el aire, el agua, los elementos naturales, la tierra, genéricamente, deben pertenecer al Estado; pero como la aplicación extremista de la doctrina puede significar una conmoción revolucionaria impracticable, por ahora, puede llegarse al criterio conciliatorio de que el Estado, iniciando esa innovación del régimen impositivo, llegue a esta especie de transacción que el doctor Tezano Pinto preconiza en una de sus obras, o sea, ir aumentando progresivamente el impuesto a la tierra e ir disminuyendo los impuestos a las mejoras y al esfuerzo civilizador de los que así también van luchando por el mejoramiento social indirectamente.

Se dirá, seguramente, que la aplicación de esta doctrina ahora, sería sencillamente imposible. La crisis, la situación económica, la desvalorización de la propiedad misma no alimentarían, como consecuencia, la ilusión de que un impuesto a la tierra elevado podría redituar algo más para las arcas fiscales. Sin embargo, señor Presidente, ninguna crisis más perturbadora del orden social y de la economía que la gran conflagración europea, y, no obstante, un gran estadista europeo ha dicho lo siguiente con respecto a las fuentes de las cuales debe extraer el Estado los recursos para el sostenimiento de su Presupuesto. Dice que esos recursos, después de la guerra, y para pagar las inmensas deudas contraídas como consecuencia de la conflagración, no lo suministrarán las clases pobres, menos aún se reclamarán de la industria. Entonces deben ser exigidos de la riqueza no adquirida por el trabajo, y la riqueza no adquirida por el trabajo más fácil de percibir, la primera, es la riqueza que se obtiene por la herencia.

De manera, señor Presidente, que, bien mirado, no se puede, con los principios que acabo de enunciar, dar el voto afirmativo a un proyecto de Presupuesto cuyos principales recursos no se basan en la obtención de dinero de aquellas fuentes impositivas que no significan una expoliación para el pueblo.

Insisto: nosotros daríamos nuestro voto a un Presupuesto que viniera financiado sobre estas tres bases de recursos: el impuesto a la herencia, el impuesto al mayor valor de la tierra, y los recursos extraídos de la estadización de las industrias, aumentando el dominio industrial del Estado.

Hay en nuestro país 31.000 predios dedicados a la ganadería, con 190.000 peones; hay también 26.500 predios dedicados a la agricultura, con 100.000 personas, entre propietarios, medianeros y 30.000 asalariados. Total: 280.000 personas, trabajadores del campo, que pueblan y viven en nuestra campaña. Pero ¿podemos decir que viven? En estos momentos de honda crisis es un problema angustioso el sostenimiento de la clase rural, de la clase trabajadora, sobre todo del proletariado rural.

La vida del proletariado rural en este país, del que trabaja, del que hace producir la tierra, no del propietario, es sencillamente precaria. ¿Y por qué? Precaria, porque es sabido que toda producción es el fruto de tres elementos combinados: el capital, la tierra y el trabajo. La tierra, como renta, tiene privilegio y se cobra la primera; después, el capital se cobra en forma de interés y el trabajo se cobra en forma de salario.

Pero como la tierra y su propiedad son privilegiadas, resulta que en este país el propietario de la tierra sólo deja al asalariado y al capital lo imprescindible para cobrarse en tal forma que el primero, el capital, no huya; y que el segundo, el asalariado, no se muera de hambre. De manera que en estos momentos de crisis y de verdadera conmoción económica carecen nuestros trabajadores rurales de las reservas necesarias para afrontar victoriosamente la situación que se les crea, y no por su culpa, por cierto.

Y por último, señor Presidente, se ha hablado también en Cámara, mostrándose fervientes partidarios de él, del impuesto a la renta; pero es necesario considerar que el impuesto a la renta no ha de ser solo a la renta del capital, sino, también, a la tierra como renta. De manera que para establecer el nexo entre estos dos extremos aparentemente inconciliables, me voy a permitir leer otra opinión de un escritor centrista, Baldomero Argente, el que, refiriéndose al problema de la propiedad inmueble y a la plus valía, afirma que los gobernantes tienen miedo de afrontar el problema con decisión y valentía. Dice textualmente: "Los gobernantes tienen miedo a este asunto. Lo creen arduo porque imaginan que encierra problemas técnicos, jurídicos, políticos. Y es muy sencillo porque sólo contiene uno: económico, que para el Estado se convierte en un problema tributario de absoluta diafanidad. La base impositiva de la contribución rústica es hoy el líquido impinble; por eso recae sobre el cultivador, esto es, sobre el trabajo. Debía ser el valor social del suelo, cultivado o no, y recaería sobre la renta, refrenando su aumento o convirtiendo ese aumento en provecho del Tesoro, que lo devolvería al trabajo en obras y servicios públicos.

El cultivador saldría de agobios, la pequeña propiedad se difundiría, se transformaría el cultivo en intensivo, aumentarían los salarios; la industria encontraría en el campo floreciente un inagotable mercado interior".

Y yo agrego que el esfuerzo de esos 280.000 trabajadores rurales, abandonados hoy a su sola suerte en nuestros campos, haría más que en años y años la labor ministerial y la concordancia de los intereses conservadores alrededor de un presupuesto como el que estamos tratando!

Esto es en lo que respecta a nuestro voto negativo, desde el momento que consideramos que el proyecto viene financiado con recursos que significan una expoliación a las clases populares. Entretando, con respecto a las enmiendas y al proyecto enviado por el Senado quiero hacer también algunas manifestaciones.

Primero, que no tendría inconveniente ninguno en votar el artículo 20 del proyecto, siempre que se estableciera un agregado...

(Interrupciones).

—Dice un señor Diputado, y es así, que no se pueden establecer agregados; entonces, voy a salvar mi opinión.

El artículo 20, dice así: "El ingreso a la Administración pública, exceptuados los cargos directivos de carácter técnico determinados por la ley, judiciales, militaresres y policiales, se hará por concurso".

Yo le daría mi voto a este artículo si pudiera agregar un párrafo aclaratorio que dijese que será por concurso, sí señor, pero descartando en absoluto las ideas políticas y filosóficas de los aspirantes que se inscribieran en las pruebas respectivas!

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica. — Cuando se discutió este asunto en la Comisión de Presupuesto, yo propuse este agregado: "sin hacer preferencia ni exclusión alguna de carácter político".

Me decía el doctor Vázquez,—que creo fué el que me respondió, — que el espíritu de este artículo del Senado es hacer concurso abierto, sin exclusión de ninguna especie.

Señor Vázquez. — ¿Me permite, señor Paseyro?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — Desde el momento que no está limitada el vocablo "concurso" por ningún otro, quiere decir lo que se dice.

Señor Paseyro. — El doctor Vázquez me perdonará. Efectivamente: no existe allí ninguna limitación al concepto amplio del concurso. Pero también, señor Presidente, sin incurrir en suspicacia, puede admitirse que este artículo está perfectamente redactado para incurrir en la confusión de que puede llamarse a concurso dentro de determinadas parcialidades.

Señor Vázquez. — Permítame.

Lo que ocurre es, — y hay que decirlo, y esto es la excelencia de la ley del acuerdo legislativo, excelencia que no se quiere reconocer, — que donde se diga "concurso abierto" y se deje la reglamentación del concurso al gerarca administrativo, el concurso estará en manos del partido a que pertenezca ese gerarca, si no se ponen muy cuidadosas reglamentaciones que, además de cuidadosas, son muy difíciles de dictar.

En cambio, de la otra manera viene el excepticismo que se tiene en todas partes frente a la norma del concurso, mismo porque se sabe que los gobernantes, a pesar de las normas saben hacer su deseo y sus exclusivismos.

Señor Paseyro. — Por mi parte, acepto en toda su amplitud la aclaración que ha hecho el señor miembro informante...

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda. — Yo manifiesto lo siguiente: que la disposición que tiene el proyecto venido del Senado con sanción, en virtud de la cual, para entrar a la Administración, se requiere el concurso previo, con la composición del Consejo Nacional, con la forma cómo el Consejo Nacional cumple con sus cometidos, puedo garantir que será un concurso plenamente abierto y en que se determinará al vencedor según sus méritos.

Señor Paseyro. — Muy bien: acepto las aclaraciones del señor Ministro, como las del señor miembro informante; pero dejo constancia de que el excepticismo a que se refiere el señor Diputado Vázquez, es justificado. Y es justificado, porque los antecedentes lo autorizan.

Y bien, señor Presidente: también debo objetar, — por más que mi voto no puede impedirlo, — una disposición del artículo 18, en lo que se refiere a la provisión de vacantes, en la excepción que se relaciona con los cargos militares. No veo porqué se ha de hacer excepción con los cargos militares. Posiblemente serían de los puestos que, al vacar, produjeran más beneficio en calidad de ahorro para la Administración. De manera que en este caso habría aquí una especie de complacencia con el Ejecutivo unipersonal.

Y con respecto al artículo 79, debo hacer también alguna salvedad. El artículo 79 dispone el nombramiento de una Comisión....

(Interrupciones).

— Yo deseo manifestar que me parece muy oportuna y muy buena la idea de que una Comisión de técnicos estudie el reajuste presupuestal integral racionalizando, no sólo los impuestos de carácter nacional, sino también los de carácter departamental; pero considero que no puede delegarse totalmente esta función de designar esos peritos al Consejo Nacional. Creo que es bastante darle ingerencia al Consejo si nombrara la mayoría de esos cinco miembros, o sean tres, y que los dos restantes los nombrara cada una de las Cámaras por separado.

Además, este artículo 79 me sugiere otra observación. No se determina en él qué se va a hacer con el informe de los peritos que tengan a su cargo el reajuste del Presupuesto...

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—... porque puede suceder lo siguiente: o que lo acepte con correcciones, rectificaciones o ampliaciones o que lo rechace, y aún en el caso de que lo aceptase, ya sea total o condicionalmente, yo desearía saber y querría que el miembro informante o el Ministro me lo manifestasen, qué hace el Consejo Nacional con el informe de los peritos, si lo acepta: ¿lo pasa al Cuerpo Legislativo para que le dé aprobación?

(Interrupciones).

—¿Y por qué no lo dice?... ¿Por qué, si se establece un plazo en un artículo para que esa Comisión presente su informe, no se establece otro plazo para que el Consejo Nacional resuelva sobre el informe, si lo acepta, si lo rechaza, si lo somete al Cuerpo Legislativo?

Señor Ministro de Hacienda.—¿Me permite?

Mi deseo hubiera sido realizar en el Consejo Nacional, con el concurso de los Consejeros, de los Ministros de ese Cuerpo y de altos funcionarios, esa obra orgánica y armónica que permitiese efectuar ahorros en el Presupuesto General de Gastos; pero el Senador Estradé, en el Senado, creyó que tal vez ofrecería más garantías de imparcialidad esa obra realizada por personas alejadas de la Administración, y adujo, además, que sería preferible elegir, para el desempeño de esa función, a personas un tanto alejadas de un trabajo muy activo, que puedan disponer de mucho tiempo y, sobre todo, que tengan autoridad ante el Parlamento, sin distinción de bancadas políticas para que las soluciones aconsejadas fueran sancionadas.

Esa es la historia fidedigna de los hechos.

Señor Paseyro. — Yo no veo clara la finalidad de este artículo, porque no se establece el procedimiento. ¿Por qué no se establece el término?

Señor Ministro de Hacienda. — Yo he aceptado la modificación, porque me parecía una pretensión demasiado excesiva mía considerar que podía yo, en el Consejo Nacional y con mis colegas, desarrollar un esfuerzo tan eficaz.

Señor Paseyro. — Lo que yo pregunto en concreto, es esto: ¿Qué hace el Consejo Nacional con el informe de los peritos?

Señor Ministro de Hacienda. — Lo pasa a la Asamblea.

Señor Paseyro. — ¿Y si no le da término, cuándo lo pasa a la Asamblea?

Señor Ministro de Hacienda. — Se hubiera podido modificar la ley en el Senado con esa indicación. No hubiera habido inconveniente.

Señor Paseyro. — Dejo constancia de que no voto este artículo tampoco, porque, para mí, es fundamental lo de los términos, porque este dictamen de la Comisión de los peritos podrá ser hasta no tenido en cuenta, podrá ser tenido en cuenta con modificaciones y podrá ser tenido en cuenta con modificaciones y no ser pasado al Cuerpo Legislativo.

(Interrupciones).

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — Quiero dejar bien explicado que, para mí, no tiene ninguna duda la etxensión de las funciones de esta Comisión y de su autoridad; para mí es únicamente lo que puede ser: una Comisión asesora, no un Cuerpo Colegislador, que no podría serlo constitucionalmente; no es un Cuerpo que tenga facultad alguna sobre la Cámara ni el Consejo Nacional: es un elemento de información que considero utilísimos. Si el Consejo Nacional desaprovecha los informes recibidos, allá él con su responsabilidad, que es la de su propia gestión.

Ese el sentido de la disposición.

Señor Paseyro. — Entonces, yo establezco lo siguiente: que este artículo 79, para mí, es imperfecto y es incompleto, porque la Comisión asesora no puede batirse contra molinos de viento y menos el Consejo. Después de producido el dictamen, puede suceder esto: que el Consejo lo admita, lo rechace o lo acepte en parte. Pero téngase presente lo siguiente: que ya el plazo que se da a la Comisión para que presente el informe, hace frustráneo este esfuerzo para el ejercicio próximo, porque creo debe presentarse en el mes de Agosto. Yo quiero saber si ese dictamen lo va a poder estudiar el Consejo antes del 31 de Diciembre.

De modo que yo quisiera dejar aclarado que no habría tenido ningún inconveniente en votar este artículo si se estableciese, no sólo concretamente el término en que debe expedirse la Comisión asesora, sino el término en que debe también considerarlo el Consejo Nacional y el Cuerpo Legislativo en su oportunidad.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Yo desearía saber primero, señor Presidente, cuántos oradores hay inscriptos.

Señor Presidente. — Siete oradores con el señor Diputado.

Señor Otamendi. — ¿Y hay quórum máximo en Sala?

Señor Presidente. — En la casa hay quórum máximo.

Señor Otamendi. — Yo planteo la siguiente situación a la Cámara: hay siete oradores anotados; la Cámara hace siete horas que está sesionando; en cualquier momento podemos perder el quórum máximo; será necesario, para que la ley sea comunicada al Poder Ejecutivo, celebrar una nueva sesión en el día de mañana. Yo pregunto si no sería prudente pasar a un intermedio hasta el día de mañana a las 16 y hacer simultáneamente dos convocatorias: una convocatoria para las 16 a fin de continuar el estudio del Presupuesto General de Gastos, y una sesión extraordinaria inmediata para ratificar y poder comunicar en el día.

(Interrupciones).

—La segunda podría establecerse de las siete y media a las ocho.

(Interrupciones).

—Como hay siete oradores anotados podría citarse a las 16 para continuar deliberando y de las siete y media a las ocho para ratificar.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Clausurando la lista de oradores?

(Apoyados).

Señor Presidente. — ¿Formula moción el señor Diputado?

Señor Otamendi. — No formulo moción: hago esta indicación a la Cámara.

Señor Macció. — ¿Me permite?...

Yo soy uno de los que están inscriptos y no voy a imitar al señor Diputado Paseyro, porque pienso que a esta hora no es posible hacer eso. Pensaba hacer alguna que otra salvedad. No voy a hacer un discurso georgista. De manera que, por lo que a mí respecta, puede contarse con un orador menos. Si patriótica-

mente los otros compañeros que están anotados hacen una cosa parecida, antes de las 12 de la noche hemos terminado con quórum máximo y habremos hecho la obra más práctica de todas las que ha iniciado este Parlamento.

Señor Otamendi. — Yo no tengo la costumbre de hablar con frecuencia. Para mí es una violencia hacerlo; pero voy a hablar en representación de un sector de la Cámara que tiene treinta y siete legisladores y quiero indicar cuáles son sus puntos de vista en el estudio del Presupuesto. Si fuera una cuestión meramente personal declinaría hacer uso de la palabra.

(Interrupciones).

Un señor Representante. — Que se vote la moción del señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Yo no hago moción.

Señor Troitiño. — Yo hago esa moción: para que se pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas y se realice otra sesión a las 19 y 30.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para pasar a intermedio hasta mañana a las 16 horas, citándose a otra sesión para mañana a las 19 y 30.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en sesenta y dos**).

Señor Tarabal. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — He votado negativamente la moción para que se pase a intermedio hasta mañana, porque me mueve esta consideración fundamental: en caso de que la Cámara quede sin quórum, la comunicación del Presupuesto no se podrá hacer hasta el día 16.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Empiezo por decir, señor Presidente, que es bueno recordar que el Presupuesto General de la Nación estaba prorrogado hasta el 31 de Diciembre inclusive. Vale decir, que los funcionarios públicos han estado en situación de poder cobrar sus haberes del mes de Diciembre. Si no lo han hecho, no es por la demora en el estudio de este Presupuesto de unos días más o menos, sino que será por la situación financiera del país.

La Cámara sancionó el 1.o de Setiembre del año pasado, y lo comunicó al Senado, un proyecto de Presupuesto General de Gastos. Ese proyecto mereció severas críticas. La Cámara desarrolló una labor intensa y penosa; penosa, porque tuvo que articular una ley de Presupuesto en ciento veinticinco artículos, desde que no tenía por delante ningún proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración. Se dijo desde un principio, que el Presupuesto enviado por la Cámara al Senado no era un Presupuesto equilibrado; que se produciría necesariamente un gran déficit. Yo creo que se hizo una propaganda de desprestigio acerca del Presupuesto sancionado por la Cámara, porque en él se incluía la desgravación parcial del impuesto a los sueldos, iniciativa que era resistida por algunos sectores políticos. Quisieron hacer triunfar en toda forma su idea de mantener el impuesto a los sueldos y por eso fué la propaganda en el sentido de que el Presupuesto sancionado por la Cámara, no había sido debidamente estudiado.

Las mismas cifras dadas en el debate del Senado por el miembro informante doctor Estradé—y tengo aquí la versión taquigráfica de su discurso—demuestran que el Presupuesto enviado por la Cámara, prácticamente, era un Presupuesto equilibrado dentro de los limimtes de las previsiones humanas en el momento en que se sancionó aquel Presupuesto.

Señor Vázquez. — No apoyado.

Señor Otamendi. — No apoyado—dice el miembro informante. Claro que entre los datos que él ha dado a la Cámara y los que yo tengo, hay una diferencia bastante grande. Así, por ejemplo, el miembro informante considera que los nuevos arbitrios proyectados en el Presupuesto del Senado alcanzan a dos millones y medio de pesos.

Señor Vázquez — Dos millones doscientos mil pesos.

Señor Otamendi — Mis datos no son esos.

(Interrupciones).

—Son 800.000 pesos por concepto de las amortizaciones de las deudas de los entes autónomos que se vierten a Rentas Generales.

Señor Vázquez. — Trescientos veinte mil pesos.

Señor Otamendi. — Yo tengo los datos que me dió la Oficina de Crédito Público.

(Interrupciones).

—Son 431.000 pesos por la deuda externa del Banco de la República, y 360.000 pesos que es lo que ha calculado el señor Ministro por concepto de las demás amortizaciones.

Debo decir que de los datos que me ha dado la Oficina de Crédito Público, esa cifra es mayor: suma el total de esas amortizaciones 882.454 pesos.

Señor Ministro de Hacienda. — Hay una diferencia de 90.000 pesos.

Señor Otamendi. — La desgravación parcial del impuesto a los sueldos, representaba alrededor de un millón de pesos, más bien menos que más. El Presupuesto que nos envió el Senado tiene aumentos por lo menos de 800.000 pesos; tiene 250.000 pesos para refuerzo de la Caja de Jubilaciones Escolares; tiene 390.000 pesos por concepto de los intereses de la primera remisión de la deuda en lo que corresponde al Poder Ejecutivo.

Señor Vázquez — Novecientos noventa mil pesos en total.

Señor Otamendi — Yo estoy discriminando las cifras con la versión taquigráfica de las palabras del doctor Estradé, tomando como exactos los datos que dió en el Senado como miembro informante.

Trescientos noventa mil pesos, decía, para servir la deuda de consolidación del déficit; 50.000 pesos para atender las nuevas inscripciones y alrededor de 50.000 pesos con los nuevos aumentos del proyecto del Senado.

Yo he hecho algunos números y me da algo más. Por lo pronto, hay que considerar que hay algunas partidas que figuraban en el proyecto de la Cámara, que significan en la realidad aumentos de rentas, que no han sido tomados en cuenta; por ejemplo, el reintegro del Instituto de Química Industrial de la cantidad de 26.000 pesos que correspondía a su presupuesto. Eso estaba establecido en el proyecto de la Cámara y no así en el proyecto del Senado.

Hay disminución de rentas en otros conceptos; por ejemplo: el corretaje de los liquidadores de los impuestos atrasados de herencias. Por el proyecto de la Cámara se fijaba en un 1 o|o. En el Senado se ha aumentado a 2 o|o.

Señor Ministro de Hacienda. — Es igual: 2 o|o ganan los procuradores que intervienen en la liquidación provisoria del impuesto de herencias, y 1 o|o los procuradores que intervienen en la cobranza efectiva del impuesto de herencia.

(Interrupciones).

Señor Otamendi. — Significa, pues, que podría haber una diferencia. Pero, no hagamos cuestión.

Además, el miembro informante del Senado estima que, de acuerdo con los cálculos establecidos, habrá un superávit de $ 350.000...

(Interrupciones del señor Ministro de Hacienda y del señor Representante Vázquez).

—Tan es así que el propio miembro informante expresa que considera que la mejor aplicación de ese superávit de pesos 350.000, sería precisamente, pesos 200.000, para los depósitos judiciales inmovilizados y $ 150.000 para la solución del problema carcelario.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?...

Es muy fácil explicarlo. En las previsiones que se hicieron en Diputados y en las privisiones que se hicieron en la Comisión de Presupuesto del Senado al principio, previsiones que formuló la Contaduría General de la Nación, se habían tomado los 300.000 pesos de depósitos inmovilizados, de una ley votada el año pasado, como recurso de Rentas Generales; pero como otra ley posterior dió un nuevo destino a esos 300.000 pesos para que fueran en calidad de reintegro a pensiones a la vejez, quedó la duda de si las pensiones a la vejez tendrían o no posibilidades de retroverter esa suma a Rentas Generales. Yo estaba convencido de que, financiado el déficit acumulado de pensiones a la vejez, pensiones a la vejez podrían pagar los 200.000 pesos que Rentas Generales le prestó; pero como hicimos la fijación del déficit acumulado de pensiones a la vejez sobre la base de 1:000.000 de pesos y en realidad ese déficit es algo mayor, consideramos prudente eliminar de las nuevas previsiones los 200.000 pesos que fueron prestados y no sabemos cuando se reintegrarán. Por eso en los cálculos primeros de la Contaduría, tanto en la Cámara como en la Comisión de Presupuesto del Senado, los 200.000 pesos desaparecen.

Señor Otamendi. — Eso es otra cosa.

Yo he estado haciendo un pequeño balance de los ingresos y egresos del Presupuesto sancionado por el Senado para demostrar que si este es un presupuesto equilibrado, como lo será, el presupuesto sancionado por la Cámara el 1.o de Setiembre con aquellas previsiones, era también un proyecto prácticamente equilibrado, dentro de las previsiones humanas, vale decir, que ni aún en el peór de los casos el déficit presupuestal podría alcanzar al 1 o|o del total del monto del Presupuesto General de Gastos.

Es otra cosa lo que dice el señor Ministro. Constatado por el señor miembro informante decía, en el Senado que este presupuesto se presenta con un superávit de 345.000 pesos y pico, vemos lo siguiente: de esta cifra hay una partida de 200.000 pesos que la mayoría de la Cámara estaba dispuesta, y si no la incorporó en el proyecto la piensa presentar luego por separado, para enjugar la porción de los depósitos judiciales inmovilizados que se tomaron para ayudar al pago de las pensiones a la vejez, que alcanza a 200.000 pesos. Queda todavía un saldo de 145.000 pesos con el cual, por lo menos, a mí me parece que podría encararse un asunto que resolvió el Senado y que está paralizado en la Cámara de Representantes, relacionado con la solución del problema carcelario!!

(Interrupción del señor Ministro).

—No vamos a hacer un debate dialogado que no ponga las cosas en claro!

Yo digo lo siguiente: que con las previsiones de la Cámara de Representantes en el momento en que se sancionó aquel proyecto de presupuesto, era un presupuesto *prácticamente equilibrado*. Doy de barato que pudiera haber tenido

un déficit de 500.000 pesos, de 600.000 si se quiere, de 800.000 si se quiere; pero la realidad es la siguiente: que por no ir a la desgravación del impuesto a los sueldos, que hubiera importado para ese ejercicio económico una disminución en las rentas de alrededor de un millón de pesos, se ha tenido detenido este presupuesto por el término de cuatro meses, durante cuyo término de cuatro meses el déficit del ejercicio económico, en el primer semestre de 1932-33, alcanza sin duda a ese millón de pesos. Vale decir que podíamos haber hecho la desgravación parcial del impuesto a los sueldos y estaríamos absolutamente en la misma situación que ahora. Esta es una verdad.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?...

Dos observaciones fundamentales: en primer lugar, los rubros de los expedientes de deslinde y obras nuevas y represión del contrabando, que estaban fijados en determinadas cifras en el proyecto de la Cámara, consideró el Senado que debían ser abatidos y eso no lo pudo incluir la Cámara de Representantes, en la nivelación que pretendía hacer...

(Interrupciones).

Señor Otamendi. — Permítame concretar mi pensamiento, que es el siguiente: afirmo que los cálculos introducidos de nuevos arbitrios por supresión de las amortizaciones anuales y todas las deudas de los entes autónomos representan alrededor de ochocientos mil pesos.

Señor Ministro de Hacienda. — Permítame. No, porque el Banco de la República los entregó sin necesidad de ley. Reduzca ahora a la mitad. El Banco de la República, sin ley, entregó 450.000 pesos.

Señor Otamendi. — Entonces, más a mi favor.

Señor Ministro de Hacienda. — Al contrario, porque el señor Diputado dice que si esto se hubiera conseguido antes, hubiera venido o no este proyecto, los 450.000 pesos hubieran ido a Rentas Generales.

Señor Otamendi. — Más a mi favor, señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda. — Al contrario, señor Diputado!

Señor Otamendi. — El señor Ministro está equivocado. Tiene que reconocer el err r en que está. El señor Ministro da de barato que si el proyecto sancionado por la Cámara hubiera sido de inmediato sancionado por el Senado, el Banco de la República habría tenido que entregar a Rentas Generales la cantidad de 431.000 peso como amortización de su deuda externa.

Señor Ministro de Hacienda. — Es verdad.

Señor Otamendi. — Bien: entonces, los nuevos arbitrios creados al verter en Rentas Generales el monto de las amortizaciones de las deudas de entes autónomos, representan nada más que la mitad: 400.00 pesos. A estos arbitrios creados por el Senado, ¿qué hay que agregar?... El millón de pesos que significaba la desgravación parcial del impuesto a los sueldos. ¿Es así, o no?... Serían 1:400.000 A esto, ¿qué más hay que agregar?... Nada más.

(Interrupciones).

—Los nuevos aumentos en el Presupuesto del Senado representan 800.000 pesos. De manera que aún tomando el abatimiento de todos esos rubros, como el de los expedientes de deslinde, como el del impuesto de herencias, como el de represión del contrabando, aún tomando el abatimiento de todos esos rubros, significa, pues, que los nuevos arbitrios propuestos por el Senado serían 1:450.000 pesos, de acuerdo con lo que dice el señor Ministro, y las erogaciones aumentadas son por 800.000 pesos. Queda, pues, una diferencia de 600.000 pesos. En el peor de los casos, si había desequilibrio en el presupesto de la Cámara, sería por una suma de 600.000 pesos, y el déficit del ejercicio económico 1932-33 durante los meses de Setiembre a Diciembre inclusive, representa una suma mayor, vale decir, que no han querido ir a la desgravación parcial del impuesto a los sueldos y con ello el erario público no ha tenido absolutamente ninguna ventaja.

(Interrupciones).

Señor Ministro de Hacienda. — Permítame, señor Diputado.

Yo no voy a defender la posición del Senado, porque más de lo que hice en el Senado para que pasara el presupuesto de la Cámara, es imposible hacer. Después, poco a poco, observé, como dije en el discurso que pronuncié hace un momento, que las rentas bajaban y que los cálculos algo se desequilibraban, y como al mismo tiempo en el Senado se había constituído un bloque para mantener intacto el impuesto a los sueldos, opté por acceder a esa solución que me parecía también que en estos momentos contemplaba con más prudencia el instante en que vivimos. El señor Diputado Otamendi dirige un reproche al Senado...

Señor Otamendi. — Yo no hice reproche alguno.

Señor Ministro de Hacienda. — Dijo que como consecuencia de la actitud del Senado, por mantener el impuesto a los sueldos, se perdieron cuatro meses, y yo dije que si es verdad que el déficit ha corrido durante esos cuatro meses, cuando pudo corregirse antes, también es verdad que a la Cámara le cabe responsabilidad...

Señor Otamendi. — La responsabilidad es exclusiva del Consejo Nacional, porque estuvimos esperando el envío del Presupuesto.

Señor Ministro de Hacienda. — No se ofusque el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — No me ofusco. Demasiado hizo la Cámara, que no teniendo un proyecto articulado, por delante, se abocó al estudio de una ley de presupuesto con 135 artículos!

Señor Ministro de Hacienda. — Si la Cámara, que tuvo en Comisión articulado el proyecto de presupuesto desde los primeros momentos, — porque en un mes o dos desarrolló toda su labor, — con la colaboración del Consejo Nacional, si la Cámara, en esa oportunidad, en el mes de Mayo, hubiera traído aquí el proyecto de presupuesto entonces no habría corrido tampoco el déficit desde Mayo al 1.o de Setiembre.

Señor Otamendi. — Un Ministro de Hacienda no puede decir eso.

Actuamos por ejercicios económicos.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Señores Diputados: este debate no puede seguir en esta forma dialogado! No se puede tomar la versión taquigráfica.

Señor Ministro de Hacienda. — Ese argumento del señor Diputado Otamendi es el argumento de la derrota, porque es lo mismo que el déficit haya corrido dos meses de este ejercicio, que si hubiera ahorrado el déficit de dos meses del ejercicio anterior.

Señor Otamendi. — Yo tengo la desgracia de expresarme muy mal. El señor Ministro no me ha entendido. Lo que yo quiero decir es esto: que por no tener una ley de presupuesto durante los seis meses del ejercicio económico 32-33 se ha producido un déficit de más de 1.000.000 de pesos, con toda seguridad. De manera que de ese millón de pesos de déficit producido las cuatro sextas partes corresponden a la paralización sufrida por el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Se ha hecho una campaña contra el impuesto a los sueldos. Felizmente, no tenemos elecciones este año; estamos lejos de un acto electoral y podemos hablar con más tranquilidad, porque, desgraciadamente, cuando exponemos nuestros argumentos sobre asuntos de esta naturaleza se nos viene siempre con el mismo sonsonete: "Electoreros! La pesca de votos!" No!

Considero que el impuesto a los sueldos es inícuo. El impuesto que grava el haber de un maestro que gana $ 70 no puede subsistir en nuestro país. Lo podíamos admitir como una parte del impuesto a la renta, de la renta al trabajo que siempre es materia imposiiiva menor que la renta del capital. Quiero significar, pues, ya que el señor Ministro de Hacienda ha evolucionado en sus ideas en el sentido de considerar absolutamente necesario el mantenimiento del impuesto a los sueldos, que si hay un superávit en el ejercicio, si ese superávit se constatara de acuerdo con las previsiones anotadas en el Senado por el miembro informante, deberíamos aplicarlo exclusivamente a la eliminación del impuesto a los sueldos, por lo menos, para los sueldos pequeños, para los sueldos hasta 150 pesos...

(Apoyados).

—...que no es humano que gravite sobre ellos un impuesto alto, porque la situación de esos funcionarios es una situación agravada por la carestía de la vida. Tengo aquí los datos y los informes del Banco de la República estableciendo detalladamente cómo ha aumentado el valor de las subsistencias, tanto en los artículos de primera necesidad elaborados en el país, como en los importados; en el término de quince años, en más de un 30 o|o.

(Interrupciones).

—El proyecto del Senado contiene, señor Presidente, casi todos los artículos del proyecto de la Cámara; algunos con simples modificaciones de redacción; otros con modificaciones más fundamentales. Casi todos, digo. No contiene, por ejemplo, el artículo 2.o del proyecto de la Cámara, que se refería al impuesto a los sueldos; no contiene, tampoco, los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 del proyecto de la Cámara que se referían a algunos recursos para la enseñanza industrial.

(Interrupciones).

—Es lamentable que estos recursos hayan sido suprimidos, porque en el mismo proyecto de la Cámara, se establecía que el Consejo de Enseñanza Industrial dedicaría especial atención a la creación de escuelas industriales en cuatro o cinco Departamentos.

(Interrupciones).

Señor Fusco. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

Señor Otamendi. — Sí, señor.

Señor Fusco. — Tiene tanta razón el señor Diputado Otamendi en este punto, que hasta puede agregar que no había tales aumentos en el presupuesto del Consejo de Enseñanza Industrial; todo se financiaba con los mismos fondos de que actualmente dispone ese Consejo.

Señor Otamendi. — Los aumentos eran muy módicos en relación a los servicios que deberían atenderse según el articulado del proyecto de la Cámara.

Falta también señor Presidente, en el proyecto venido del Senado el artículo 75 que fijaba en la suma de 64.800.00 pesos la contribución para la instalación de pabellones...

Señor Vázquez. — Permítame.

No falta ese artículo. Fué a dar como parte final de otro artículo, a las disposiciones que tratan del Ministerio de la Guerra.

Señor Otamendi. — Si existe, no tengo nada que observar.

Señor De Mula. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula. — Para el caso eventual de que cuando se sancionen los dos proyectos que la Cámara tiene el propósito de sancionar en esta sesión, no hubiera el quórum máximo necesario para hacer las comunicaciones, hago moción para que sea citada la Cámara para el día de mañana a las 15 horas a efecto de ratificar la resolución que pueda haber tomado la Cámara.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y dos**).

—Puede continuar el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Otros artículos del proyecto del Senado significan, como decía hace un rato, modificaciones de reacción a los artículos primitivos del proyecto de la Cámara. Otros incluyen algunas modificaciones de cuya bondad yo no tengo seguridad. Por ejemplo: modificaciones a los artículos 29, 30 y 34 del proyecto primitivo de la Cámara que se referían precisamente a la represión del contrabando y en algunos de los cuales se habían introducido medidas de garantías para el comercio para que no pudiera ser motivo de abuso o persecución injustificada, propuestas, según creo, por el señor Diputado Secco Illa y acordados por la Comisión.

(Interrupciones).

—Las modificaciones referentes al uso de automóviles oficiales propuestas por el Senado, no mejoran el proyecto de la Cámara. Este proyecto establecía el uso solamente para los servicios de verdadera necesidad como la Asistencia Pública y otros por el estilo. El proyecto del Senado hace excepción con los autos de la Presidencia de la República, del Ministro de Relaciones Exteriores y de todos los Ministros. Quiere decir, pues, que este artículo modificado así, no mejora en nada el proyecto de la Cámara.

Otros artículos han sido sancionados más o menos como estaban en el proyecto de la Cámara con algunos agregados del Senado. Por ejemplo: los artículos 132 y siguientes que se refieren a las jubilaciones de los maestros.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Le parece mal?

Señor Otamendi. — Si se tratara de suprimir abusos, me parecería bien.

Señor Ministro de Hacienda. — Abusos, no; una legislación demasiado liberal.

Señor Otamendi. — Demasiado liberal.

Señor Presidente. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

Señor Fusco. — Hago moción para que se prorrogue.

Señor Presidente. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete**).

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Otamendi.—Se ha idopues, a buscar, para disminuir la liberalidad de nuestras leyes, la Ley de Jubilaciones Escolares haciendo menos posible la jubilación de las maestras madres y reduciendo la jubilación a determinados años, retaceando así ciertos beneficios de la ley; pero realmente se ha ido, señor Presidente, a evitar estas liberalidades — según el señor Ministro—, pero si se han querido evitar liberalidades en la Ley de Jubilaciones, deberíamos haber empezado por ir a otras jubilaciones para tratar de introducir medidas que yo tuve el honor de proponer en Cámara a principios del año 26 y en virtud de las cuales quedaría en suspenso el derecho a jubilaciones para los hombres que tienen gran fortuna y en virtud de las cuales se impediría la jubilación de hombres jóvenes.

(Interrupciones).

—Pero lo que quiero decir, señor Presidente, es que si se quiere dar la sensación de mejorar nuestras leyes de jubilación evitando las liberalidades y los excesos que tienen las leyes actuales, se ha empezado precisamente poniendo en primer término la que ha debido ponerse en último término, por la naturaleza de las funciones que desempeñan las maestras, y por la exigüidad de los sueldos de que ha gozado siempre el magisterio.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?

Señor Otamendi. — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda. — Mire, señor Diputado: el reproche que dirige el señor Diputado, de que debía haberse empezado por disminuir la liberalidad de las demás leyes jubilatorias, no se puede hacer al Consejo Nacional de Administración, porque a principios de este año se mandaron al Parlamento dos proyectos reduciendo la liberalidad de las jubilaciones para los empleados civiles y para los empleados y obreros de servicios públicos.

Señor Otamendi. — Lo reconozco, exactamente.

Señor Ministro de Hacienda.—Si la Cámara no los ha tratado, es porque ha tenido muchos asuntos, y ni siquiera han sido informados por las Comisiones respectivas.

Ahora, respecto a la Caja Escolar, yo comprendo que es doloroso tocar a las maestras, que desempeñan una gran función social y que reciben dotaciones modestas. Pero piense el señor Diputado que la subvención del Estado a la Caja Escolar es hoy de 963.000 pesos; que hay que elevarla en 250.000 pesos más, y llegamos a 1:213.000 pesos. ¿Y cree el señor Diputado que siguiendo con esas liberalidades a las maestras madres que pueden jubilarse con hijos menores de catorce años, y computándose los años de servicios a los efectos de la jubilación por veinte avos en lugar de veinticinco avos, la Caja resistiría?... Habría que apuntalarla de nuevo dentro de pocos meses.

Señor Otamendi. — El señor Ministro no debe olvidar que si la Caja Escolar no puede resistir y el Estado tiene necesidad de apuntalarla, casi todas las Cajas de Jubilaciones tienen garantía solidaria del Estado, de manera que si se ha creído conveniente introducir alguna modificación en las leyes de jubilaciones, hubiera sido fácil aprovechar esta emergencia para introducirla corrigiendo los grandes abusos y no la situación pequeña de liberalidad en que pueden estar las maestras madres.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Continúo.

Entre los artículos modificados, también se encuentra el 140, que suprime, como decía hace un rato, la contribución a rentas generales por la cantidad de 26.000 pesos, importe de su presupuesto, de los proventos del Instituto de Química Industrial.

Hay otros artículos agregados. Uno de ellos, señor Presidente, el artículo 50, crea una Legación. Se dirá que el monto de este gasto es insignificante; pero el principio que se sienta, es funesto.

Hemos sostenido siempre que este país no necesita las catorce o quince legaciones que tiene; que no tenemos nosotros problemas políticos internacionales que justifiquen una Legación en cada país: que lo que necesita este país — y sobre todo ahora, después de la Conferencia de Otawa, — es precisamente la diversificación de sus mercados para la colocación de sus productos, vale decir, que necesitamos verdaderas agencias comerciales en lugar de Legaciones y Embajadas, aunque tienen menos formulismos internacionales. Había una Legación para Cuba y Méjico, y el proyecto establece una para Cuba y otra para Mejico.

Cuba y Méjico, en lo que respecta a nuestra representación diplomática, son los ejemplos más típicos de la poca eficacia de nuestra representación diplomática. En Cuba teníamos hasta el año 1926 el mercado más importante para la colocación de nuestro tasajo, mercado que pudimos no haber perdido, según lo hice notar en esta Cámara, señalando el peligro en el año 26, cuando el Parlamento de Cuba autorizó al gobierno para crear hasta impuestos prohibitivos; mercado que pudimos no haber perdido atendiendo dos problemas que eran reclamados: uno, la importación de azúcar fijando los derechos según la riqueza en sacarosa, y el otro referente a la importación de tabaco, fijando los derechos, no según la procedencia del tabaco, sino según la calidad. Y bien: por nuestra inactividad, demostrando así la poca eficacia de nuestra representación diplomática perdimos el mercado de Cuba.

Y el otro ejemplo es Méjico. Méjico es un país al cual compramos anualmente por valor de 2:000.000 de pesos, y que apesar de tener una legación, apenas le exportamos al año, según las cifras estadísticas, por valor de 3.000 pesos. Señalo esto señor Presidente, no para hacer una cuestión fundamental en el sentido del desequilibrio presupuestal, sino para hacer, sí, una cuestión fundamental en el sentido de la orientación que nuestro partido, en manera especial ha creído que se debe dar a nuestra representación en el exterior.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Quiero decirle que la Comisión por unanimidad, ha determinado mantener todas las economías introducidas por el Senado; pero suprimiendo todo aquello que signifique aumento de sueldos y creación de cargos y servicios. Una de las cosas que determinó también suprimir es el artículo 50 a que se refiere el señor Diputado. En cuanto a la fracción nacionalista independiente de la Cámara puedo decirle que nuestra posición es esta: hemos propuesto a la Comisión de Reajuste, a su tiempo, la supresión de varias legaciones: no podíamos admitir ahora que se creara una más.

Señor Otamendi. — Muy bien: lo que estoy haciendo es analizando el presupuesto venido del Senado, para demostrar que hay en él algunas modificaciones que son inconvenientes, que no podríamos aceptarlas.

Figura también — y voy a pasar a otra cosa — en el proyecto del Senado, como arbitrio nuevo, el mantenimiento del impuesto a los sueldos íntegralmente, lo que me parece, vuelvo a decirlo, injusto y no quiero insistir acerca de él.

Figura como arbitrio la fijación en 850.000 pesos al año, la contribución del Banco de la República. Esa contribución puede ser o no ser la conveniente, desde que si las utilidades del Banco de la República se limitan, como necesariamente tendrían que limitarse en momentos de crisis económica, en momentos que el Banco debe tener por función esencial la de estimular la producción sin la mayor preocupación de tener grandes utilidades; si desarrollara el Banco de la República esa política económica, se vería en la imposibilidad de atender esta contribución ya fijada en 850.000 pesos.

Ahora, como nuevo arbitrio, se agrega señor Presidente, que la amortización anual de las deudas de los entes autónomos se vierta a rentas generales; vale decir que no es una economía momentánea que realiza el ente autónomo, sino que, al contrario, se le obliga a verter esa suma en Rentas Generales quedando siempre con el débito de la amortización anual.

Bien señor Presidente: quiero destacar este hecho: cuando se trató el proyecto de recursos para pensiones a la vejez, yo

que soy decidido partidario de la participación de los beneficios por los empleados y obreros de los entes autónomos, contribuí a una fórmula transaccional precisamente con el sector político que integra el doctor Vázquez, quien quería la totalidad de la contribución de las utilidades de los entes autónomos. Transamos en un 50 o|o; pero al hacer esa transacción, nosotros partíamos de la base de la desgravación parcial del impuesto a los sueldos, que ya había sido sancionado por la Cámara de Representantes. Pero eso se prestó a una propaganda política intensa respecto de que tal o cual sector político quiso sacarles parte de las utilidades a los empleados y obreros de los entes autónomos. Hay dos formas, señor Presidente, de sacarles esas utilidades: la forma de expresar claramente que un tanto por ciento de esas utilidades se destinan a tal o cual finalidad, y la forma indirecta de sacarla, que ha sido esta: destinar 2:500.000 pesos de los entes autónomos para rentas generales. Vale decir que, sin expresarse que se disminuye la participación en esas utilidades, en la realidad de las cosas se disminuye, porque se les obliga a los entes autónomos a hacer esa contribución.

Hay algunos artículos, señor Presidente, en el proyecto del Senado a los que tiene que oponer nuestra agrupación muy serias y fundamentales objeciones. Empezaré por el artículo 101.

Es un artículo que establece la facultad para el Poder Ejecutivo de emplear fondos, aun cuando no esté autorizado, cuando acontecimientos graves e imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo, dando después cuenta, dentro de los ocho días, a la Asamblea General. La apreciación de "acontecimientos graves" es sumamente elástica. Por ejemplo, la invasión de langosta podría ser considerado como un acontecimiento grave. Por una disposición análoga, le damos amplia facultad al Poder Ejecutivo para poder hacer las inversiones que quiera, sin otro requisito que dar cuenta a la Asamblea General a los ocho días El Poder Legislativo ha sido siempre presuroso para despachar los asuntos urgentes del Poder Ejecutivo. Tan es así que en lo que se refiere a la situación financiera del país — conviene decirlo y repetirlo — no existe en las carpetas de la Cámara de Representantes un solo proyecto o mensaje del Consejo Nacional que no haya sido despachado con toda celeridad.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Hago los reparos que nos merece la disposición del artículo 101 que tuvo su origen en la Cámara de Representantes.

En el artículo 147 se da al Consejo Nacional de Administración la facultad de rebajar o suspender los impuestos nacionales que gravan la exportación de piedra y arena del departamento de Colonia. Somos decididos partidarios de la supresión de este impuesto; votaríamos con mucho gusto un artículo que dijera lisa y llanamente que se suprimen los impuestos a la exportación de piedra y arena; pero no nos parece bien que demos al Poder Ejecutivo la facultad de suprimir el impuesto o disminuirlo en la medida que crea conveniente, porque la facultad de crear o suprimir impuestos es absolutamente privativa del Poder Legislativo.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?...

Comprendería que el señor Diputado Otamendi se expresara en esa forma hace algún tiempo ...

Señor Otamendi. — Lo propuse en Cámara.

Señor Ministro de Hacienda. — ...pero desde el 20 de Agosto del año 1931, el Parlamento, vistas las grandes dificultades económicas y considerando que hay problemas que es fundamental resolver de inmediato, acordó esa facultad al Consejo Nacional; facultad que en tiempos normales y con un criterio severo podía parecer un poco al margen de la Constitución. El señor Diputado Otamendi, refiriéndose a este caso concreto, dice que lo que debió haber hecho el proyecto del Senado era haber abolido el impuesto que grava la exportación de piedra nacional; pero, señor Diputado Otamendi, lo que se quiere conseguir es obtener beneficios equivalentes en la Argentina, y si por una ley inmediatamente derogamos el impuesto, se quita al Poder Ejecutivo esa flexibilidad de acción como para llegar a una reciprocidad conveniente para el Uruguay. Esa es la razón que ha determinado al Senado. Agregaré que en el Senado se oyeron también voces concordantes como la del señor Diputado Otamendi, voces del sector nacionalista independiente, porque hablaron en el mismo sentido los Senadores Ramírez y Rodríguez Larreta; y eso prueba al señor Diputado Otamendi que a veces, aun mismo dentro de sectores tan distintos como los del Partido Nacional, se realizan acercamientos, y que en el caso concreto, si algunos reparos podía oponer el señor Diputado — consecuente con su discurso de Agosto de 1931 — debe reconocer también que nuestra causa tiene muchos precedentes y, sobre todo, un gran caudal de fuerza en estos momentos.

Señor Otamendi. — Pero los precedentes no deben movernos mucho a nosotros, porque si seguimos con los precedentes, dentro de muy poco el Poder Legislativo no tendrá casi nada que hacer delegando sus facultades en el Consejo Nacional de Administración.

(Interrupciones).

—Figura en el proyecto del sábado el artículo 77 Por ese artículo se crea una comisión de cinco miembros — dice — de reconocida actuación y notoria capacidad que tendrá a su cargo el cometido de trazar un plan de distribución funcional y de racionalización administrativa. Observamos este artículo, que parece según se me ha informado, calcado casi textualmente de un artículo insertado en el presupuesto argentino. Pero las situaciones de allí y de acá son absolutamente distintas.

Aparentemente parecería muy bien eso de nombrar una comisión para racionalizar los servicios administrativos, pero en realidad, esa comisión que se crea, que debe expedirse en el término de seis meses y de la que cada uno de sus miembros gozará de una asignación mensual de 500 pesos acumulables a cualquier asignación que tenga del Estado, no tiene, señor Presidente, razón de ser entre nosotros que tenemos un régimen de gobierno distinto, que tenemos un Consejo Nacional de Administración que tiene por deber esencial, constitucionalmente, el de hacer la ley de gastos.

(Interrupciones).

—Yo pregunto, señores Diputados, ¿quién puede creer que cinco personas, por más capacitadas que sean, podrán racionalizar la Administración Pública y presentarnos un proyecto de ley de gastos más ajustado, con más capacidad y con más medios de información que los que pueden tener los Secretarios de Estado en colaboración con el propio Consejo Nacional?

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Eso es de toda evidencia. El Consejo Nacional de Administración con la colaboración de sus Ministros, son los que pueden establecer precisamente en donde hay un servicio de más que pueda refundirse con otros servicios a fin de que esté en otra repartición, los que pueden fijar las mejores normas administrativas porque tienen en sus manos todos el engranaje administrativo y por sus propias tareas casi podríamos decir, la especialización...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Quiere decir, pues, que aunque en la apariencia parezca algo conveniente, en realidad de las cosas, señor Presidente, si no es una comisión designada con especial tino y recayendo sus nombramientos en hombres de gran ponderación, puede esa Comisión llegar a ser un factor de desorganización administrativa en lugar de racionalización administrativa.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—El artículo 148 — y deseo terminar, señor Presidente, — del proyecto del Senado es el que establece esa deuda consolidada e interna de 1933 por la cantidad de quince millones de pesos para enjugar los déficits de ejercicios anteriores y para contribuir con un millón de pesos al déficit de pensiones a la vejez y dos millones de pesos al Consejo de Salud Pública.

Bien, señor Presidente: primero, no consideramos que esta cuestión sea una cuestión que deba figurar en la ley de presupuesto.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Voy a decir por qué.

Se proyecta una deuda de quince millones de pesos y se dice que ella es para enjugar los déficits de ejercicios económicos anteriores, y tenemos por otra parte una ley de presupuesto equilibrada con superávit, según la opinión del miembro informante del Senado. ¿Considera el señor Ministro que en este ejercicio económico que empezará, según este proyecto el 1.o de Enero y terminará el 31 de Diciembre, tendremos las finanzas aseguradas?

Señor Ministro de Hacienda. — Sí, señor.

Señor Otamendi. — No puede ser!

Señor Ministro de Hacienda. — No se anticipe; déjeme contestar, que es muy sencillo el razonamiento.

El equilibrio del presupuesto descansa en dos cosas fundamentales: en la nivelación de los gastos con las entradas y en la consolidación de la deuda flotante del Estado.

Diferimos para un plazo de treinta años el pago de esos doce millones de pesos acumulados en el decurso de los ejercicios 1930-31 y 1931-32. Los intereses correspondientes a esos títulos que se van a lanzar están previstos dentro de las obligaciones del nuevo presupuesto a regir. Yo le digo al señor Diputado Otamendi que esta consolidación es algo que no es nuevo entre nosotros porque la hemos hecho varias veces.

Señor Otamendi. — En la ley de presupuesto, nunca!

Señor Ministro de Hacienda. — Si se fija en esos pequeños detalles, voy a decirle al señor Diputado Otamendi que a pesar de la estima intelectual que le tengo, reconozco que en este momento no está a la altura de esa fama.

Señor Otamendi. — Le agradezco el piropo, pero le voy a demostrar al señor Ministro que no es un mero detalle: que es una cuestión de fondo.

Señor Ministro de Hacienda. — Vamos a analizar las dos cuestiones brevemente.

Primera, que ese artículo de financiación de déficits anteriores o de consolidación, es un procedimiento de perfecto corte presupuestal, porque si el Presupuesto General de Gastos es un estudio de previsión para el curso de un ejercicio y recaen en ese ejercicio las obligaciones del pasado, como está pasando, es deber lógico del legislador, cuando afronta la liberación de las planillas de la hacienda pública, atender también a lo que dejamos atrás.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—¿Qué otro procedimiento podría encontrarse mejor en estos instantes?... Es el único, que no será ideal por las dificultades de la hora, pero busquen los señores herreristas otro mejor!

Señor Otamendi. — Nos pide el señor Ministro que busquemos los herreristas otro procedimiento mejor. Nos será muy difícil, porque entre nosotros no hay ninguno que sea un señor Ministro de Hacienda!

Señor Ministro de Hacienda. — No tiene nada que ver!

Señor Otamendi. — Pero, señor Presidente, voy a decir como ésta no es una cuestión para mi de detalle.

Incorporados déficits de ejercicios anteriores a la ley anual del Presupuesto General de Gastos, cualquier error en el cálculo de los déficits de esos ejercicios repercutirá enseguida sobre la financiación de la propia ley de gastos y resultará esta desequilibrada.

Dice el señor Ministro que si nosotros aprobáramos esto estarían al día las finanzas públicas, atendidas las deudas de ejercicios anteriores y regularizados los ingresos con los egresos.

Señor Ministro de Hacienda. — Cuando se coloque la deuda.

Señor Otamendi. — Cuando se coloque la deuda.

En primer término, de estos quince millones de pesos, doce son para el Poder Ejecutivo.

Los títulos de deuda interna van a colocarse, y se preve, casi una depreciación de cerca de un 20 o|o, porque se establece que pueden colocarse a tres puntos por debajo de las deudas similares y porque las deudas similares no se colocan arriba del 83 u 84.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

Si se puede colocar tres puntos más bajo que eso, prácticamente estamos en 80 o|o, vale decir, un 20 o|o. Con este margen del 80 o|o se pierde cerca...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

Admito que pueda ser el 16 o|o. Para el argumento que voy a hacer, es lo mismo.

Quiere decir, pués, que por este concepto se producirá ya un déficit de pesos 2:000.000. Vale decir que si tenemos dos series, en la que se refiere al Consejo Nacional, que importa 12:000.000 de pesos — descarto al Consejo de Salud Pública y Pensiones a la Vejez — y si hay una pérdida en la colocación de los títulos de alrededor de 20 o|o, si fuera este 20 o|o, serían 2:400.000 pesos de pérdida.

(Interrupciones).

Quiere decir, que, entonces, no tenemos que hacernos la ilusión de que con la autorización de esta deuda atendemos los déficits de los ejercicios anteriores. Desde ya señalo que nos va a quedar un déficit de 2:400.000 pesos. Pero agrego más: agrego a eso el déficit del primer semestre del ejercicio económico 1932-33.

(Interrupciones).

Dos millones cuatrocientos mil pesos. A ello hay que agregar el déficit ya producido del primer semestre del ejercicio 1932-33, que no figura en estas previsiones, déficit que el propio señor Ministro de Hacienda, en su mensaje del mes de Abril estimaba para todo el ejercicio económico creo que alrededor de 2:000.000 de pesos.

Señor Ministro de Hacienda. — Es verdad.

Señor Otamendi. — Vale decir que durante el semestre será 1:000.000 de pesos.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Se dirá que con esta deuda queda saldado el déficit de ejercicios anteriores; pero desde ya nos movemos con la certidumbre de que, por lo menos, tres millones o tres millones y medio de pesos quedarán de deudas de los ejercicios anteriores. Si se incorpora esto al Presupuesto General de Gastos, nos veremos en esta situación de desequilibrio. Señor Presidente: al cerrar el ejercicio económico, que se modifica ahora, de acuerdo con el año civil; modificación que comparto en absoluto, porque veo en ella grandes ventajas, como lo ha expresado el señor miembro informante, pero la Administración Pública deberá tomar las medidas necesarias, habiendo ya transcurrido la mitad del ejercicio 1932-33 del otro régimen, para que no pueda haber interferencias entre los cobros hechos durante los meses de Julio a Diciembre inclusive y los que se hagan del 1.o de Enero al 31 de Diciembre...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Técnicamente, pues, no hay en ello ninguna ventaja.

Yo me pregunto si es de toda urgencia la emisión de este empréstito. Alguien podrá creer que se piden 12:000.000 de pesos para déficits de ejercicios anteriores con el fin de que el Estado pueda solventar deudas contraídas; alguien podrá creer que el estado debe 12:000.000 de pesos que pide recursos para poder atender eso.

El Estado no debe 12:000.000 de pesos. El Estado no debe a sus proveedores, no debe a los particulares doce millones de pesos. La deuda está dentro de las cuentas del mismo Estado. Vale decir, pues, que lo que se procura con esto, señor Ministro, no es precisamente atender el pago de acreedores del Estado, sino colocar al Estado en una situación de mayor holgura, pudiendo disponer de inmediato, para atender sus obligaciones, de los seis millones que le corresponden en la emisión de la primera serie.

Ahora, señor Presidente, yo me pregunto si para facilitar esa situación de holgura del Estado vale la pena la creación inmediata de esta deuda en la que el Estado va a perder sumas millonarias. Lo que conseguirá con esto, si no se coloca esta deuda, Sr. Presidente, — y si estoy equivocado, ruego al señor Ministro que me rectifique lo que se conseguirá con esto, si la deuda no se coloca es que en virtud de esta autorización legislativa, el Banco de la República estará en condiciones de adelantar o de dar al Estado.

Señor Ministro de Hacienda. — No, señor Diputado. ¿Quién le ha dicho eso, señor Diputado?

Señor Otamendi. — Puede dar tres millones de su cuenta corriente y los otros dos millones de pesos de la autorización dada por la cantidad de cuatro milolnes de pesos.

Señor Ministro de Hacienda. — No lo dió el Banco de la República: lo dieron los Bancos privados.

Señor Otamendi. — ¿El señor Ministro de Hacienda entiende o no que el Banco de la República con esta ley, está en condiciones de darle en seguida al Estado tres o cuatro millones de pesos?

Señor Ministro de Hacienda. — No, señor Diputado. La situación del Estado con el Banco de la República es la siguiente: el Banco de la República, por la ley de Presupuesto, tiene que abrir un descubierto al Estado por 3.000.000 de pesos. Además el Banco de la República, entre sus muchas colocaciones, ha adelantado al Estado para obras públicas hasta la suma de 5.000.000 con caución de valores, y el Banco de la República ha expresado al Ministerio de Hacienda que, dado las pocas disponibilidades que tiene ese instituto y dado que tiene que atender a la clientela, que en este momento no puede pagar las deudas pendientes, era conveniente que el Estado no le pidiera nuevas sumas. El Ministerio de Hacienda y el Consejo Nacional respetan esa posición del Banco de la República, que consideramos muy plausible.

Yo le digo al señor Diputado Otamendi: si hubiéramos querido seguir pidiendo dinero con caución de una deuda que ya tenemos—que es la Deuda de Obras Públicas de 1932—lo hubiéramos hecho. Muchas veces las obras públicas tienen que estar demorando: ya por pago de jornales o por certificados de las empresas. Si no le pedimos al Banco de la República con estos valores que tenemos a mano, ¿cómo le vamos a pedir al Banco con los nuevos valores? No es ese el camino, señor Diputado Otamendi.

Ahora, ya que el señor Diputado Otamendi ha sido tan gentil que me ha permitido interrumpirlo, quiero referirme a una parte anterior de su discurso.

El señor Diputado Otamendi decía, con razón, que con la quiebra de los títulos, esos doce millones no van a alcanzar; que además no se ha tenido en cuenta el déficit que quedó a la mitad de este ejercicio. Lo razonable—y me alegro que se me dé esta oportunidad para decir realmente lo que pienso—es que la parte de la deuda correspondiente al Estado sería, no de doce millones, sino de catorce o quince. Pero yo digo: ¿si hay tanta dificultad para colocar una deuda pública, para qué hablar de un empréstito de 15 o 18.000.000 de pesos, cuando la realidad dice que va a ser imposible colocar esa suma demasiado crecida para estos momentos?

Y el señor Diputado Otamendi comete otro error, porque supone que, si no se pueden colocar todos los títulos, vamos a tener un déficit. Lo único que no habremos podido hacer, en ese caso, en amortiguar el peso del pasado. ¿Qué tiene que ver eso con la situación corriente? Nosotros que nos hemos arreglado para pagar el Presupuesto al día—cosa que no hace ningún país de América—que hemos pagado el Presupuesto con ese déficit que se viene arrastrando de 12.000.000, ¿cómo no vamos a poder arreglarnos si de los 12.000.000 nos dan 5 o 6? No recibiremos, tampoco, los 12.000.000 de inmediato, ni los precisamos en seguida. Recibiremos, pues, unos pocos millones para devolverle su elasticidad a la cuenta del Tesoro que la ha perdido por completo.

Señor Otamendi — Es lo que acabo de decir: que lo que se busca es darle elasticidad a la cuenta del Tesoro: tener de inmediato la disponibilidad de 5 o 6.000.000.

Señor Ministro de Hacienda. — Pero con esta diferencia: que el camino que indica el señor Diputado Otamendi, es un camino falso, porque lo único que ha querido decir es que lo habríamos conseguido pidiéndole al Banco de la República adelantos con caución...

Señor Otamendi. — Todo lo contrario.

Señor Ministro de Hacienda. — Entonces, no lo entiendo.

Señor Otamendi. — Digo lo siguiente: que el Banco de la República no puede, en las circunstancias actuales, darle más al Estado: que se autorizará la emisión de esta deuda, no porque el Estado tenga compromiso de atender con los acreedores particulares, con sus proveedores...

Señor Ministro de Hacienda. — Estamos de acuerdo.

Señor Otamendi — ... sino simplemente para colocarse en situación de que el Banco de la República pueda darle 5 o 6.000.000.

Señor Ministro de Hacienda. — No nos

va a dar nada más el Banco de la República. Si el señor Diputado Otamendi quiere saber cómo se va a financiar esa deuda, yo se lo voy a explicar.

(Interrupciones).

—Hay en ciertos Bancos particulares una cantidad de depósitos, que están allí momentáneamente y que pueden ser retirados de un momento a otro. Tan es así que los Bancos no le dan circulación a ese dinero, porque temen que pueda ser retirado de una manera brusca. Parte de ese dinero inmovilizado,—que está a la orden, y que puede ser retirado de una manera inmediata,—irá por una pendiente natural a la Caja de Amortización, y otra parte de ese dinero, según me lo han explicado algunos banqueros de la plaza, es de personas que tienen allí esos depósitos y esperan que se presente la oportunidad para colocarlo en tierras, títulos o acciones en el exterior.

Pues bien; yo tengo la promesa de algunos banqueros caracterizados, de que, nivelado el Presupuesto, aconsejarán a sus clientes que tomen valores del Estado, con lo cual una gran parte de ese dinero que hoy permanece ocioso, sin destino, que incomoda a los Bancos en que se halla depositado, volverá a la circulación transformado en títulos de deuda para los dueños de esos depósitos y permitirá así al Estado tener disponibilidades que le permitan también continuar la obra constructiva que realizan los Poderes Públicos con todos los sacrificios, que son las obras públicas del país.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?...

Señor Otamendi. — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica. — Cuando el señor Diputado Otamendi dirigía esa pregunta al señor Ministro me pareció que éste no lo había oído bien por la respuesta que le daba, porque si no me traicionan mis recuerdos, el señor Ministro, al iniciar en la Comisión de Hacienda su exposición, en favor del empréstito de consolidación, si en algo fué categórico, fué, precisamente cuando habló de la conveniencia que habría en darle elasticidad a la cuenta del Tesoro...

(Interrupciones).

—... para permitir de inmediato disponibilidades en favor del Estado; pero con la diferencia de que se refería al Banco de la República.

Señor Ministro de Hacienda. — No, señor: así que veo ahora que coincidimos con lo que dice el señor Diputado Otamendi.

(Interrupciones).

—Coincidimos en que lo que va a hacer con ese dinero que obtenga de la colocación de los títulos, es dar elacticidad a las cuentas del Tesoro.

Señor Minelli. — ¿Me permite?...

Señor Otamendi. — Sí, señor.

Señor Minelli. — Yo estoy en un todo de acuerdo con la afirmación hecha por el señor Diputado Otamendi, de que es necesario que el legislador renuncie, de una vez por todas, a pedirle adelantado al Banco de la República para atender servicios permanentes que deben ser cubiertos con los recursos ordinarios. Pero yo le pregunto al señor Diputado Otamendi cómo es que concilia esta afirmación, tan atinada, con la proposición que integraba el plan nacionalista, el plan financiero, para solventar los déficit de las pensiones a la vejez, por el cual le obligaba al Banco de la República a realizar un adelanto de 500.000 pesos con carácter de reintegro para cubrir el déficit de pensiones a la vejez. Con cargo de reintegro, es verdad, pero al mismo tiempo los mismos Diputados nacionalistas decían que el déficit de las pensiones a la vejez sería de 1.650.000 pesos y creaban tan sólo 800.000 pesos de recursos. Quiere decir que esa obligación de reintegro se sabía de antemano que no iba a poder efectuarse por cuanto no se votaban los recursos suficientes.

Señor Otamendi. — No tiene nada que ver: era un préstamo pequeño con calidad de reintegro.

Pero lo que yo quiero significar, — y voy a terminar esta exposición demasiado extensa, — es lo siguiente: que no hay en este proyecto ninguna disposición tendiente a vigorizar la economía nacional. Por este proyecto, — y especialmente por este artículo a que me estaba refiriendo, — tendremos el espejismo, la apariencia de una mejor situación financiera del Estado, dándole a éste medios para poder tener, más o menos, sus presupuestos al día y para poder desenvolverse con mayor facilidad. Apariencia, entonces, de bienestar, porque hay quien considera, señor Ministro,—y yo creo que es un profundo error, — que la regularización de la situación financiera del país, la apariencia esa de que el Estado está al día, mejora en mucho la situación económica general; pero para la situación económica general no hay ninguna medida que vigorice la economía. Más aún: para lograr esa elasticidad de que habla el señor Ministro, a fin de que el Estado pueda disponer de inmediato de 5 o 6.000.000 de pesos, posiblemente tendrá que recurrir en gran parte al Banco de la República. El Banco de la República se ve en la necesidad de retacear sus créditos al productor, porque cada día son mayores las exigencias del Estado. Significa, pues, en síntesis, que no es un Banco al servicio del país y de la economía nacional en toda la amplitud en que debiera serlo, sino que es un Banco que en sus funciones primordiales se está absorbiendo en vigorizar la acción y la situación del Gobierno.

Por eso se da esto, señor Ministro. Yo no entiendo de finanzas, pero el señor Ministro podrá, con su gran versación en esta materia, sacar las deducciones que crea del caso de estos datos estadísticos.

En el año 30, el encaje era de pesos 59:000.000, la emisión de 75, y la relación de 55; en el año 31, el encaje era de 51:000:000, la emisión de 77 y la relación era de 50; en Noviembre del año 1932, el encaje era de 49.000.000, la emisión de 86, y la relación de 45. Vale decir, que siempre creímos que a medida que el encaje oro del Banco de la República fuera disminuyendo, aunque la relación de ese encaje con la emisión fuera superior a la relación legal, siempre creímos que cuando fuera disminuyendo el encaje oro, la circulación iría disminuyendo también, si no en la misma exacta proporción, por lo menos en una cierta medida.

Pero sucede totalmete a la inversa: disminuye el encaje oro y la emisión circulante aumenta. Vale decir, que cada vez nuestro papel moneda está menos respaldado por la existencia en oro en el Banco de la República.

Si seguimos así, aumentando las necesidades y las obligaciones del Banco con respecto al Estado, nos colocaremos en esta doble situación: la primera, que el Banco será incapaz e impotente para poder atender y vigorizar la economía nacional; y la segunda, que será un factor, por esa disminución del encaje con respecto a la emisión circulante, de desvalorización de nuestra moneda.

De manera, pues, que señalamos en esto una orientación definida, categórica: entre un Estado o un Gobierno floreciente y aparentemente rico, con un país empobrecido, preferimos la otra situación: un país vigorizándose y enriqueciéndose, aunque el Estado y el Gobierno no estén en una situación tan floreciente.

Son estas, para terminar, señor Presidente, las objeciones — algunas de ellas he tenido que pasarlas por alto — que nuestra agrupación hace al proyecto de Presupuesto venido con sanción del Senado.

Hubiéramos preferido para corregir cualquier injusticia de estas que hemos señalado y algunos de esos errores, que, como el que se refiere a la facultad al Poder Ejecutivo para poder crear impuestos y efectuar gastos no autorizados, las consideramos completamente inconstitucionales, hubiéramos preferido que este Presupuesto General de Gastos fuera a la Asamblea General para poder hacer todas esas correcciones y modificaciones que lo mejorarían, sin duda alguna, máxime teniendo en cuenta — vuelvo a repetirlo para que el país lo sepa — que el Presupuesto General de Gastos ha sido prorrogado hasta el 31 de Diciembre del año pasado.

Estas son, pues, las manifestaciones que hago en nombre del sector político a que pertenezco.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra para contestar una alusión del señor Diputado Otamendi.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda. — Yo quiero precisar bien la posición del Consejo Nacional en cuanto a que él no es responsable del aumento de emisión producido en el Banco de la República, ni es tampoco responsable de que el porcentaje legal haya disminuído.

En realidad lo único que ha pedido el Estado, para sí, al Banco de la República, es lo que la ley de Presupuesto autoriza: 3:000.000 de pesos. Los 5:000.000 de pesos que el Banco adelantó por caución de valores, han sido para pagar jornales a los desocupados del país que trabajan en las obras públicas y para pagar a las empresas privadas que se encargaron de algunas de esas mismas obras.

Si la emisión del Banco ha subido cuando debía haber bajado, según la tesis del señor Diputado Otamendi — porque parece que si baja el oro, debe retirarse el equivalente de la circulación —si ha subido la emisión circulante — digo — se debe al estado económico del país, porque no es posible que el Banco obligue a sus deudores a pagar todos sus compromisos. El Banco de la República no tiene más remedio que acordar renovaciones; son créditos casi todos congelados, y al mismo tiempo es obligación de nuestra primera institución alentar las actividades del trabajo que pueden ser la esperanza de hoy y la realidad del mañana, y es preferible que el Banco de la República disminuya un poco la relación del encaje de oro con la relación de las obligaciones exigibles, a que desde ya naufraguen industrias que puede ser que sean las que nos dén la reconquista económica del país.

(¡Muy bien!).

Señor Otamendi. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido y para terminar?...

Yo no he hecho una crítica al Banco de la República. Lo que he querido señalar es la situación en que se le coloca al Banco de la República: una situación cada vez más crítica, tomando sumas de sus ganancias hipotéticas, cuando en momentos como éste no debería tener ganancias: debería preocuparse de vigorizar la economía nacional, y esa es la situación a que indefectiblemente va, colocado en esta política en que estamos!

Señor Ministro de Hacienda.—El Banco de la República no tiene porque temer ningún zarpazo del Estado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Macció.

Señor Macció. — Yo no voy a hacer un discurso. Me voy a concretar a justificar el voto que voy a dar a favor de este proyecto de ley. Declaro desde ya, que voy a votarlo para evitar precisamente lo que desean los señores herreristas: que vaya a la Asamblea General.

Hay unos cuantos principios que se establecen aquí, sin embargo, que no quiero dejar pasar sin observarlos. Por ejemplo, el que se refiere al artículo 2.o del proyecto en la parte que trata de la gravación de los sueldos a los empleados públicos.

Declaro que soy, en principio, absolutamente contrario a toda gravación de sueldos y sueldos de cualquier categoría. Para mí, es el peor de los recursos económicos que puede tomarse, aunque resulte paradógico para nivelar un presupuesto a expensas de los funcionarios públicos, que resultan de ésta manera, doblemente castigados.

El otro aspecto del asunto, señor Presidente —que parece que está contemplado en un proyecto que presentan los señores de la Comisión— es el que se refiere a considerar a la Caja Bancaria como comprendida en los preceptos de la ley. Si este proyecto pasa, se realizará una de las aspiraciones que yo deseo: que la Caja Bancaria por no ser una Caja oficial del Estado —por tratarse de una institución completamente al margen de las leyes ordinarias, puesto que lo único que ha hecho la ley fué crearla, Caja que no tiene la garantía subsidiaria del Estado — no debe estar comprendida en una ley de Presupuesto, ni aún para reducir las pensiones u otros servicios que atiende. Pero ya digo que aquí en este proyecto está contemplado este aspecto.

No acepto además, —aunque no voy a proponer ahora que se suprima— lo que se refiere al aspecto escolar. Por ejemplo, señor Presidente, hay aquí un artículo que se refiere a las maestras madres. Por una ley de la Nación se les concedía a las maestras madres el derecho de retirarse con tantas veinte avas partes de su sueldo como años de servicios. Por esta ley se eleva a veinticinco años, y todavía se comete otra injusticia más: los maestros de escuela, que antes liquidaban sus jubilaciones con el promedio de los últimos cinco años, por esta ley van a tener una cuenta completamente diferente, porque se les hará por tantas avas partes como años de servicios tenga en el total de los aportes efectuados a la Caja.

Considerando, como consideramos nosotros que el maestro de escuela ejerce la ayuadutía, que es el puesto inferior, con un sueldo bajísimo, que es un sueldo de excepción en el sentido de la pequeña cantidad que se le da, un sueldo que podría llamarse miserable, considerando eso, señor Presidente, y que el maestro de escuela culmina su carrera siendo Director o Inspector, se observa que es cuando recién tiene un sueldo pasable. Antes la jubilación le permitía, por lo menos, que los sufrimientos de los primeros años pudieran ser compensados en el último quinquenio; pero ahora, por esta ley, se comete la injusticia de hacerle una cuenta total. Yo no puedo aceptar esto, señor Presidente, y como sé que hay algunos compañeros que piensan como yo, haremos inmediatamente la ampliación para evitar que estas injusticias se perpetúen en la ley.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica. — Voy a tratar de ser sintético y no por espacio de una hora como otros colegas; porque tal vez no tenga la suficiente fortaleza para conservar esa característica durante tanto tiempo; pero quiero concretar la opinión de mi bancada frente a las modificaciones introducidas por el Senado.

Creemos que si críticas pudieron hacerse a la obra realizada por la Camara de Representantes —que en su conjunto me parece digna de aplauso— críticas mucho más severas deben hacerse a la obra presupuestal realizada por el Senado, que en favor del erario público, como se ha dicho, se limita al mantenimiento del impuesto a los sueldos de los empleados públicos, a aceptar arbitrios que fueron sostenidos y defendidos en Cámara por nosotros y por otras bancadas, como el que se refiere a vertir en Rentas Generales los recursos dedicados por los entes autónomos a las amortizaciones de sus deudas, y que después, con la base de ese cómodo respaldar, se dedica a crear gastos, a aumentar sueldos y a regularizar situaciones extrapresupuesto, como si en realidad estuviéramos en una época de prosperidad donde se pudiera tener tolerancia con gastos injustificados y no en una hora de extrema gravedad para la vida nacional donde sería imperdonable la omisión de un sacrificio considerado necesario y mucho más imperdonable y digno de toda censura que nada menos que el Cuerpo que nos iba a dar a nosotros lecciones de economías, incurra en creación de gastos, como esa legación a que se refería el señor Diputado Otamendi, que solamente puede haber figurado como enmienda introducida en un momento de verdadera inconsciencia legislativa.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — El señor Diputado sabe bien que estoy dispuesto, como lo estuve en todas las reuniones de la Comisión, a suprimir todo aumento de sueldos o regularización de funciones, introducido por el Senado, y que votaré así; pero el señor Diputado debe ser más equitativo.

El Senado ha introducido modificaciones que no comparto. Ellas importan, sin embargo, aparte del principio que podrían significar, una cuantía pecuniaria muy escasa y tienen el valioso antecedente del proyecto de nuestra Cámara, que introdujo también de esas mismas modificaciones y adiciones, en cantidad dos o tres veces mayor, tanto en número de pesos como en cantidad de disposiciones. Así resulta queno se puede ser excesivamente severo, cuando se ha visto en esta propia Cámara ocurrir mucho más de lo que pasó en la otra.

Señor Carcbajal Victorica. — Yo no comparto las apreciaciones del señor Diputado Vázquez. Creo que es excesivamente benévolo para juzgar la acción del Senado y demasiado severo para juzgar la obra que realizó la Cámara.

Yo no voy a insistir en lo que dije hoy con motivo del debate político respecto a las características en que tuvo que actuar la Cámara; pero es lo cierto que actuamos sin un Presupuesto enviado por el Consejo Nacional, que obramos de acuerdo con los planes de economía formulados por todos los sectores y que de esa divergencia de ideas, después de muchos meses de deliberación, fué que salió el plan definitivo de reajuste presupuestal. En realidad, se hicieron economías importantes y la orientación fundamental del Presupuesto no se puede negar que era evidentemente plausible. En cambio el Senado se limita a asegurarse ese gran recurso que es el mantenimiento del impuesto a los sueldos, para cuyo mantenimiento no se necesitaba un mayor gasto de sagacidad financiera, y después de conseguirse esa comodísima base de recursos, es que se dedicó a hacer esta obra de creaciones de cargos, de aumentos de sueldos y de regularizaciones; que, si la hubiera hecho la Cámara, se habría considerado como una prueba más de como este Cuerpo popular, que vive en contacto directo con la masa, siente la exigencia, sin poder resistir o ella, de los pequeños intereses políticos, y nos encontramos con que el Senado, elegido en segundo grado, con todas aquellas características de moderación, de criterio prudente con que lo adornaba Tocqueville, se nos aparece aquí, en esta obra presupuestal, siendo el Cuerpo más inquieto para hacer reformas injustificadas y para establecer ciertos aumentos de sueldos que aquí no pudieron tener ambiente, como sucedió en la última sesión en que se trató el Presupuesto en que cerca de veinte enmiendas fueron pasadas a Comisión para no perturbar la marcha del Presupuesto y no contrariar el propósito fundamental de hacer economías.

Señor Vázquez. — Permítame.

Veinte pasaron a Comisión, pero sesenta ya habían pasado en la Comisión.

Señor Carbajal Victorica. — Mi bancada puede hacer esta crítica y este elogio relativo a la acción de la Cámara, porque supo combatir durante el debate y con su voto los aumentos de sueldos que se solicitaban.

Señor Vázquez. — Reclamo el mismo privilegio.

Señor Carbajal Victorica. — Continúo, señor Presidente.

Pasó después, señor Presidente, el Presupuesto al Senado. Varios diarios que defienden la acción del Senado fulminaron la obra de la Cámara. Pasaron varios meses y un buen día se anuncia que se realizaría una gran reunión de Consejeros batllistas y nacionalistas, Senadores batllistas y Senadores nacionalistas, para articular una solución final de reajuste financiero. Se realiza ese nuevo acuerdo y viene hacia nosotros este Presupuesto, y yo creo que de la simple comparación entre la obra de una y otra Cámara, la conclusión es netamente favorable a la acción de esta Cámara y que en cambio las enmiendas introducidas dan mérito para formular censuras severas a la acción del Senado.

Me voy a referir, señor Presidente, a algunos de los aspectos más importantes de esas modificaciones del Senado, dejando las que han sido criticadas por otros oradores que me antecedieron en el uso de la palabra. Por ejemplo, en el artículo 15, se establece una norma que, sin duda, vela por la regularización administrativa, obligando al Consejo Nacional y a la Presidencia de la República a remitir al Poder Legislativo la lista de los empleos eventuales dando cuenta de los sueldos que se pagan por proventos y de los creados con cargo a los rubros de gastos existentes en las diversas reparticiones públicas, — norma que ya estaba en el proyecto de la Cámara, — y a acompañarlas de mensaje detallado y explicativo de la índole y necesidad de los servicios, así como de las circunstancias de creación de los puestos, a fin de que el Poder Legislativo adopte en cada caso las resoluciones que crea conveniente, y debiendo, en el mismo plazo enviar al Poder Legislativo una relación de los proventos recaudados en las reparticiones de sus dependencias, así como la cuenta de su inversión.

La norma obedece a una finalidad que no puede ser discutida, para el correcto manejo de los dineros públicos y el respeto de los mandatos presupuestales. El Senado se adhiere a la norma; pero después de esta consagración teórica de la norma por nosotros impuesta, vemos que borra, por ejemplo, el artículo 106 y el 107, sobre todo el 107 del proyecto de la Cámara. Yo no sé qué explicación puede tener esta supresión hecha por el Senado de este artículo establecido por la Cámara.

La Cámara había establecido que las instituciones que tengan disponibilidad legal de sus proventos, no podrán usar

de ellos sino con autorización superior, y previa intervención de la Inspección de de Hacienda. El Senado establece dos o tres artículos, de los cuales podría tomar de ejemplo el 117, en el cual se suprimen tres cargos de empleados, peones por proventos, de la Policía Sanitaria para crearse tres cargos de dactilógrafos con 70 pesos, para ser adscriptos a la Secretaría del Consejo Nacional.

(Interrupciones).

—Precisamente las normas que nosotros establecemos en este artículo 15 para los sueldos que se pagan con proventos, para los cargos creados y pagados con cargo a rubro de gastos, precisamente esta norma de dar publicidad y mandarnos la nómina, con el mensaje explicativo, a lo que tiende es a que el Parlamento juzgue la acción seguida por el Poder Administrador actuando al margen de los mandatos presupuestales, para que nosotros analicemos si ha procedido o no a la creación de ese personal al margen de la ley, para resolver en definitiva si se consolida su situación o se termina con ella. Después de reivindicar esa norma, me parece que lo que se ha querido hacer, sin llegar a disimular mucho el procedimiento, es esquivar el cumplimiento de esa norma, tratando, por un lado, de regularizar planillas enteras — como podría señalar varios casos, de la Dirección de Agronomía, del Ministerio de Obras Públicas — que se encuentran precisamente en la situación prevista por este artículo 15, sin que el Poder Legislativo pueda juzgar cómo ha procedido el Consejo Nacional al nombrar esos empleados por eventuales para ser financiados sus sueldos con los rubros de proventos, desde que se consolidan en el Presupuesto esas creaciones de puestos burocráticos.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica. — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda. — El Consejo Nacional no hizo ningún nombramiento; dió una comisión a tres empleados, porque consideraba que no había empleados suficientes dentro del Consejo. Esa es la explicación que se ha dado en el Senado para realizar esa regularización que critica el señor Diputado, y que a mí no me parece oportuna, porque creo que aunque hay que regularizar muchas situaciones, para llegar a eso es necesario darle generalidad, regularizar todas las situaciones o ninguna.

Señor Carbajal Victorica. — Eso es. Y además el señor Ministro debe reconocer la oportunidad de mi observación. Si establecemos una norma general imponiéndole al Consejo Nacional y a la Presidencia que nos manden un mensaje explicativo de todos los cargos pagos por proventos o cuyos sueldos se paguen con cargo a rubros de gastos lo lógico es que el cumplimiento de esa norma no se esquive y que se espere a que venga ese mensaje justificando todos esos cargos extrapresupuesto para que el Parlamento se pronuncie en el momento oportuno: pero nada de reivindicaciones en teoría de normas de buena organización administrativa. para ir por otro lado, quitando el material que nos iba a dar motivo para aplicarlas.

Yo lamento que mi exposición fatigue a los señores Diputados, pero en este momento sólo debo decir que tengo que cumplir con un deber partidario que aunque me escuchen con gusto o disgusto lo voy a cumplir, de cualquier manera

Señor Vázquez. — ¿Me permite, señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — Sí, señor.

Señor Vázquez — Quiero decir, ya que se habla del tema, que fui el que propuse los artículos 106 y 107 en la Cámara, y quedo realmente sorprendido, porque no ha quedado en el Senado — ni en la discusión, ni en la Comisión — ningún antecedente de esta supresión. Puede ser que sea un mero error de copia o de ordenación.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite, señor Diputado Carbajal?

Señor Carbajal Victorica. — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda. — Lo que dice el señor Diputado Carbajal, es cierto. Ese artículo, tal vez por inadvertencia — porque yo no recuerdo que se haya producido ningún debate al respecto en la Comisión de Presupuesto — se ha desglosado del proyecto de ley. Pero, no habría inconveniente en salvar esta omisión agregando al nuevo proyecto que irá al Senado, esos dos artículos — 106 y 107 — del proyecto de la Cámara.

Señor Carbajal Victorica. — En el artículo 22, que corresponde a un artículo votado por la Cámara, se establecen algunas modificaciones. Se autoriza al Consejo para invertir, en lo que se refiere a la terminación de los expedientes de deslinde y obra nueva, hasta la suma de 45.000 pesos, cuando el proyecto de la Cámara establecía 50.000.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Pero la suma no hace al caso, sino el cambio de destino del dinero. La Cámara había votado esa cantidad para gastos y pago del personal extraordinario; en cambio, por el proyecto del Senado, esto se va a dar en forma de sobresueldos a los funcionarios que actúan en esos expedientes. Yo entiendo que este género de remuneración extraordinaria en un presupuesto en el que se establece una medida tan grave y dolorosa como la del impuesto a los funcionarios públicos sin excepción de categorías, ese sobresueldo no se debía establecer, porque en realidad es una manera indirecta de establecer excepciones al impuesto a los sueldos al otorgárseles esa remuneración extraordinaria a los funcionarios públicos a quienes se les encomienda determinado cometido.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?...

Lamento prolongar el debate, pero no tengo más remedio que informar sobre las causas de ese arbitrio. Lo que pasa es lo siguiente: el Director de Impuestos Directos demostró de manera muy clara que, si se hiciese ese trabajo a destajo, se lucharía con serios inconvenientes. En primer término, porque se necesitan para esa labor personas especializadas que sólo existen en la Dirección de Impuestos Directos; que lo único que se podría hacer a destajo, sería el trabajo de tasación y algún otro trabajo accesorio para poner al día los expedientes de deslinde y edificación.

Había también otra consideración muy importante: los notificadores de Impuestos Directos son empleados que ganan 30 pesos. El Estado no debe pagar 30 pesos. Yo propuse que a esos notificadores, que son en número de 28, se les diese 50 pesos y, al mismo tiempo, como era necesario para hacer efectiva la cobranza de los impuestos anteriores, nombrar 15 notificadores más, había que financiar el pago de esos 15 funcionarios a 50 pesos cada uno.

(Interrupciones).

Señor Carbajal Victorica. — El gran inconveniente que yo veía a este artículo, es que, por este medio de las remuneraciones extraordinarias, se viene a establecer excepciones a esa regla establecida sobre el impuesto a los sueldos.

Señor Ministro de Hacienda. — Es verdad: pero es por buena administración.

Señor Carbajal Victorica. — En cuanto al argumento que hacía el señor Ministro, de que ganan muy poco, eso lo debemos corregir por una ley de sueldos. Hay doscientos, cuatrocientos casos, de empleados mal remunerados. No se puede por este proyecto hacer una mejora para unos y mantener la arbitrariedad para otros. Ya que mantenemos el tratamiento tan duro del impuesto a los sueldos, que no haya mejoras para nadie; que todos estén sometidos al mismo régimen.

Otra de las modificaciones realizadas es la que se refiere a las rentas consulares. La Cámara resolvió que las rentas consulares se vertiesen íntegramente en la cuenta del Tesoro Nacional. Por el artículo 14 del proyecto del Senado, se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer hasta de 40.000 pesos cuando se haya agotado la totalidad de ese rubro. Es cierto que establece la obligación de dar cuenta, pero ya hago la observación, de acuerdo con consideraciones que ya hicimos cuando se trató el otro presupuesto anterior, que la conducta a seguir en este caso, si es que esta modificación se debe al Ministro de Relaciones Exteriores. era la de haberla propuesto en el momento que asistió a las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto. Cuando se dictó este artículo en la Cámara, se debió observar que él no se ajustaba a la gestión financiera de su Ministterio, pero no tolerar que la Cámara resolviese la cuestión en esa forma y vertiese el producido íntegramente en el Tesoro Nacional, para después ir a enmendar en el Senado ese régimen que no se observ óen la Cámara. poniendo a los Representantes en esta disyuntiva: o la Cámara pase por alto todo lo que ha hecho el Senado y transa con él o, por el contrario, rechaza el proyecto, quedando entonces sin sancionarse el presupuesto exigido en estos momentos por todo el país.

Esta observación la podría repetir en otras disposiciones que han sido modificadas, a pesar de que los Ministros que asistieron a los debates de la Comisión de Presupuesto y a los debates de la Cámara las habían aceptado sin formular reparos.

En el artículo 47 se crea un puesto de Director del Servicio Fotográfico, remunerado con 2.700 pesos, en el Ministerio de Guerra y Marina. No existía ese cargo cuando se trataron las planillas en Cámara, de ese Ministerio. La Comisión propuso la reducción de gastos en las planillas de ese Ministerio, sin que fuese observado y, sin embargo, el Senado, que iba a hacer más economías, que iba a reducir los gastos más allá de lo que había hecho la Cámara, nos sale creando ese puesto que es de dudosa justificación. En realidad, lo que se hace es, indirectamente, por la vía de supresión y creación de cargos, un aumento a determinado empleado, y creo, como lo he dicho hace un momento, que este aumento no puede ser considerado por la Cámara como una medida aceptable, dentro del espíritu que debe guiar una ley de gastos como la que actualmente se discute.

Otra de nuestros observaciones fundamentales se refiere a la disposición relativa al Ministerio de Relaciones Exteriores, que pertenecía al artículo 42 de la Cámara y que ahora es el 49 del proyecto del Senado. El proyecto de la Cámara establecía que se suprimirían al vacar dos puestos de Secretarios de Legación de primera clase. El Senado, introduciendo otra de las enmiendas raras, suprimió esa disposición de la Cámara, evitando que se haga esa economía para el año 1934.

Algunas de estas observaciones que estoy formulando, se contemplan por esta ley que votaremos después; pero yo quie-

ro puntualizar todas las críticas que a mi juicio merecen todas las modificaciones introducidas por el Senado.

Entraré al estudio de esa Comisión Presupuestal en el artículo 77. Como lo expresé hoy, es una consecuencia de la incapacidad demostrada por el Consejo Nacional para la preparación de un nuevo Presupuesto General de Gastos. Con esaa creación de esa Comisión Presupuestal se atenta contra un principio básico de administración autonómica, que es el respeto de la acción propia de los centros técnicos que dirigen los servicios descentralizados. A la Comisión de Revisión Presupuestal se le da el cometido de reorganizar toda la administración pública y la de los entes autónomos, de fusionar oficinas y de proponer lo que deba hacer precisamente y no ha hecho el cuerpo encargado de preparar el Presupuesto.

Dentro del artículo observo la disposición, como hizo el señor Diptaudo Otamendi, que fija la remuneración de los miembros de esa Comisión en 3.000 pesos acumulables a cualquier sueldo, pensión o retiro. Creo que esta Comisión, si en realidad se inspira su creación en el propósito de colaborar con los Poderes Públicos, debía ser honoraria. Hemos creado corporaciones con un papel tan o más trascendente y que actúan frente a poderosos intereses financieros, como la Caja de Amortización, siendo todos sus miembros honorarios. En otra oportunidad se nombró una Comisión especial para colaborar con los Poderes Públicos para que informara sobre el asunto de las jubilaciones generales, y fué también honoraria. No sé por qué olvidamos esa regla que ha permitido integrar con valores respetables esa Caja de Amortización y aquella Comisión de Jubilaciones Generales para convertir en función remunerada el cometido que, hasta por la misma índole de la finalidad perseguida y por la exigencia patriótica que parece inspirarla, debiera ser honoraria.

(Apoyados).

—Podría referirme ahora en detalle a todas las creaciones de cargos y a las martingalas de que se vale el Senado para suprimir peones o Auxiliares para crear Capataces, para suprimir un puesto de Auxiliar de 720 pesos, que aparece como gran economía y de inmediato por otra disposición crea un puesto de Ayudante de Médico con 1.200 pesos, con lo cual se van haciendo supresiones y creaciones para conceder mejoras y se va indirectamente aumentando un presupuesto de economías, cuyo recurso fundamental debe ser el impuesto de sacrificio a los sueldos.

Otra observación capital es la que nos inspira el artículo 130 del proyecto del Senado. Se establece que a varios Auxiliares de la Dirección de Impuestos Directos se les dará el cometido de Cajeros con el 20 o|o de sobresueldo. Repito la misma consideración que formulé hace un momento con respecto a otra disposición de remuneraciones extraordinarias: se crea por un lado un impuesto a los sueldos y por otro se busca suprimirlo para determinada clase de empleados dándoles estos sobresueldos que, en realidad, no deben existir en la Administración Pública. Si en realidad, la situación financiera impone que se les aumente el horario y se les exija mayor rendimienti, mientras la situación del país no cambie, mientras no vayamos a una nueva ley de Sueldos, lo lógico es que continúen con las remuneraciones que actualmente tienen.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Con respecto al tema de la Comisión de racionalización de servicios, tengo la impresión personal de que esa Comisión podrá ser útil; pero abundo en la opinión del señor Diputado, de que podía ser honoraria. No creo que falten ciudadanos de capacidad y de preparación suficiente que se prestaran a ello. Acompañaré una iniciativa en ese sentido por proyecto separado.

Señor Carbajal Victorica. — Agradezco la observación.

Sigue después la creación de un Dibujante para el Cuerpo de Bomberos, remunerado con 1.080 pesos. Veo aquí que el Senado, que se ocupaba de la obra de la Cámara para hacer crítica, ha olvidado algunas disposiciones más justas propuestas aquí en la Cámara y que no fueron tenidas en cuenta, con el propósito de no introducir aumentos y creaciones de cargos, cuando se presentaron las últimas mociones al clausurar la obra presupuestal.

El Practicante del Cuerpo de Bomberos—que inspiró una moción presentada por el doctor Puyol—gana actualmente 35 pesos. Debe ser un caso único dentro del Estado. No voy a proponer que vaya incluído en esa ley de corrección del Presupuesto, que podría llamar de consuelo para los agraviados; pero señalo la creación injustificada de un nuevo cargo, cuando no se ha hecho la reparación de gruesas arbitrariedades...

Criticamos también el aumento de sueldo, sin motivo, creando un tratamiento verdaderamente excepcional al Secretario de la Dirección de Avalúos, y entre las creaciones, a mi juicio más censurables, señalamos la de una nueva Fiscalía de Gobierno y la de un Ministro Plenipotenciario en Méjico, tanto más—refiriéndome al cargo de Ministro Diplomático—cuando existen vacantes en este momento dos Legaciones por muerte de los señores Bachini y Saralegui, y cuando, por las exigencias del erario, nos hemos visto obligados a traer a todo el personal diplomático para radicarlo en Montevideo. Me parece que no es el momento indicado para salir creando un puesto inútil más de Ministro Plenipotenciario.

(Apoyados).

—Otras observaciones debemos oponer al agregado del Senado que propone el empréstito de consolidación. Como lo dije en la Comisión de Presupuesto, nuestra bancada admitió que esos déficit acumulados tengan que ser financiados con rec[illegible]sos extraordinarios. No sacaríamos nosotros 15.000.000 en 24 horas, ni de un plan de economías ni de un régimen de impuestos; pero, en cambio, censuramos al Consejo Nacional y al Senado por la forma cómo se ha incluído en este Presupuesto.

En primer término, el Consejo Nacional se ahorró de proyectar el empréstito para ahorrar la consulta constitucional a la Presidencia de la República...

(Interrpuciones).

—... Si hubiera proyectado el empréstito el Consejo Nacional, por mandato de la Constitución, hubiera debido enviar el empréstito en consulta a la otra rama del Poder Ejecutivo. No se hizo el proyecto. Se inventó el nuevo procedimiento de sugerir ideas que las concretaran en proyecto las ramas del Parlamento...

Señor Presidente. — ¿Me permite?...

Ha vencido el término durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor tOamendi. — Hago moción para que se amplíe el término por media hora

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

Puede continuar el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — ... para después el Senado incluir como un detalle del Presupuesto lo que viene a ser una operación financiera de una enorme trascendencia, de un mecanismo necesariamente complicado, que debía haber venido hasta nosotros en un proyecto independiente para que la Cámara pudiera pronunciarse sobre él a conciencia y con toda libertad, sin estar coaccionados por la inserción de este empréstito como una parte del Presupuesto General de Gastos, que hace que cualquier detalle que modifique el sistema de amortización, los intereses o cualquier disposición que quisiéramos incluir sobre su régimen de colocación, determine el rechazo del proyecto del Senado y obligue a correr el riesgo de llevar a Asamblea General este Presupuesto de Gastos.

Por último señor Presidente, quiero criticar otra inclusión como último artículo de este Presupuesto: la autorización que se concede al Consejo de Salud Pública para enagenar el predio de su propiedad ubicado en Punta Carreta, donde está ubicada la Colonia de Vacaciones debiendo aplicarse el producido de esa venta a la cancelación de los déficit acumulados.

No podía ignorar el Senado que esta proposición formaba parte del proyecto del Consejo de Salud Pública. La Comisión de Presupuesto, con asistencia del doctor Blanco Acevedo, había estado discutiendo esta disposición. Lo lógico es que esta auotrización, si el Parlamento estaba dispuesto a concederla, integrara el presupuesto del Consejo de Salud Pública; pero, en realidad, se trata de una viveza, a mi juicio reprobable del Senado. Ha establecido esta disposición, como tantas otras, como la del empréstito de consolidación para aprovechar la situación en que se colocaba la Cámara, que tiene fatalmente, o que rechazarlas para llevar el Presupuesto a Asamblea o aprobar contrariando sus ideas, la obra que ha realizado la Cámara alta.

Y ahora, después de concretar estas observaciones, voy a decir en breves consideraciones, cuál fué la actitud adoptada por la bancada riverista en la Comisión de Presupuesto.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—En armonía con las manifestaciones que había hecho en Sala, empecé por hacer observaciones al mantenimiento del impuesto a los sueldos tal cual había sido planeado.

No quiero extenderme en consideraciones, porque es tema que no me atrae y me produce cierta violencia moral en estos momentos en que todo sacrificio puede ser poco para asegurar la estabilidad de las finanzas públicas, salir a hacer afirmaciones que pueden considerarse como de benevolencia o de adulación hacia los intereses individuales que tienen que ser sacrificados a los intereses públicos; pero, en realidad, creo que la finalidad que se persigue, de equilibrar el Presupuesto, podía ser perfectamente lograda respetando esa exigencia aceptada por cuantos defienden una buena organización financiera y un régimen equitativo de eliminación de ese impuesto a las categorías más modestas de los sueldos de los funcionarios, estableciéndose un mínimo no imponible hasta de 150 o 200 pesos.

En la Comisión de Presupuesto propuse esa exención, y proyecté como fórmula sustitutiva la siguiente: establecer esa exención hasta 150 pesos pero extendiendo el gravamen, — como creo que es justo, — a toda clase de funcionarios, a los nacionales y a los municipales, y en segundo término, que se aprobara el proyecto de la bancada riverista contra las jubilaciones y pensiones a las personas que tienen rentas cuantiosas.

Después de formular esas observaciones y de criticar las demás enmiendas del Senado, hablé claramente para todos los [illegible]tores que integraban la Comisión de Presupuesto. La posición riverista es de [illegible]tica a las enmiendas del Senado. [illegible] ir

a la Asamblea General; pero desea ir sin dar un salto en el vacío, con un plan íntegro de acción que asegure que el Presupuesto saldrá como lo dice la Constitución, de acuerdo con lo que deliberen los dos tercios de sufragios. Fué, entonces, que viendo que no tenía andamiento la fórmula nuestra de atemperación del impuesto a los sueldos, sobre cuya fórmula yo podía exigir un acuerdo en 24 horas a los demás sectores, aparté la cuestión del gravamen sobre los sueldos, para invitar a los demás sectores a concurrir a la Asamblea General con este honrosísimo programa financiero: eliminar del articulado del Presupuesto toda enmienda del Senado que creara cargos, aumentara sueldos o regularizara situaciones extrapresupuesto que, en realidad, deberían ser resueltas por el Poder Legislativo después que el Poder Ejecutivo mandara el mensaje explicativo dispuesto por el artículo 15 de esta ley.

Frente a esto, el señor Ministro de Hacienda hizo ver los inconvenientes que podían derivarse del pase del asunto a la Asamblea General, y sin entrar ahora en mayores detalles y en la puntualización de las razones que decidieron a los demás sectores a no aceptar, el Ministro terminó proponiendo que se contemplara mi proposición por una ley que se presentaría de inmediato, — la que he presentado con los señores Diputados Vázquez y De Mula —corrigiendo todas esas disposiciones de creación de cargos, de aumentos de sueldos y demás aumentos, con el propósito de realizar economías.

De acuerdo con eso es que procedimos, y al dar cuenta a mi bancada, analicé las enmiendas del Senado, y juzgamos que debíamos criticar con la severidad con que lo he hecho todos los aumentos, pero que debíamos aceptar ese medio que nos permitirá, por una ley separada, derogar la mayor parte de los errores del Senado, evitando consecuencias perjudiciales para el erario público. En vista de esas razones, fué que entonces decidimos aprobar el Presupuesto para sostener al mismo tiempo esa ley que presentamos, de corrección de sus principales defectos.

He terminado.

(Muy bien).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño. — En su sesión de anoche, el Comité Ejecutivo del Partido Socialista, enterado de las orientaciones de este Presupuesto, resolvió que el voto de su representación en esta Cámara fuese contrario a la aceptación del mismo.

Yo me felicito de esa resolución después de haber escuchado las certeras críticas formuladas por los Diputados Carbajal Victorica y Otamendi. Y me felicito también, de que estas críticas se hayan dirigido a los procedimientos y a las resoluciones del Senado de la República, porque aún cuando a la una de la mañana no sea una ocasión propicia para sostener ampliamente puntos de vista doctrinarios con respecto a las causas de los males que padecemos, aprovecho esta oportunidad para expresar, una vez más, que una buena parte de los inconvenientes que soportamos en la marcha de nuestra legislación, en nuestro rodaje administrativo, en nuestros problemas económicos y sociales, surge precisamente del mantenimiento de este sistema bicameral que a cada rato nos coloca en las situaciones más difíciles y más contradictorias. En este momento, por ejemplo, si mi voto tuviera que ser decisivo para la aceptación o el rechazo de este Presupuesto, yo tendría que inclinarme a darlo en favor, porque entiendo que con todos sus graves defectos, este Presupuesto es preferible a la situación en que se hallaría el país si continuáramos sin Presupuesto.

Pero, por otra parte, cabe señalar que en este instante son las bancadas numerosas de esta asamblea las que han resuelto aceptar de antemano todas las disposiciones de esta ley de Gastos, precisamente por tener en cuenta las ventajas de dotar al país de un Presupuesto. Sin embargo, yo recalco que si nosotros quisiéramos modificar todos estos aumentos que ha señalado el señor Diputado Carbajal Victorica, modificar estos procedimientos absurdos que ha introducido el Senado, tendríamos que exponernos a elevar el proyecto a la Asamblea General, donde deberíamos empezar a discutir uno por uno los ciento veintitantos artículos que ya habían sido sancionados antes por la Cámara de Representantes.

En la época actual el Senado es una institución que está desapareciendo en muchos países y aquí, en el Uruguay, más que la pesadez del sistema colegialista, nos impide resolver las cosas con mayor responsabilidad y con mayor acierto, el mantenimiento de una corporación mal elegida y generalmente representando en forma principal los intereses de las clases privilegiadas de la sociedad. Yo ya he señalado, en infinidad de oportunidades, los proyectos que el Senado detiene, proyectos de legislación social, proyectos beneficiosos para la inmensa mayoría del país, y ahora lo hemos visto creando puestos, aumentando, en la realidad de las cosas, el malestar financiero y aprovechando de esta situación en que se va a encontrar la Cámara para injertar disposiciones tan absurdas como esa que establece un sueldo de 500 pesos mensuales para miembros de una Comisión que tendrá que realizar una misión que acaso no dé resultado práctico alguno.

Nosotros resolvimos votar contra este Presupuesto, porque él mantiene todas las características de los Presupuestos de las oligarquías sudamericanas; porque se mantiene el mismo sistema impositivo haciendo recaer sobre los pobres, sobre los trabajadores, una enorme masa de impuestos; porque mantiene, además, las mismas situaciones de privilegio para los altos funcionarios, para los componentes de clase tan parasitaria como la militar en nuestro país. Y resolvimos también votar contra este Presupuesto, porque no se han tenido en cuenta ni las necesidades de los modestos funcionarios, ni los abusos que resultan de los grandes sueldos que este Presupuesto establece.

Yo voy a señalar algunos poquísimos detalles, porque muchos ya han sido puntualizados perfectamente por los oradores que me han precedido.

En este Presupuesto se insiste en mantener el impuesto a los sueldos, incluyendo a los sueldos pequeños, y, en cambio, en este artículo 2.o se resuelve rebajar el descuento que se ha de hacer sobre sueldos que lo mismo pueden ser pequeños que altos, sin establecerse de una manera efectiva a cuanto puede alcanzar esta rebaja. El señor Ministro nos aseguró que se trataba solamente de unos cuantos miles de pesos; pero si se hubiese seguido un criterio verdaderamente democrático se habría establecido en este artículo, que se harán esas rebajas sobre los sueldos pequeños, pero no sobre los sueldos principescos que se pagan en la Administración Pública.

Por otra parte, no comprendo tampoco por qué entre las excepciones que se establecen para las reducciones de los rubros de Gastos, se incluye la planilla del Palacio Legislativo, porque tengo entendido que la Comisión del Palacio Legislativo se reune tarde, mal y nunca; cuenta con funcionarios que, algunos de ellos, no desempeñan ninguna misión, y hasta creo que a veces no concurren en todo el mes a ninguna oficina. Y, sin embargo, en este Presupuesto se establece precisamente una excepción a favor del rubro de Gastos del Palacio Legislativo.

Sobre la creación de una Legación en estos instantes, creación que a mí me parece verdaderamente escandalosa, ya han hablado otros Diputados y yo no quiero insistir.

Mas insistiré diciendo unas breves palabras sobre esta Comisión que se resuelve designar con un sueldo de 500 pesos mensuales para cada miembro.

Yo considero que en este país estamos exagerando enormemente la creación de comisiones y de directorios. He propuesto oportunamente la reducción del número de miembros de los directorios, y creo que a esa reforma debe llegarse en la primera oportunidad. No considero que sea indispensable que, para sostener los principios colegialistas, se llegue a colocar, en vez de un guardia civil, un colegiado en cada esquina. Estas exageraciones son una consecuencia de la manía de extensión burocrática que predomina muchas veces en las resoluciones de nuestro Cuerpo Legislativo y que se hacen sentir también en este caso, porque no se puede concebir que cuando todavía no se sabe si una comisión puede llegar a dar un resultado práctico en sus funciones ni cómo se va a formar esa Comisión, ya se resuelva pagar magníficos sueldos a sus componentes.

Por otra parte, en este presupuesto se aprovecha de los recursos disponibles de los entes autónomos para tratar de equilibrar el presupuesto. Es una manera bastante cómoda que se utiliza para decir que el presupuesto se equilibra sin necesidad de recurrir a nuevos impuestos; pero algunos de estos recursos estaban afectados por leyes sancionadas por esta Cámara —creo que por la ley de Seguro contra la desocupación— y ahora estos recursos han desaparecido. Desaparecen, porque van a servir para nivelar este presupuesto y entonces, naturalmente, resultará mucho más difícil que llegue a aplicarse en el país el seguro contra la desocupación, porque para financiarlo habrá que crear más o mayores impuestos.

Por eso esa solución que parece tan aceptable —y de la cual se venía hablando hace ya unos cuantos años y había sido perfectamente propuesta por el doctor Frugoni en Legislaturas anteriores— en este momento no representa ninguna gran ventaja por cuanto sirve para nivelar este presupuesto que mantiene todavía tantas injusticias, tantos sueldos principescos, mientras quita este recurso a la solución de un problema tan angustioso como el problema de la desocupación.

Yo podría también hacer otras consideraciones con respecto a la política que hemos venido siguiendo para resolver nuestra situación económica por medio de las barreras aduaneras; pero sobre este punto la orientación socialista, ya es perfectamente conocida y no quiero insistir en argumentos que fatigarían a la Cámara y que no tendrían en este instante ningún resultado práctico por cuanto todo ha de resolverse en una sola votación, ya que la Cámara está obligada a aceptar o rechazar este Presupuesto.

Por estas consideraciones, y en atención a la hora en que se está debatiendo este asunto, voy a dejar la palabra recalcando que la posición de la delegación socialista es perfectamente concordante con la posición que adoptaran los miembros de la delegación en otras Legislaturas cuando las economías y los arbitrios fueron propuestos por los Representantes socialistas y, sobre todo, por el Representante socialista doctor Frugoni, antes de que nos encontráramos en una situación tan agobiante como la actual; cuando fueron denunciados en esta Cámara los resultados a que llegaríamos con nuestra política impositiva, con nuestra política arancelaria, con la política del despilfarro de los dineros públicos, por medio de los altos sueldos, de las legaciones inútiles, de un ejército desproporcionado y de

una burocracia también desproporcionada a las reales necesidades del país.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — Señor Presidente: francamente, a esta altura del debate y a esta hora, hay que limitar los discursos a lo estrictamente necesario: en pocas palabras voy a fundamentar nuestra posición frente al proyecto de presupuesto venido del Senado.

Señor Presidente: cuando el 1.o de Setiembre, después de cinco meses de una actuación tesonera por parte de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, aprobó la Cámara el Presupuesto, tuvimos una sensación de alivio; creímos haber realizado una obra patriótica. Pero he ahí, que llega el proyecto a la otra rama del Poder Legislativo y en el Senado no se escatiman frases para calificar este proyecto. Esperábamos, señor Presidente, que la otra rama, la otra rama ponderada, sesuda, del Cuerpo Legislativo, nos mandara un primor en calidad de Presupuesto General, y encontramos que aquellos que criticaron acerbamente nuestra obra nos la devuelven, no mejorada, sino muy empeorada. Esta es la verdad de las cosas y esto se ha demostrado por los distintos oradores que han hecho uso de la palabra.

Comenzó el Senado, sin tener en cuenta que este era un Presupuesto que se ha llamado de sacrificio, no imitando a la Cámara que, con todo dolor, se cerró a la banda ante las solicitaciones a veces justísimas de centenares de funcionarios públicos, que se negó a reparar muchas situaciones de injusticia, mandando implacablemente a Comisión todo lo que significara un aumento o una regularización. El Senado injertó una serie de aumentos que felizmente la Cámara va a reparar dando una verdadera lección a esa rama del Cuerpo Legislativo; aumentos que, muchos de ellos son justos; pero que otros no tienen más justificación que la de complacer a determinados Senadores.

Paso a considerar el proyecto que exige una nueva contribución al Banco de la República. Esto, señor Presidente, es profundamente injusto.

Señor Ministro de Hacienda. — No es así, señor Diputado.

Señor Puyol — ¡Cómo no es así¡

Señor Ministro de Hacienda. — La contribución ya estaba por el Presupuesto de la ley de 6 de Agosto, y era de 1.400.000 pesos. El Banco de la República liquidó utilidades en el año 1931 por 990.000 pesos. Ahora se piden 850.000 pesos nada más.

Señor Puyol. — Quiere decir, que de las palabras del señor Ministro se puede sacar esta deducción: que si se hizo mal en exigir una contribución de 1.400.000 pesos, ahora se ha aminorado el mal; pero no deja de ser un mal.

Por otra parte, esas utilidades del Banco de la República en esta situación crítica en que vivimos, no debían existir, porque el Banco de la República, con sus capitales, en lugar de contribuir a equilibrar el Presupuesto debería atender a su clientela en el trance angustioso en que se encuentra en estos momentos, lo que hace que muchos de sus clientes no paguen ni los intereses de sus deudas. Yo estimo que el Banco de la República debe tener íntegro su capital para que tenga la agilidad necesaria para poder aumentar el volumen de sus negocios. Por otra parte, hay que tener en cuenta que el Banco de la República es la guía de nuestro crédito en el exterior y estas operaciones no redundan, ni mucho menos, en prestigio de esa institución.

Además, de una sola plumada y con el solo argumento de que no hubo tiempo para estudiarlo—después de cuatro meses—se suprime todo el capítulo, aprobado después de arduas discusiones en la Cámara, relacionados con la enseñanza industrial. Yo no encuentro calificativo bastante para juzgar esta actitud. En este momento, si algo debe interesarnos, es propiciar todo lo que signifique un progreso en materia de enseñanza industrial, porque ha de redundar en beneficio de la riqueza nacional. El Senado ha cometido un verdadero delito al suprimir la planilla de enseñanza industrial, la que habría permitido desarrollar una acción mucho más intensa en favor de los ideales que persigue.

Finalmente, señor Presidente,—porque no quiero extenderme más en este aspecto, la hora es demasiado avanzada,—por el artículo 148 se autoriza al Consejo Nacional a la emisión de un empréstito. Yo no voy a entrar a la crítica de este empréstito; pero digo, sí, que ha llegado el momento de que los Poderes Públicos se aboquen al estudio y a la revisión de todas las deudas. No es posible que se siga pagando los crecidos intereses que se pagan actualmente y que hace muchos años no existen en otros países. Con esos crecidos intereses lo que se hace es dificultar las actividades industriales y comerciales que son las que interesan al país, y sustraer grandes capitales para que los tenedores de títulos, sin ningún trabajo, puedan gozar de altos intereses. Hay que modificar nuestra política financiera en este sentido y no entro en más detalles, porque no es el momento de discutir este aspecto: pero, repito, los Poderes Públicos deben abordar de una vez la forma cómo se puede llegar a disminuir estos intereses que juzgo exorbitantes en los momentos que estamos viviendo.

¿Cuál es nuestra posición frente a este Presupuesto? Hemos firmado el informe y hemos sentado nuestra discordia en lo que dice relación con el artículo 2.o. Cuando yo fuí proclamado candidato a Diputado, uno de los primeros capítulos de mi plataforma electoral era la desgravación del impuesto a los sueldos. He venido luchando por ello en el Parlamento, en artículos periodísticos, en conferencias públicas y allí expresé mi opinión categórica a ese respecto. La situación actual no modifica absolutamente mi posición respecto a este asunto. Cuando se me dice que hay hacer sacrificios en aras del bien común, yo digo que los sacrificios son aceptables cuando son sacrificios generales y no cuando se les imponen a la clase menos favorecida, como lo he demostrado.

Se dice que nuestro sistema impositivo es anticuado, absurdo y anticientífico y yo comparto esa opinión. Tiempo teníamos de habernos abocado al estudio de la reforma de nuestro sistema impositivo y entonces no sólo habríamos regularizado las finanzas nacionales, sino que no hubiéramos tenido que echar mano de estos recursos que van a seguir pesando sobre las espaldas de los servidores del Estado. Pero, señor Presidente, abrigo la esperanza de que el Parlamento ha de estudiar, con la brevedad del caso, con la urgencia necesaria, los arbitrios indispensables para suprimir este impuesto injusto y odioso. Lo digo hoy que han pasado las elecciones, hoy que no se me puede tachar de electorero; lo dije antes, lo digo ahora y lo diré siempre, porque es mi convencimiento absoluto.

Por otra parte, jamás he tenido que usar de expedientes para mis campañas electorales. Yo creo que los hombres políticos deberían ir con verdad en los labios y nada más porque de otra manera burlan al electorado.

Pero, señor Presidente, pensando siempre con la misma firmeza y decidido a colaborar en la reparación de esta injusticia, me encuentro frente al problema de dejar al país sin Presupuesto. Y ante esa perspectiva no he vacilado en hacer las reservas que he hecho, omitiendo muchas otras que podía hacer; pero votando este Presupuesto y votando de inmediato la ley que corregirá la generosidad inapropiada del Senado y otras injusticias de este Presupuesto y, sobre todo, por encima de todo, suprimir el artículo 2.o que no es admisible por anticientífico, por poco humano y porque no debe subsistir en una ley de la Nación.

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Señor Presidente: la bancada de la Unión Cívica dará su voto afirmativo al proyecto que ha venido con modificaciones del Senado; pero este voto afirmativo de nuestra bancada fija una posición: es afirmativo en cuanto él significa la necesidad urgente de darle a la Nación su ley de gastos, porque son mayores los perjuicios que produce la dilatación en la sanción de este presupuesto; pero es negativo en cuanto significa que consideramos que el Presupuesto que nos envía el Senado con modificaciones, no corresponde en ningún momento a la situación económica y financiera del país, no concuerda con las necesidades reales de la hora presente.

El Presupuesto General del Estado se eleva a la cifra de 60:000.000 de pesos, y las economías con relación al presupuesto anterior, importan 2:500.000 pesos. Esas economías deberían haber alcanzado a una cifra mayor porque el Presupuesto que soporta el Estado, no se encuentra en relación con la capacidad de contribución de las clases productoras.

Mientras que las fuentes productoras se han ido agotando rápidamente, en cambio se han elevado los gastos públicos en una forma vertiginosa. Para dar una idea sintética —porque dada la hora de la sesión no me atrevería a alargar demasiado mi discurso — voy a referirme a tres presupuestos: al del año 1920, al del año 1928 y al actual presupuesto de gastos del Estado.

En el año 1920 el Presupuesto de Gastos del Estado se elevaba a la cifra redonda de 29:500.000 pesos; en el año 1928, esa cifra se eleva a 45:120.000 pesos; en el año presente la cifra llega a la cantidad de 60:000.000, es decir, que en un espacio de doce años, el Presupuesto General de Gastos se ha elevado en un 100 o|o. Téngase en cuenta, además, que en el actual Presupuesto General, se han desglosado algunas partidas que bajo el nombre de entes autónomos corresponden a diversas leyes de gastos votadas también por esta Cámara.

A esa elevación del Presupuesto, no corresponde una elevación gradual de las rentas públicas, por el contrario esas han disminuído, como decía, en una forma vertiginosa. Yo me voy a referir en cifras también, para que el Parlamento tenga la noción exacta de cómo han decrecido las fuentes de contribución de donde se extraen los recursos necesarios para hacer frente a estos gastos públicos. Así, por ejemplo, en el comercio exterior, desde el año 1928 hasta el año actual, en los meses correspondientes desde Enero a Setiembre de cada año, encontramos las siguientes cifras: la importación en el año 28 era de 68:970.000 pesos; en el año 29, 71:700.000 pesos; en el año 30, 66:400.000 pesos; en el año 31, 64:799.000 pesos; y en el año 1932, 32:706.000 pesos.

Se podrá argumentar que es beneficioso para el país que la cifra de importación haya decrecido desde el momento que el drenaje de oro era imposible de evitar; pero es que a la par de la cifra de importación que disminuía, la de ex-

portación también ha disminuído en un 40 o|o aproximadamente. En efecto: en el año 1928 la exportación daba estas cifras, 72:587.000 pesos; en el año 1929, pesos 68:700.000; en el año 1930, 79:200.000; en el año 1931, 57:800.000, y en el año 1932, 43:000.000. Es decir que en un intervalo de poco más de cuatro años obtenemos que la cifra de 72:000.000 ha bajado a 43:000.000. Más aún: esa exportación que ha bajado así en forma vertiginosa, si la estudiamos en sus dos aspectos, el de la ganadería y el de la agricultura, nos encontamros con estas cifras. En el año 1929, 57:500.000 de pesos; en el año 1930, 66:000.000 de pesos; en el año 1931, 46:500.000; en el año 1932, 35:500.000. El decrecimiento de la exportación de los productos ganaderos en cuatro años ha sido del 46 o|o.

En la agricultura en el año 1929 se elevaba la exportación a la cifra de pesos 7:200.000; en el año 1930, 8:900.000 pesos; en el año 1931 empieza a bajar; 6.900.000 pesos, para llegar en el año 1932, a 3:500.000 pesos. De siete millones cuatro años atrás, se ha venido a poco más de tres millones. o sea aproximadamente el 50 o|o

En la misma forma la renta aduanera ha bajado desde el año 1928 al año 1932. Voy a dar cifras generales. De 11:000.000 de pesos del año 1928, a 6:000.000 en el año 1932, en cuanto se refiere a la importación. En cuanto a la exportación, de un millón de pesos en el año 1928, ha venido a 794.000 pesos en el año 1932.

Pero el legislador no puede tomar en este momento, para aprobar la ley General de Gastos, solamente el problema del Presupuesto: sería resolver parcialmente un aspecto financiero de la cuestión. Es necesario que el legislador tenga en este momento la visión exacta de todas las obligaciones del Estado. Al lado de los 60:000.000 de pesos que votaremos esta noche bajo la denominación de Presupuesto General de Gastos, gravitan sobre las finanzas privadas, que son las que tienen que contribuir al sostenimiento, los presupuestos de doce entes autónomos que se elevan a una cifra alrededor de 41:000.000 de pesos. Agréguese a eso los 19 presupuestos departamentales que llegan también a cifras millonarias, aún cuando no sabemos con exactitud cuál es el monto total. Agréguense a estas cifras las cinco Cajas de Jubilaciones, tres de las cuáles son sostenidas por el Estado —una bajo la tutela directa del Estado, y otra, la Caja de Jubilaciones Bancarias, —que tiene un sistema propio de financiación.

Esas Cajas pagan pasividades por valor de 17.000.000 de pesos; pero no sólo esas son las cifras de las obligaciones del país; las cifras son mayores. No solamente pasan de cien millones, de ciento veinte millones, sino que al fin de cada ejercicio las obligaciones san mayores y es por esto que me voy a permitir leer, aun cuando considero que el cansancio de la Cámara no me prestará la debida atención, las cifras totales de la deuda pública, tanto la circulante como la que corresponde a otra clase de emisión

La deuda pública en circulación en el año 27, alcanzaba a la cifra de 217.000.000 pesos; en el año 28, 213.000.000; en el año 29, 217.000.000; en el año 30, 239.000.000; en el año 31, 238.000.000; en el año 32, 250.000.000. La deuda pública a emitirse asciende en el actual momento, a un total de 27.490.000. Agréguense a esto las deudas municipales, tanto el monto total circulante como las deudas a emitirse, y se verá que esa cifra es de pavorosas dimensiones.

Yo me pregunto: si tenemos en cuenta el otro aspecto del problema y la capacidad contributiva del país, por una parte, la ganadería que reclama medidas urgentes de protección; por otra parte la agricultura, este año precisamente amenazada intensamente por la invasión de la langosta que hace que todos los agricultores del país que deben pagar los vencimientos de arrendamiento en el próximo mes de Febrero unos, y Marzo otros; que no tienen para semilla en la actualidad; si ese problema de la ganadería y ese problema de la agricultura que está pidiéndonos a gritos medidas severas de protección, que nos demuestran de una manera evidente que las fuentes de contribución se han secado, se han agotado casi totalmente, ¿podemos titubear un momento en aceptar que la economía de dos millones y medio que se acaba de hacer en el Presupuesto General, se encuentra en relación, en concordancia con esa fuente de contribución agotadas? Es evidente que no. Es por estas razones que el voto afirmativo de la Unión Cívica es negativo en cuanto trata este otro aspecto del problema.

Al referirme al Presupuesto General de Gastos tendría que estudiar algunos de los artículos que no pueden ser silenciados. El artículo 77, al que ha hecho mención algunos otros legisladores, se refiere a una Comisión de cinco miembros para trazar un plan de regularización nacional y racionalización administrativa de todas las reparticiones públicas. En este momento solicitaría del señor miembro informante, doctor Vázquez, si me permite, una pequeña explicación.

Acaba de remitirse a la Mesa por la Comisión de Presupuesto de la Cámara un proyecto dejando sin efecto todos los aumentos que se han hecho en el Senado respecto a la creación de cargos, aumentos de sueldos, y algunas otras pequeñas partidas. Este artículo 77 precisamente al crear una Comisión de cinco miembros y fijarles una cantidad total de 15.000 pesos, establece una creación de cargos y una fijación de sueldos. En ese sentido debió haber sido incluídos dentro del proyecto que la Comisión de Presupuesto envió a la Mesa para ser tratado inmediatamente después del Presupuesto General de Gastos.

Señor Vázquez. — Permítame, señor Diputado.

La Comisión que redactó este proyecto complementario, tuvo que ceñirse, como es natural, a lo que había resuelto la Comisión integrada y tuvo que ceñirse al pie de la letra. Lo que resolvió la Comisión fué esto: suprimir las modificaciones del Senado en cuanto se refirieran a creación de cargos, aumentos de sueldos o a regularizaciones de puestos que significaran gastos nuevos. La Subcomisión entendió que no era creación de cargos, de puestos de carácter permanente, como en el rubro anterior, el establecimiento del pago de los miembros de esta Comisión especial. De manera que no se incluyó en el proyecto. Pero le adelanto al señor Diputado que, por moción personal, acompañada por algunos de mis correligionarios de sector, ya he presentado a la Mesa un artículo aditivo a este proyecto complementario que establece que los miembros de la Comisión a que se refiere el artículo 77 del Presupuesto General, serán honorarios.

Señor Tarabal. — Yo hacía esta pregunta aclaratoria al señor miembro informante, porque efectivamente ayer se había resuelto en la Comisión de Presupuesto que todo lo que fuera aumento de sueldos, creación de cargos y regularización de servicios sería suprimido. En este sentido, considero que respecto a esos cinco cargos y a la cantidad que se les fija, de 15.000 pesos como retribución, aun cuándo no tuvieran el carácter de permanentes, se trata de una creación.

Señor Vázquez. — Es una retribución de servicios. Se trata de una Comisión por un tiempo determinado que puede ser de un mes, o dos, si se apura en su trabajo. Pero para obviar esas dificultades, debo repetirle al señor Diputado que hemos presentado esa proposición a que antes me referí.

Señor Tarabal. — En ese sentido me alegro de que coincidamos en la misma idea, porque precisamente cuando se trate el proyecto complementario de la Comisión de Presupuesto, voy a proponer que se adicione a los artículos ya colocados el artículo 77 del Presupuesto General.

Señor Vázquez. — ¿Suprimiendo la Comisión?

Señor Tarabal. — Suprimiendo la Comisión.

Señor Vázquez. — Suprimir el gasto, me parece más bien.

Señor Tarabal. — El principio que ha guiado al Senado, es altamente simpático; pero las funciones de esta Comisión se encuentran circunscriptas exclusivamente a lo que es función del Consejo Nacional de Administración.

Señor Vázquez. — La función es asesorarlo; otra cosa no podría ser sin invasión de funciones.

Señor Tarabal. — En ese sentido la bancada de la Unión Cívica ha presentado, hace un mes o mes y medio, un proyecto de creación de un Consejo Técnico de carácter honorario y que tendría funciones más amplias que las que esta Comisión podría tener.

Señor Vázquez. — Es de dudosa constitucionalidad.

Señor Tarabal. — Podría resolverse entonces incluir también ese artículo, y por eso, creyendo que la Comisión que se crea por el artículo 77, no haría más que suplantar las actividades del Consejo Nacional en el mismo terreno, nosotros vamos a proponer que este artículo 77, a la par que crea gastos que nosotros no votaremos, sea suprimido, porque significaría una redundancia en cuanto al trabajo que debe realizar el Consejo Nacional.

En cuanto a otros aspectos que presentan algunos de los artículos sancionados por el Senado, no me voy a referir en forma especial a cada uno de ellos, dado que en el proyecto de la Comisión de Presupuesto aditivo al Presupuesto General de Gastos, se contempla esa situación proponiendo su supresión; pero no cumpliría con mi deber si no dijera que el artículo 3.o en su apartado 2.o, el que se refiere a la extensión de la limitación del monto de las jubilaciones y pensiones a la Caja de Jubilaciones Bancarias, es inconveniente.

Es inconveniente, porque precisamente la Caja de Jubilaciones Bancarias no ha recibido del Estado otra cosa que el beneficio de la ley de su creación. Se financia por sí misma, se encuentra en un estado floreciente, es probable que sea la única Caja del país que se encuentra en una marcha próspera. En este sentido, no se explica la intervención del Estado limitando el monto de las jubilaciones y pensiones a una cifra dada, sobre todo cuando el monto de esas jubilaciones y pensiones, en el límite de 300 pesos, como quiere fijar el Senado, sólo afecta a diecinueve personas, y la economía que se realizaría no llegaría a más de 1.300 pesos por mes.

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—De acuerdo con el articulado especial proyectado por el Senado, el beneficio que quedaría como economía por la limitación de las *jubilaciones* y pensiones bancarias, redundaría en beneficio de la propia Caja y no de Rentas Generales. Si fuera así, protestaría en forma

más enérgica, porque creo que no tiene derecho Rentas Generales a pedirle a la Caja de Jubilaciones Bancarias una contribución, poniendo en peligro su estabilidad y su situación floreciente.

El artículo 148. Debo referirme a este artículo en forma especial, aun cuando no sea más que para protestar por el hecho de que un artículo en el que se sanciona un empréstito de una deuda llamada "Consolidada Interna", de un monto de quince millones de pesos, se lo presente al Parlamento en tal forma, que el Parlamento no tenga derecho a discutirlo en cada una de sus partes. Porque, en efecto, la única misión que tiene en este momento la Cámara de Representantes, es dar su voto afirmativo o negativo, en favor o en contra del proyecto, no tiene derecho a estudiar artículo por artículo, para resolver esa cuestión en una u otra forma.

La emisión de una deuda de quince millones de pesos debe permitir hacer un estudio especial y detenido de las condiciones en que esa emisión se hace: si la plaza se encuentra o no se encuentra especialmente apta para captar la emisión en una, dos o tres o cuatro etapas; si el interés de esa emisión es alto y tiene que ser rebajado...

(Interrupciones).

—... si esos capitales no se retraen a la explotación, y otros mil aspectos de ese problema, que deben ser estudiados en forma especial por la Cámara, desde el momento en que sabemos que los quince millones que se proyectan por el artículo 148, no alcanzan para enjugar el déficit calculado en el Presupuesto General de la Nación, que no son doce millones, sino que pasa de los catorce millones actualmente; ni el del Consejo de Salud Pública, que no son dos millones, como se dice, sino que actualmente oscila alrededor de los tres millones; ni el de las Pensiones a la Vejez, que no es de un millón de pesos, como se dice en este artículo, sino que llega a 1.600.000 pesos en los actuales momentos. Quiere decir, por lo tanto, que los quince millones serán insuficientes para cubrir los déficit adjudicados.

Por estas consideraciones, señor Presidente, mi bancada le prestará su voto afirmativo por creer que la Nación necesita rápidamente su ley general de gastos; pero ese voto afirmativo no significa solidarizarse con la exigua economía de dos millones y medio de pesos, cuando mi partido ha exigido, dentro de la Comisión de Presupuesto, economías valientes, que llevarían al Presupuesto una cifra de diez millones de pesos en economía, en números redondos.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez. — Nosotros vamos a votar en contra de esta ley de presupuesto consecuentes con las ideas que hemos expresado en el mes de Agosto. Y debemos declarar, antes que nada, que el hecho de votar en contra de este presupuesto, no significa, de ninguna manera, que nosotros tengamos la pretensión de dejar sin que cobren sus sueldos los funcionarios del Estado, como pretenden hacerlo creer algunos representantes, ya que hemos propuesto en el seno de esta Cámara, y mantenemos integralmente la proposición, que el Banco de la República pague los sueldos, no solamente de los meses corrientes, sino de los meses atrasados de todos los funcionarios públicos que ganen hasta 150 pesos mensuales.

Nosotros entendemos que los representantes que votan el presupuesto, pero que no se solidarizan con ese presupuesto, no hacen otra cosa que engañar a la opinión pública sosteniendo este presupuesto de clase y todas las gravísimas injusticias que él encierra; porque ya sabemos cuál es la vieja política que siguen los representantes de la burguesía y los terratenientes: establecer que no se solidarizan con este o con aquél rubro de un presupuesto, pero que en virtud de que puede quedar sin presupuesto la nación, ellos votan ese cúmulo de injusticias que el presupuesto mismo encierra.

Nosotros decimos que este presupuesto es un presupuesto de clase, que ataca los intereses de la masa trabajadora. Las enormes cargas de este presupuesto se quieren atar a las espaldas de esa masa trabajadora, con cuerdas de seda, que en este caso están representadas por el palabrerío demagógico del Ministro de Hacienda, del miembro informante y de todos los representantes que se sientan en esta Cámara, porque una y otra vez se viene a establecer en el seno del Parlamento, para tranquilizar a las masas, que hay equilibrio en el presupuesto, y eso es un verdadero engaño. El Ministro va a venir, dentro de muy poco, a decir nuevamente que el presupuesto se encuentra en situación de verdadero desastre.

Al discutirse el presupuesto en el mes de Agosto, nosotros dijimos que "aquí en Cámara se habla de patriotismo para engañar a la masa trabajadora; se habla de la nivelación del presupuesto; quieren llevar la tranquilidad a los trabajadores para que engañados se crucen de brazos y no luchen en la forma intensa que deben hacerlo para abatir este presupuesto y para abatir a la clase dominante que lo mantiene. La nivelación del presupuesto, como lo anuncian los señores Diputados y el señor Ministro, no es nada más que un castillo de naipes que, por cierto no resiste en absoluto a la crisis".

Estas palabras nuestras han tenido plena confirmación, se ha visto ahora como después del palabrerío optimista de Agosto para tranquilizar a las masas trabajadoras respecto de la nivelación del presupuesto, ahora el Ministro batllista nos dice que el presupuesto está completamente desnivelado y nos propone nada menos que un empréstito de quince millones de pesos, para este desgraciado país gobernado por los capitalistas, que ya tiene una deuda de 150:000.000.

Es evidente, entonces, que no se trata de la nivelación del presupuesto; que se trata de engañar a los trabajadores, a la masa de obreros y de campesinos, para que ellos se tranquilicen y para que ellos no encadenen la lucha como se lo aconseja el partido comunista; lucha que es el único medio de que esos campesinos y obreros salgan de la situación terrible en que se encuentran.

Sacrificios para todos con el fin de nivelar el presupuesto! No, señor! Sacrificios para los trabajadores. Los terratenientes, los imperialistas, mantienen integralmente todos sus privilegios a costa de la masa trabajadora! Quedan pesando con este presupuesto los enormes impuestos que gravan los artículos de primera necesidad; todas las deudas; todas las injusticias que gravitan sobre los obreros del Estado y sobre los modestos funcionarios. En una palabra: los sacrificios se exigen a la masa trabajadora, a los miles de obreros incorporados a la producción que ganan mezquinos salarios; a los miles y miles de campesinos acogotados por la crisis, de la cual son responsables todos los gobernantes; a los sesenta mil desocupados que existen en el país, a los que se les niega un pedazo de pan.

El Ministro ha dicho que aquellos que critican el presupuesto, no son capaces de proponer medidas que establezcan otro orden de cosas. Nosotros le hemos propuesto en Agosto, como consta en la versión taquigráfica y lo sostenemos en el día de hoy. Nosotros hemos propuesto el salario mínimo de 70 pesos para todos los obreros y empleados dependiente del Estado, y los señores representantes burgueses, los que han hecho demagogía en las elecciones para arrancar el voto a los trabajadores, se han negado a votar el salario mínimo de 70 pesos, y se niegan a ello todavía. Nosotros no hemos hecho en el aire esa proposición: hemos propuesto el salario mínimo de 70 pesos, y hemos propuesto la rebaja de los grandes sueldos y la supresión de una gran cantidad de puestos de la gran burocracia, porque entendemos que si una situación hay que atender en el país, esa situación, es la de los obreros y la de los empleados que ganan reducidos sueldos.

Nosotros hemos propuesto la supresión de los impuestos que gravan los artículos de primera necesidad; esos impuestos que constituyen un verdadero robo hecho a la masa trabajadora. Como lo dijimos al discutirse el presupuesto en Agosto, cobrarle tres millones de pesos por el impuesto al azúcar a la población trabajadora del país, significa un verdadero crimen. Hemos propuesto que se supriman esos impuestos, pero la Cámara se niega a ello. Al sostener la supresión de esos impuestos, hemos dicho también de dónde tomar los recursos por cubrir los claros que dejen en el presupuesto. Hemos sostenido que se deben crear impuestos sobre las empresas imperialistas; pero quienes maltratan a los obreros se niegan a votar el salario mínimo de 70 pesos a votar la supresión de impuestos, sobre artículos de primera necesidad, sirven celosamente los intereses de esas empresas explotadoras, de esas empresas imperialistas, que son las que verdaderamente dominan la política del país, inclusive la política que se realiza dentro del seno de este Parlamento.

Nosotros hemos propuesto mejoras para los maestros de escuela y mejoras en la instrucción pública, y las hemos propuesto sosteniendo que los recursos deben tomarse de un impuesto creado contra los terratenientes. La Cámara se ha negado a votar esos recursos; la Cámara mantiene con un sueldo miserable a los maestros; la Cámara mantiene una gran cantidad de maestros desocupados. La Cámara se niega a votar en contra de los intreses de los privilegiados, de los terratenientes, sobre los cuales debería gravitar esta situación.

Nosotros hemos propuesto el pan para los desocupados, con un subsidio diario y hemos propuesto los recursos: la supresión del ejército y los impuestos a las empresas imperialistas y a las empresas de los terratenientes, y la Cámraa se niega a votar esos recursos para dar el pan a 60.000 desocupados que se mueren de hambre. Y mientras no es capaz de votar lo que se necesita para dar el pan a los desocupados, refuerza la política de los elementos de reacción que cada día apalean a los trabajadores en los comedores de desocupados, en donde le dan una miserable basofia que cuesta siete centésimos por día, y hay representantes que tienen la audacia de decir que constituye una buena alimentación para la masa de desocupados, cuando ellos están cobrando 450 pesos por mes sin haber realizado ningún esfuerzo útil en el seno de la sociedad.

La verdad es, entonces, que nosotros hemos propuesto y mantenemos esta proposición en favor de la masa trabajadora; pero debemos poner bien de manifiesto cómo los señores Representantes de la clase capitalista, cómo los Ministros, los Diputados, los Senadores, los Consejeros, todos, hacen la política del engaño de los trabajadores, y para poner bien de relieve esta situación, ¿qué mejor que ocuparnos del descuento de sueldos a los funciona-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Lunes 23 de Enero de 1933 Núm. 7935

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones de kerosene para el aprovisionamiento durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

(Cuenta corriente) En.17-5470-v.en.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones: calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.14-5429-v.en.25.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Producto antisifilítico 914

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este servicio del producto antisifilítico 914, por el término de doce meses, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 30 del corriente mes, a la hora 11, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.21-5549-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. — DIVISION DEPOSITOS
AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1932 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos.

Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1930 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de estos avisos, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de 11 de Julio de 1918.

Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) En.13-5412-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 8 de Febrero próximo, de la hora 17 a 19, en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados), de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (dos delegados), de la hora 17 a 19.

La de los estudiantes (un delegado), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.19-5511-v.en.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas, para proveerse de casimir de lana, brin kakí, dril azul y brin brasileño, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos despectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.20-5515-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de impresos, formularios, libros y libretas para uso de este Instituto durante el segundo semestre del año 1933, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero corriente, a las 9 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.13-5422-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle Rincón número 434 el día 2 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-5512-v.en.30.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación del corredor principal de la Planta de Alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 27 de Enero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.12-5393-v.en.23.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489 (Sección Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día jueves 26 del corriente, a las 8 y 45, barraca: a las 9, ferretería y a las 9 y 30, drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas, material de curación, etc. — Montevideo, Enero 18 de 1933.

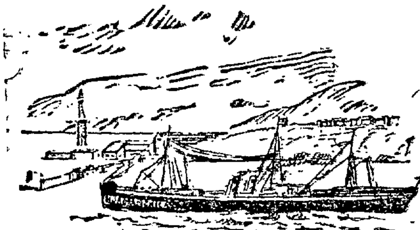
(Cuenta corriente) En.20-5528-v en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23806

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



GENOVA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.21-5541-v.feb.7.

ACTA N.o 23808

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL PAYADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección .
$7.00 En.21-5544-v.feb.7.

ACTA N.o 23774

Montevideo Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Michel Cosmetic Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Amé[illegible] [illegible]o el registro de la marca

Michel

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos, a saber: lápices para los labios, carmines y polvos para la cara). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5377-v.en.27.

ACTA N.o 23809

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.21-5542-v.feb.7.

ACTA N.o 23807

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilo de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.21-5543-v.feb.7.

ACTA N.o 23799

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dalmiro Baratau Battro, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALSA D. B."

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5521-v.feb.6.

ACTA N.o 23803

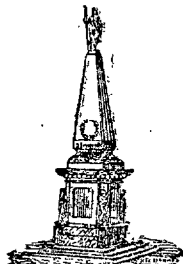
Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5523-v.feb.6.

ACTA N.o 23804

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



PIRAMIDE

para dist[illegible] de las clases 4.a y 5.a (menos pañuelos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5524-v.feb.6.

ACTA N.o 23778

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5372-v.en.27.

ACTA N.o 23779

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación líquida para el tratamiento de la nariz y de la garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5371-v.en.27.

ACTA N.o 23758

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$3.50 En.7-5285-v.en.24.

ACTA N.o 23611

Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Trébol

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5499-v.feb.3.

ACTA N.o 23805

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



SAN ANTONIO DE [illegible]

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5525-v.feb.6.

ACTA N.o 23794

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Malthos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUMO CRESPO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5492-v.feb.3.

ACTA N.o 23795

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca

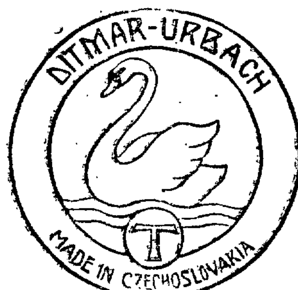
"AGRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche en polvo). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5491-v.feb.3.

ACTA N.o 23787

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Simón M. Aisbemberg, apoderado de la Ditmar-Urbach, Societe Anonyme, de Znaim (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios de loza piedra, como ser: water closets, orinales, lavatorios, palanganas). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5489-v.feb.3.

ACTA N.o 23776

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Barnes Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARGYROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-5474-v.feb.2.

ACTA N.o 23790

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compte, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-5475-v.feb.2.

ACTA N.o 23783

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5458-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23781

Montevideo Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"RUBORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5459-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23754

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrias "Bayer- Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABRODIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5259-v.en.23.

ACTA N.o 23770

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TITAN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5395-v.en.28.

ACTA N.o 23762

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

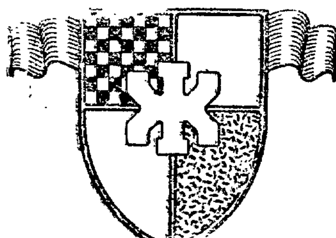


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5298-v.en.24.

ACTA N.o 23752

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company A.S. con domicilio en la ciudad de Akro, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma o goma y tela para vehículos, cámaras para cubiertas para vehículos, parches de goma y de goma y tela para compesturas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5300-v.en.24

ACTA N.o 23761

Montevideo, Enero 3 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company de Newark Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 En.7-5299-v.en.24.

ACTA N.o 23780

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5460-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23769 —

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5394-v.en.28.

ACTA N.o 23651

Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Formo, Butron y Bazzano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5374-v.en.27.

ACTA N.o 23777

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Humberto Moreno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5396-v.en.28.

ACTA N.o 23725

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

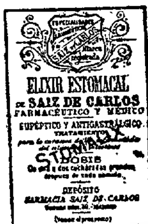
MASSO

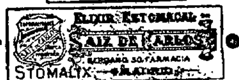
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5181-v.en.23.

ACTA N.o 23744

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Aurelia Saiz de Carlos Garrido, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5441-v.en.31.

ACTA N.o 23792

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

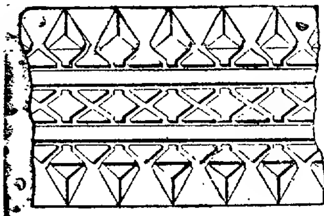
Wanderer

para distinguir artículo sde las clases 6.a, 11.a, 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5436-v.en.31.

ACTA N.o 23771

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cámaras de goma y cubiertas de todas clases de goma y tejidos o de tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5413-v.en.30.

ACTA N.o 23775

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

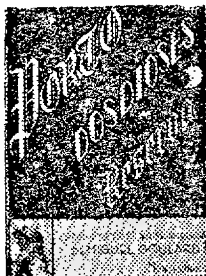


para disinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para navajas y máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5414-v.en.30.

ACTA N.o 23772

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS DIOSES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5327-v.en.25.

ACTA N.o 23773

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PROPIOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5328-v.en.25.

ACTA N.o 23751

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOTRON

para distinguir artículos de la clase 12.a (tubos y válvulas audión, eléctricas al vacío). — Horacio Arredondo .Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5316-v.en.25.

ACTA N.o 23589

Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5318-v.en.25.

ACTA N.o 23750

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5317-v.en.25.

ACTA N.o 23757

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

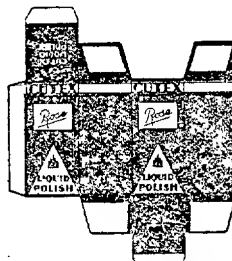


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 En.7-5284-v.en.24.

ACTA N.o 23749

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (esmaltes para las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5301-v.en.24.

ACTA N.o 23756

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrebère, Sociedad Anónima Cooperativa de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.00 En.7-5283-v.en.24.

ACTA N.o 23763

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTRON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5274-v.en.23.

ACTA N.o 23788

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUINIELAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos, cacaos, caramelos, perlas cocoa, confites, chocolates, dulces, galletitas, helados, mazacotes, mieles, bombones, chocolatines, pastillas y toda clase de productos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5510-v.feb.4.

ACTA N.o 23767

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N.Y.

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5439-v.feb.4.

ACTA N.o 23768

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente, llenadoras, tapas, capas y depósitos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5440-v.feb.4.

ACTA N.o 23796

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IDEX

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores, sus partes y accesorios que se refieren a placas o electrodos, vasos o recipientes separadores o espaciadores y conectores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5509-v.feb.4.

ACTA N.o 23782

Montevideo Enero 11 de 1933 — Con esta fecha los señores Demicheri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA DEMICHERI"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5453-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23791

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

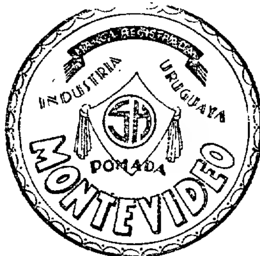
Continental

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15 y 21.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5417-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23755

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Samuel Hoffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5379-v.en.27.

ACTA N.o 23747

Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BATALLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5272-v.en.23.

ACTA N.o 23748

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (toda clase de fósforos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5273-v.en.23.

ACTA N.o 23764

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

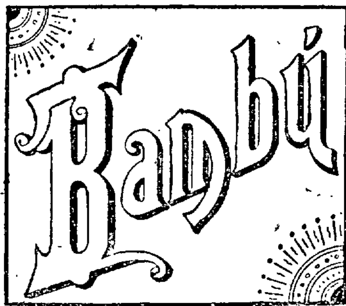
"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5375-v.en.27.

ACTA N.o 23765

Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Silvestre Abad, de Alcoy, Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca

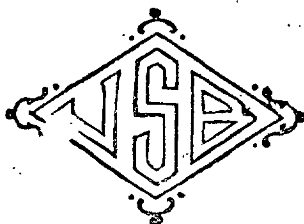


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5376-v.en.27.

ACTA N.o 23766

Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disting[illegible] la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5365-v.en.27.

ACTA N.o 23760

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOJ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5365-v.en.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3704

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 En.18-5493-v.feb.9.

ACTA N.o 3693

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3703

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 7 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 En.14-5437-v.feb.6.

ACTA N.o 3697

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5488-v.feb.9.

ACTA N.o 3702

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la patente (adicional número 2739) carburador para quemar gas-oil, denominado Alccas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.13-5425-v.feb.4.

ACTA N.o 299

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para

"Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.12-5389-v.feb.3.

ACTA N.o 3701

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En 11-5373-v-.feb.2.

ACTA N.o 3700

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Manuel Ferrin Ameal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato auto alarma e interruptor de seguridad contra robos de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.10-5337-v feb.1.o

ACTA N.o 3699

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société pour l'Exploitation de Procédés d'Attache de Bas 'Le Rond Point' (Société Anonyme), de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los dispositivos de sujeción para medias y artículos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretocr. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.9-5321-v.en.31.

ACTA N.o 297

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial para "Elaboración de la paja del ... para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas de trigo, harina, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5260-v.en.28.

ACTA N.o 3682

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolizador industrial de alto rendimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5252-v.en.28.

ACTA N.o 3683

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5253-v.en.28.

ACTA N.o 295

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Dic.30-5157-v.en.23.

ACTA N.o 296

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Roberto H. Barreira y Sergio Lisiak, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibra, hilos e hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.7-5282-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de construcción del edificio para la escuela de segundo grado número 110, de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 17 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-5501-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de complementación de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 5.00 por los planos, $ 1.50 por el formulario - propuesta y $ 1.50 por el pliego de condiciones, memoria y metraje.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 1.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-5504-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Aiguá - Lascano, Cebollatí - Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 4 y 11 de Noviembre del año próximo pasado, ha declarado expropiados para el camino de Aiguá - Lascano, Cebollatí - Corrales, las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja:

Propiedad de Matilde G. de Abreu: área de 935 m.2 00 y linda: por el Norte, la propietaria, por el Oeste y Sudeste, de frente a un camino que separa de don Ramón Píriz y de doña Luisa M. H. Scolpini de Bufe.

Propiedad de Luisa Ubaldina Honorata Scolpini de Bufe: área de 5 H. 3190 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sureste, la propietaria; por el Norte, sobre el camino de Corrales a Lascano y por el Este, campos de don Eleuterio B. Teliz.

Propiedad de Eleuterio B. Teliz: área de 4 H. 3670 m.2 00 y linda: por el Nordeste, el propietario y don Froilán y Quintina Taño; por el Sur, con don Francisco N. Oliveres y por el Suroeste, con el propietario y por el Oeste, con doña Luisa Ubaldina Honorata Scolpini de Bufe.

Propiedad de Quintina y Froilán Taño: área de 72 m.2 00 y linda: por el Nordeste, los propietarios; por el Sur y Oeste, con Eleuterio B. Teliz.

Propiedad de don Francisco N. Oliveres: área de 8 H. 6179 m.2 50, dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A, área 5 H. 4900 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este, Martirena Machado y por el Noroeste, don Benigno Teliz. Fracción B, área 3 H. 1270 m.2 00; por el Norte y Sur, con el propietario; por el Este, doña Gregoria C. de Teliz y por el Oeste, don Martirena Machado.

Propiedad de Martirena Machado: área de 1 H. 1860 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, el propietario; por el Norte y Este, con campos del doctor don Francisco N. Oliveres.

Propiedad de Gregoria Estebana Cabrera de Teliz: área de 7 H. 2060 m. 200 y linda fracción A, área 3 H. 9720 m.2 00; por el Norte y Sur, la propia señora de Teliz; por el Nordeste, camino Corrales a Lascano y por el Noroeste, doctor Francisco N. Oliveres. Fracción B: área 3 H. 4340 m.2 00; por el Norte y Sur, la propietaria; por el Sureste, camino Corrales a Lascano y por el Suroeste, sobre el mismo camino.

Propiedad de don César Rodríguez: área de 1045 m.2 00 y linda; por el Norte, frente a camino; por el Este, Venancio Sosa y por el Suroeste, don César Rodríguez.

Propiedad de Venancio Sosa: área de 3 H. 8660 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con más terreno del propietario; por el Este, don Aníbal Pereira; por el Oeste, don César Rodríguez y por el Norte, con un camino.

Propiedad de Aníbal Pereira: área de 3 H. 5664 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con el propietario; por el Este y Oeste, con la sucesión de Domingo F. Tourreilles y don Venancio Sosa.

Propiedad de la sucesión Domingo F. Tourreilles: área de 10 H. 9195 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario y con el camino a Lascano; por el Este, sucesión Mautone e Hijos: por el Sur, con la propia sucesión Tourreilles y por el Oeste, don Aníbal Pereira.

Propiedad de la sucesión de Ana María Anastasia de Mautone, Amalia Mautone de Alvarez, Sofía, Juan, Pedro y Francisco Mautone: área de 8 H. 4368 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con los propietarios; por el Este, don Genaro de León y por el Oeste, con la sucesión Tourreilles.

Propiedad de don Genaro de León: área de 2 H. 8670 m.2 y linda: por el Noroeste y Suroeste, con el propietario; por el Este y Oeste, sucesión Mautone.

Propiedad de la sucesión de Ana María Anastasia de Mautone, Amalia Mautone de Alvarez, Josefa Mautone de Cordano, Sofía, Juan, Pedro y Francisco Mautone: área de 2 H. 0360 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con más campo de los expropiados, con quienes linda también por el Sureste y Suroeste: por el Sur, don Félix Arosteguí y por el Noroeste, don Genaro de León.

Propiedad de don Félix Arosteguí: área de 1 H. 7445 y linda: por el Norte y Sureste, con la sucesión Mautone y la sucesión Avelino García; por el Este y Oeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión Avelino García: área de 2 H. 1676 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con la sucesión García; por el Noroeste, don Félix Arostegui y por el Este, camino de la costa.

Propiedad de la sucesión Eliseo Marzol: área de 6 H. 6560 m.2 00 y linda: por el Norte, frente a un camino; por el Nordeste, la sucesión Marzol; por el Sur, sucesión Lucinda F. de Silvera; por el Suroeste, la sucesión Marzol y por el Oeste, sucesión Avelino García.

Propiedad de la sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera: área de 2 H. 1700 m.2 y linda: por el Norte, sucesión Eliseo Marzol; por el Este, la misma sucesión de Silvera y del camino a Averías; por el Oeste, los propietarios.

Propiedad de Juan D. Silvera: área de 9 H. 9500 m.2 00 y linda: por el Noroeste, sobre el camino de Corrales a Lascano: por el Este el propietario y don Juan M. Acosta: por el Sur, camino de Corrales a Lascano y por el Oeste, el propietario.

Propiedad de José Malaquías Acosta: área de 2 H. 0880 m.2 00 dividida en tres fracciones: Fracción número 1, área 450 m.2 00 y linda: por el Nordeste, el propietario; por el Sur, camino de Corrales a Lascano y por el Oeste, don Juan D Silvera. Fracción número 2, 1 H. 4300 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, don José M. Acosta; por el Norte, camino a Lascano y por el Este, frente al mismo camino. Fracción número 3, 6130 m.2 00 y linda: por el Nordeste, don José M. Acosta; por el Sur, Delia do Santo C. de Fernández y por el Oeste, sobre el camino de Corrales a Lascano.

Propiedad de Delia do Santo C. de Fernández: área de 6895 m.2 00 y linda: por el Norte, don José Malaquías Acosta; por el Nordeste, la propietaria; por el Este, don Francisco Lopetegui y por el Suroeste, más campo de la propietaria.

Propiedad de Francisco Lopetegui: área de 4510 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, el propietario; por el Noroeste y Sureste, con campos de doña Celia do Santo Cruz de Fernández y don Donato Suárez.

Propiedad de Donato Suárez: área de 2100 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, don Donato Suárez; por el Noroeste, don Francisco Lopetegui; por el Este, doña Nelly Do Santo C. de Machado y por el Sur, camino de acceso al puente del paso de "Averías", del río Cebollatí.

Propiedad de Nelly Do Santo C. de Machado: área de 1200 m.2 00 y linda: por el Norte, la propieatria; por el Sur, camino de acceso al puente del paso de "Averías", del río Cebollatí y terrenos expropiados para la apertura de dicho camino y por el Oeste, don Donato Suárez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que esta-

blece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) En.16-5450-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí - Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 2, 9 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, ha declarado expropiados para el camino de Aiguá-Lascano, Cebollatí-Corrales, las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Romona Graña de Sosa: área de 1 H. 4786 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria; por el Este, don Victorio Graña y por el Oeste, frente a un camino.

Propiedad de Victoriano Graña: área de 6 H. 3060 m.2 00 y linda: Nordeste y Sudoeste, el propietario; por el Sureste, Juan Pedro Etcheto y por el Oeste, doña Ramona G. de Sosa.

Propiedad de Juan Pedro Etcheto: área de 0 .. 9706 m.00: por el Nordeste y Suroeste, el propietario; por el Este, don Alcides Cambre por el Noroeste, don Victoriano Graña.

Propiedad de Alcides Cambre: área de 3 H. 5.20 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, el propietario; Sudeste, señora Santos Cruz de Etcheto y por el Oeste, don Juan P. Etcheto.

Propiedad de Laura do Santos Cruz de Etcheto: área de 3 H. 3914 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con terreno de la propietaria; por el Este, don Cornelio de León y sucesión Braulia S. de Silvera y por el Oeste, don Alcides Cambre.

Propiedad de Cornelio de León: área de 2 H. 1810 m.2 00 y linda: por el Norte, la sucesión Braulia S. de Silvera; por el Nordeste y Suroeste, con terreno del propietario; por el Sureste, Epifania Graña de Sagastiberry y por el Oeste, doña Laura C. de Etcheto.

Propiedad de Epifania Graña de Sagastiberry: área de 3 H. 5390 m.2 00 y linda: por el Noroeste, don Cornelio de León; por el Nordeste la propietaria y un camino; por el Sudoeste, la misma señora de Sagastiberry.

Propiedad Suc. Victorio Graña: área de 3 H. 4130 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, más terreno de la sucesión Graña; por el Este, Erundina F. de Etcheto; por el Oeste, frente a camino y por el Sur, la propia sucesión Graña.

Propiedad de Erundina Fernández de Etcheto: área de 3 H. 4680 m.2 00 y dividida en fracciones A y D. Fracción A: área, 2 H. 7409 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, la propietaria; por el Este y Oeste, don Eduardo J. Etcheto y sucesión Victorio Graña. Fracción D: área 0 H. 7280 m.2 00 y linda: por al Norte, camino de Corrales a Lascano; Sudeste, sucesión del Capitán Justino Acevedo y Suroeste la propietaria.

Propiedad de Eduardo Jesús Echeto: área de 0 H. 6380 m.2 00: por el Nordeste y Suroeste, el propietario; por el Este, Etelvina M. de Echeto y camino de Corrales a Lascano y Oeste, línea alambrada de 22 m.2 00.

Propiedad de Etelvina M. Echeto: área 0 H. 0360 m.2 00 y linda. Nordeste, la propietaria. Sur, camino de Corrales a Lascano y Oeste, línea alambrada de 22 m. 00.

Propiedad de la sucesión Justino Acevedo: área de 1 H. 2098 m.2 00 y linda: Norte y Sur, sucesión Acevedo; por el Este y Oeste, Jesús Fernández y Erundina F. Echeto.

Propiedad de Jesús Fernández: área de 6 H. 3840 m.2 00: por el Norte, el propietario; por el Este, Alejandrino Fernández; por el Sur el propietario y Oeste, la sucesión Acevedo.

Propiedad de Alejandrino Fernández: área de la fracción número 1: 1 H. 1500 m.2 00: por el Nordeste y Suroeste, el señor Fernández; Sureste, camino vecinal y Noroeste, Jesús Fernández. Fracción M: área 0 H 4108 m.2 50: por el Norte, frente a una calle de Lascano y más terreno del señor Fernández; Este, calle de Lascano: por el Sur, más terreno del expropiado y línea que divide de doña Basilia C. E. Agesto e Hijos. Fracción N. 0 H 0101 m.2 50 linda: Noroeste, señor Alejandrino Fernández: por el Sur y Oeste calle del pueblo de Lascano.

Propiedad de Venancio Sosa: área de 1 H 1700 m.2 00 linda: Nordeste y Suroeste el propietario: Sureste, sucesión Andrés Moreno y Noroeste, camino vecinal.

Propiedad Suc. Andrés Ramón Moreno: 0 H 7560 m.2 00, linda: Nordeste y Suroeste sucesión Moreno: Este José F Aramburú y Oeste, Venancio Sosa.

Propiedad de José F. Aramburú: área de 0 H 3390 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, el propietario: Este y Oeste, sucesiones José F Rivero y Andrés R Moreno.

Propiedad de la sucesión José F. Rivero: área de 0 H. 3530 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, más terreno de la sucesión Rivero; Este y Oeste, don Pedro A. Rivero y José F. Aramburú.

Propiedad de Pedro A. Rivero: área de 7300 m.2 00: Nordeste y Suroeste, don Pedro A. Rivero; Este, don Abel Correa y Oeste, campos de la Suc. José A. Rivero.

Propiedad de Abel Correa: área de 2370 m.2 00; por el Nordeste, el propietario; Sur, don José M. Mesa y Oeste, don Pedro A. Rivero.

Propiedad de José M. Mesa: área de 7170 m.2 00; linda: Nordeste y Suroeste, el propietario; Norte, Abel Correa; Sur, Manuel Olivera y Este, calle planta suburbana de Lascano.

Propiedad de Manuel Olivera: área, 30 m.2 00; por el Este, calle de Lascano; Suroeste, el propietario; Norte, José M. Mesa.

Propiedad de Amabilio Fernández: área 2100 m.2 00; linda: Norte, Sur y Oeste, calles de Lascano, Este, el propietario.

Propiedad de Juan Ache: área de 22 m.2 00; linda: Oeste y Norte, calle de Lascano; Sudeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión Braulia Silvera de Silvera: área de 220 m.2 00; linda: Nordeste, la propia sucesión Silvera; Sureste, Cornelio de León y Suroeste, Laura Do S. C. de Echeto.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Luis Schleiter.
(Cuenta corriente) En.16-5449-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Corrales, en el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1933.
(Cuenta corriente) En.13-5423-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha ? de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Dominga E. de Esnaola o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de 6 H. 6484 m. 40, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Soriano. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — José Pedro López Secretario.
(Cuenta corriente) En.13-5492-v.en.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul los restos de Sidharta Alvarez Juana de los Santos de García, Catalina Polero María E de Fontanares Fermina María Laurito Antonio Rodino, Alejandro M Ballestrino Elsa Fermina Laurito María Elena Ballestrino Carolina G de Isabella Sebastiana A de Alla, Elbia Violeta Pasamonte José Roton lo, Frederich Pasamonte Rosa R de Bozzo, Luis Larrouz María Rosa P de Balsairo Juan Rodríguez Suárez Carlos Ribassi Francisco Rizzo Angel Ferreiro Juan Canto Leonor Solano de Canto Cayetano Saldías Antonio Fontanares Raúl Sabiola Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932 — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del *Código Rural* se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandí Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

La Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IMRE WEISS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), el día 21 de Febrero de 1896, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña TEREZIA KOHN, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sateny (Hungría) el 9 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2602-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Martín (Lugo), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1478 (segundo piso), y doña CARMEN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2595-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ ZAVALIA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán (República Argentina), domiciliado en la Plaza Independencia número 757, y doña JULIA FELISA FORCELLEDO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Verones, Asturias (España), domiciliada en la Plaza Independencia número 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2532-v.en.23.

En Montevdieo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRUCCOLERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1482, y doña ROSA ANGELA ANTONIA ZANONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2533-v.en.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CONSTENLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1531, y doña AMELIA BRITOS, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2615-v.en.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HARRIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Misiones número 1523, y doña AGUSTINA BOSELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Aguirre, domiciliada en la calle Misiones número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2596-v.en.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BELLAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña LUISA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2597-v.en.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GATENHO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 250, y doña CLARA HALEGUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2612-v.en.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA SÜSSMANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad rumano, nacido en Brancovenesti el 3 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña YDA SUM, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Warez el 1º de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 2607-v.en.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BRABAUSKAS de 33 años de edad, de estado soltero de profesión biselador de nacionalidad polaco, nacido en Wilno el 15 de Febrero de 1899 domiciliado en la calle Maldonado número 829, y doña VICTORIA RAGOUSKLE de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana nacida en Panievilla el 10 de Febrero de 1897, domiciliada en la calle Maldonado número 829

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 2529-v.en.24

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO PELEGRINETTI, de 42 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Soriano número 1417 y doña ROSA ROSALIA PELLONI de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Soriano número 1422

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2580-v.en.25

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO O. BARON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Soca (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Durazno número 1382, y doña IRMA OLGA VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2544-v.en.24.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS BADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argenino, nacido en Mercedes de Corrientes, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1254, y doña MARIA ELENA RAVECCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curuguayti número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2618-v.en.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SLEMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión armador de hierro, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1674, y doña MARIA SPILAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2619-v.en.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO APARICIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1459, y doña ELISA AGRELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2535-v.en.23.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO NEGREIRA TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1347, y doña ISABEL JUSTINA ROS LACERDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2620-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUERIZOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en

la calle Libres número 1468, y doña MANUELA AMALIA PINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho día scomo lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2621-v.en.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

El el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NICOLAS PRUNELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1491, y doña MARIA ELENA CORES, de 23 años d edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1681, liada en la calle Tacuarembó número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2581-v.en.25.

En el Cordón y el día 11 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANGEL MORELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1714, y doña ROSA MORATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Piedra Alta número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2579-v.en.25.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IGLESIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro domiciliado en la calle Magallanes número 1939, y doña DELIA ROCCA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1939

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 2622-v.en.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO M. MENDOZA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión agrónomo de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Aguilar número 1140, y doña CELINA TEJEDOR ESOLF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2623-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CANTONET, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1697, y doña MARIA ESTER RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2603-v.en.27.

En Monetvideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANULIONIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Clemente César número 2254, y doña MARIANA CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Clemente César número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2604-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHARNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Figueroa número 2039, y doña ANA SERUGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Figueroa número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2599-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DAMASO CAMARGO, de 25 años y doña JUANA MICIKEVICIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2540-v.en.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VASILEWSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña MARIA PILCH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guatemala número 1312

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2541-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTURO WALDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1666, y doña CELINA RODRIGUEZ SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Martín García número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2542-v.en.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CESTARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña NICOLINA DACUNTE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2531-v.en.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FLORES CABRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3697, y doña ZULMA SOSA NOBLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Andrés Bello número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2545-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LUIS GANDOLFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3690, y doña MARIA ELVIRA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2546-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALERMO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Irlanda número 2191, y doña AURORA ELISA MILANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Irlanda número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2547-v.en.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SALBATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 2482, y doña RUDECINDA ELVIRA BEHERABORDE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital domiciliada en la calle Spencer número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2610-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIZZO BONFIGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle José Bejar número 29, y doña MARIA VICTORINA BISIO RISSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en Manga (Piedras Blancas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2582-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIREDJIAN, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Marache, domiciliado en la calle Vera número 25, y doña MARIA MANGHUIGHIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Vera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2563-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital domiciliado en la calle Spencer número 4, y doña ADELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Spencer número 4498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2564-v.en.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDOUR CHAPRASDIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Achegir, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2819, y doña VALENTINA PAKLAYAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Snir, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2616-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRES CORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3054, y doña IRMA JOSEFA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2565-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabelas número 101, y doña DOLORES MAXIMA MARTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2566-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2460, y doña TERESA JULIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2567-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KALINBERG, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión relojero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña REGINA JANKELEVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Olita, domiciliada en la avenida San Martín número 2553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2568-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS ARNABOLDI de 24 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1339, y doña CELIA BRAGAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2569-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME CESARALE, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Marsella número 3428 y doña MARIA ANIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2570-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 800, y doña DOMINGA VIGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2571-v.en.22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CERIZOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2870, y doña IRMA D'ANGELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2572-v.en.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO HECTOR JULIAN MANDRACHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el barrio Tomkinson, y doña MARIANA OLGA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Cibils número 5039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2624-v.en.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR KLAMIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña LIDIA KASABIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad armenia, nacida en Aintab, domiciliada en la calle Chile número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2606-v.en.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GUADALUPE CORREA de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bélgica número 62, y doña MARIA GENOVEVA ROSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2550-v.en.24.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALTIERI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle República Argentina número 419, y doña INES ODERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle República Argentina número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2551-v.en.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PURIFICACION MALDONADO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña FLORA ELENA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2562-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELIX ERNESTO GIMENEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 13 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 871, y doña MARIA ELENA ROUMALDA GUBBA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 7 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2606-v.en.27.

En Paso del Molino y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BERLICHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Bolchema el 22 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle San Carlos número 863, y doña MARIA JOSEFA MARROCCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 5 de Mayo de 1908, domiciliada en la calle Larrobla número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2573-v.en.22.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FEO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 28 de Octubre de 1898, domiciliado en la avenida Millán número 3522, y doña MARIA VIRGINIA CObar al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Ferraz, citándose a la LOMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Huidobro número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2574-v.en.22.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ETCHEPARE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Noviembre de 1911, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2733, y doña ADDA LAGUARDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Junio de 1912, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2575-v.en.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JOSEE D LUCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamein de Canelones, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1192, y doña FRANCISCA JAVIERA JORGELINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2613-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la avenida Flangini número 792, y doña ELBIA GODOY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2614-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO SEBASTIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1071, y doña LILA BLANCA ARTECONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2600-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la avenida Flangini número 792, y doña ELVIRA GODOY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2548-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BARRETO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pamplona número 75, y doña MARGARITA MACHADO ROCHA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2549-v.en.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 6 de Noviembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña RAMONA CLAVIJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 22 de Mayo de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2617-v.en.28.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 2 de Diciembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 22 de Mayo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2583-v.en.25.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VIRGINIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Tomás Diago número 625, y doña MARIA LUISA MUÑIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Tomás Diago número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2601-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTORIO FRANCHETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1316, y doña CARMEN AMALIA TEODORA LAGUARDIA, de 25 años de edad de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2584-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Ponce número 1459, y doña MARIA LIÑARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Luis Ponce número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2585-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en España, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 2472, y doña MALVINA GARCIA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2538-v.en.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE PAUL PENOZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión bombonero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña GENEROSA ANTELO CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Solano García número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2536-v.en.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933 a, las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTO SISTO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Waterloo número 972, y doña AQUELINA BOUZA PERMUY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2611-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO TOLENTINO LABANDERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Goes número 2067, y doña CLOTILDE ROSA SORIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2586-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 2337, y doña ISABEL GIANONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2587-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CITARELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2410 (bis), y doña MARIA CARMEN MANGINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2410 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2576-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBORRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2207, y doña PETRONA PUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2577-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR OMAR MARCHISSIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2145, y doña CLARA BARONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2530-v.en.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO E. DAGUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 36, y doña CELMIRA CORDACHAS CRUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2598-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO E. GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Camino número 9, y doña LUISA MONTAÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle G. Camino número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2588-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASADOUR SERKHOCHIAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña CURIPSIMA KAPRELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2589-v.en.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la avenida E. Garzón número 129, y doña CECILIA FILOMENA ROCHA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida E. Garzón número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2590-v.en.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CHARAMELO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Calle Henderson número 34, y doña MARCIANA SUSANA MERLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Chamberlain número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2578-v.en.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GANZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 3, y doña ISABEL CASAL COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2537-v.en.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cufré número 1765, y doña MARIA LUISA GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2592-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAURICIO CANEPA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2662, y doña CLOTILDE FRANCISCA ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2.00 2593-v.en.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN FRANCISCO MEDINA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar, y doña PETRONA FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pasaje número 107.

En fe de lo cual intimo a los que ... impedimento para el matrimonio realizado lo de... por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. $2.00 2594-v.en.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCASSO BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2800, y doña ELISA FILLOY OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2608-v.en.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3275, y doña JACINTA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2609-v.en.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO DANIEL LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel V. Pagola número 3171, y doña MARIANA PEREZ JAUREGULRRY, doña MARIANA PEREZ JAUREGUIBERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2591-v.en.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio R. o Ambrosio Romeo Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.14-5433-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la efria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Dobal Barriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 En.17-5473-v.en.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por donde forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra, de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento dieciséis metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo, al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha si-

do habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brezzo Macario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo Enero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.18-5496-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freyre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5407-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela o Estrella Lema o Luna de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5408-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Odacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5409-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Huberto Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5410-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandro Beretta o Berretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.12-5388-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala. Actuario Interino.

$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Lage Iza, por doña Elvira Iza de Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Benita en lugar de Elvira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo Enero 7 de 1933 — Mario de Vila. Actuario Interino.

$6.00 En.18-5498-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Que se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933 — Mario de Vila. Actuario Interino.

$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5315-v.feb.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5312-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5313-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Depratti de Ramó y de don Luis Ramó o Luis Francisco Ramó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 En.14-5434-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Castro o Luciano H. Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 En.14-5435-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Ibargoyen de Darruilat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 En.13-5405-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio M[illegible] a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23 49[illegible]7-v.en.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 393 Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boet: sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76 lindando al Este con la calle Magariños Cervantes al Oeste con propiedad del Estado, por el Norte con la calle General Mitre y por el Sur con Telesino Robino para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término

de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bouzot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 18 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 En.16-5447-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña María Espino Detoma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Diciembre 24 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$4.50 En.16-5467-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Rodríguez de Montaner solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Isidro Montaner con Paulina Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece el apellido del esposo como Montener, debiendo decir Montaner, por ser éste el verdadero apellido. Partida de nacimiento de Ricardo Martiniano Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener, debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. Partida de nacimiento de Ildefonso Isidro Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 21 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.00 En.19-5503-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bachini de Bastarrica, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$5.25 En.12-5397-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo V. Méndez o Eduardo Vicente Méndez Imaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 26 de 1932. — Juan José Souza, Actuario.

$6.25 En.13-5415-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benigno Yáñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En 13-5416-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Asunción Aguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hacec constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 26 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

$5.50 En.12-5398-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24 En.26-v.en.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Ceferino Tomás Demartini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.17-5485-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Fermín Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 9 de 1932. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.18-5486-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta María Amalia Urrutia de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.18-5487-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan para que comparezcan a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.

$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jauregulzar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con cam-

po de Nicomedes Cuartín; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemnre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.

$28.80 En.2-5268-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer los errores siguientes. Partida de defunción de Manuela Saturna Weisbach: A) donde dice " Manuela S. Wesbach" deberá decir Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "ha fallecido Manuela S. Wesbach" deberá decir "ha fallecido Manuela S. Weisbach". Partida de nacimiento de Carlos Kauffman: donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Waipás" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Weisbach". Partida de matrimonio de Carlos Kauffman con Manuela Saturna Weisbach: A) Donde dice, al margen "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Waispas" deberá decir "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "y doña Manuela Saturna Waispas" deberá decir "y doña Manuela Saturna Weisbach"; C) Donde dice "hija legítima de don Carlos Waispas" deberá decir "hija legítima de don Carlos Weisbach". Partida de bautismo de Clara Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Kaufman, alemán, y de Lucía de Kaufman" deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez de Kauffmann". Partida de bautismo de Enrique Kauffman: donde dice "Enrique, que nació el veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez" deberá decir "Enrique, que nació al veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Kauffman y de Lucía Suárez". Partida de bautismo de Elena Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental", deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual está habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$29.25 En 19-5502-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 En.18-5483-v.en.28.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 2 de Febrero, a las 16 horas. De una linda casita nueva, calle Juan Ramón Gómez número 2778, entre Estero Bellaco y Comandante Braga, a pocos metros de las avenidas 8 de Octubre y Garibaldi. Tiene 2 piezas, cocina, cuarto de baño y un galponcito y hermoso terreno con árboles frutales. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Antonio Palermo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero entrante, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento siete mil ochocientos quince señalado con el número cuarenta y uno de la fracción "D" en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Raúl Regules y, según dicho plano, consta de una superficie de trescientos tres metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez, entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga; diez metros siete centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número cuarenta y seis: treinta metros noventa centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número cuarenta y dos y los fondos del cuarenta y cinco y veintinueve metros ochenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar número cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 En.17-5478-v.feb.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Importante remate por contrabando de mercaderías y la balandra "Barusa".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Granero (Julio) y otros", se hace saber al público que en los días veintisiete y veintiocho de Enero próximo, de mil novecientos treinta y tres, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar y hora que se determinan, de los siguientes bienes: 1.o El día 27 de Enero de 1933, en el local de venta del martillero, calle 25 de Mayo número 583, de esta ciudad, a la hora dieciséis, los efectos cuyos detalles y aforos es el siguiente: 90 pares hormas, $ 12.00 docena de pares; 13 kilos corbatas armadas, $ 11.20 K.; 7 kilos ídem $ 4.00 K.; 20 kilos cabretilla, $ 8.00 K.; 4 kilos pieles, $ 8.00 K.; 10 kilos hebillas, $ 0.80 K.; 23 kilos cueros reptiles, $ 2.00 K., 19 kilos pieles inferiores, $ 5.50 K.; 1 par de escofias de madera, $ 1.68; 24 kilos viras de cuero, $ 1.00 K.; 74 kilos pieles, $ 8.00 K.; 12 docenas calos, $ 0.80 doc.; 92 impermeables goma, $ 5.60 c|u., 53 discos, docena $ 2.97; 11 kilos transformadores radio, $ 1.00 K.; varios lotes con 239 K. anuncios, $ 0.40 K.; 9 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 27 kilos estampas, $ 1.50 K.; 3 doc. cintas, $ 3.00 doc.; muestras, $ 2.00; ropa usada 3 aparatos, 200 doc. cerraduras, $ 1.05 doc.; 113 kilos salsa tomates, $ 0.25 K.; 65 kilos ruedas, $ 0.28 K.; 14 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 29 kilos conservas, $ 0.30 K.; 140 kilos sardinas, $ 0.5u K. 2.o El día 28 de Enero de 1933, en el muelle Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía), a la hora dieciséis, la balandra de bandera argentina denominada "Barusa" número 21.833, la que según arqueo de fojas 64 v. de autos tiene 8 m. 10 de eslora, 2 m. 85 de manga y 1 m. 15 de puntal, de cuatro toneladas, motor Real número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquilla y mayor, ancla y cadena pronta para navegar y aforada en mil trescientos pesos, 2 redes para pescar, $ 20.00. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los aforos determinados y que los postores consignarán el 10 o|o de las mismas, a los efectos de derecho, B) Que todos los efectos se venderán libres de derechos aduaneros; C) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, Cerrito 674, a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles; y D) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Leonardo Sellier, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 583, donde se exhibirán las mercaderías el jueves 26, de 9 a 12 y 2 y 30 a 7. La balandra puede verse en el muelle de Santiago Vázquez.

$34.00 En.16-5452-v.en.26.

JUAN ALBERTO VARELA

(De la firma Ambrosio y Varela)

JUDICIAL

El día 2 de Febrero, a las 20 horas, rematere, en nuestro local, Agraciada 4271 a.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Herrera Agustín. Sucesión". Todos los armazones, mostradores, vitrinas, útiles, mercaderías, muebles, biblioteca, etc., etc. que componían las existencias de este almacén y despacho, que pueden verse en nuestro local los días 30 y 31 de Enero y 1.o y 2 de Febrero, todo el día. Agraciada 4271 a. (Belvedere).

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

$6.30 En.21-5533-v.en.31.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Manuel Outeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las 4 p. m., las propiedades comprendidas en 1.o, 2.o y 4 o término de este edicto y a las 5 p. m. la comprendida en 3.o término y en sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la decimonovena sección judicial de este Departamento, manzana número 1093, señalado con el número 34 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Julio de 1924, compuesto de ciento noventa y seis metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; diecinueve metros sesenta y dos centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Nueva Palmira, diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 35 y diez metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33. Padrón número 114.046. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 60.463, situado en el barrio Industrial (Maroñas) undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 29 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Marzo de 1925, y compuesto de una superficie de 316 metros 70 decímetros, con diez metros de frente al este a la calle del Fuerte (antes Artes), por 31 metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 30; al Oeste, con el solar 26 y al Sur, con el solar 28. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 19.537, situado en la decimonovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 34 de la fracción F, de "La Comercial", según plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 291 metros 03 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, por 33 metros 88 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), lindando: por el Este, con el solar 35 y por el Norte, con el 23 Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el número 19.572, situado en la décimonovena sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Julio de 1930, de una superficie de 80 metros 95 decímetros, teniendo nueve metros 32 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Nueva Palmira, por donde el edificio tiene el número 2056, entre las de Juan Paullier y Cufré; ocho metros 59 centímetros en el costado Noreste, limitando con Francisco Arersí; en la línea del fondo, al Sureste mide nueve metros 56 centímetros, lindando con Carmelo Arciere y en el costado Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 4 metros 88 centímetros que, partiendo del frente, va en dirección al Sur; del extremo de esta línea sale otra recta de 18 centímetros en dirección al Oeste y de la terminal de esta línea parte otra recta de 3 metros 75 centímetros que termina en el fondo, confinando, por este lado con propiedad de Blanco García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Có-

digo de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los Registros que fueren necesarios, así como el importe de los pavimentos y caños colectores, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.40 En.21-5545-v.feb.6.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Hernández Díaz María del Socorro. Incapacidad", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, en la manzana número veintiuno, señalado con el número seis en el plano respectivo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Pereira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con los señores Echeverry, Etchepare y Aranchet; por el Este, con don José Villegas y por el Oeste, con Camilla y Rafaelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos tercias del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de ocho mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el inmueble deslindado reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco de Crédito, en garantía de la suma de tres mil pesos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Nota: Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 En.14-5492-v.en.28.

STAJANO y CASTRO
(Martillero: Julio César Stajano)
JUDICIAL

Una magnífica quinta en Carrasco. Calle Santa Rosa 33, esquina Cooper.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Bruno César Burghetto. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, del siguiente inmueble: cuatro solares de terreno empadronados con los números 111484 a 111487 inclusive, situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 26, 27, 28 y 29 de la manzana número dieciocho veintiuno del balneario de Carrasco, según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una superficie de tres mil trescientos diez metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: cincuenta y seis metros de frente al Nordeste, sobre la calle Santa Rosa: cinco metros cincuenta y siete centímetros al Norte, sobre la ochava formada por la intersección de la calle Santa Rosa con la avenida Ordeig (hoy calle Cooper); cincuenta y dos metros quince centímetros al Nordeste, que por formar esquina el solar veintinueve, son de frente a la avenida Ordeig (hoy calle Cooper; cincuenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con el solar veinticinco y cincuenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudeste, con terrenos de Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la expedición y publicaciones del edicto y de la realización del remate. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1488|90.

$42.00 En.12-5390-v.en.28.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la decimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2511 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Un palacete en Pocitos. Luis B. Cavia 2802 al 2830. El sábado 28 de Enero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 28 de Enero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 30162 y 30163, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los cuatro lados, lindando por su frente, al Noreste, con la calle República números 65, 152 y 154 (hoy Luis B. Cavia) números 2802, 2824 y 2830; por el Sudoeste, con Francisco Piria (antes Ramón Ader); por el Noroeste, con Pablo Bavaschic y Pedro Cámera y por el Sudeste, con Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registro y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$41.60 En.10-5364-v.en.27.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en "Vichadero" 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Casa de dos plantas, en Pocitos: Cololó 2725, entre Ellauri y Berro, con facilidades de pago. El jueves 2 de Febrero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bibiana Rosés de Ladós contra Emilio Winterhalter. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios, afirmados de hormigón y arrimos todo pagado y con las demás mejoras que contienen, empadronados, en conjunto, con el número 33.935 y antes, separadamente, con los números 33.935 y 33.936, ubicados en la 18 sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa el 17 de Diciembre de 1912 y compuesto, el solar número 19, de un área de doscientos cincuenta metros cincuenta y seis decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sud, sobre la calle Cololó, entre las de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando parte con el solar 4 de don Gerardo Vázquez y parte con el solar número 15; 27 metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares números 16, 17 y 18, y 27 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 20. El solar número 20 se compone de un área de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sud, sobre dicha calle Cololó, entre la de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando con el solar 4, propiedad de don Gerardo Vázquez; 27 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar 19, y 27 metros 63 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1, 2 y 3, teniendo designadas las puertas de entrada al edificio con los números 2721 y 2725. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 1 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$51.00 En 14-5462-v.feb.1.o.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Angeloro Adelina M. contra María N. Llobet de Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnido D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Humberto Primero, cuya fracción, que está empadronada en mayor área con el número sesenta y ocho mil trescientos veinte, es la señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Horacio Uslenghi, de Noviembre de mil novecientos veintinueve, y encierra, según el mismo, una superficie de ochenta y un metros con ochenta y seis decímetros, deslindados así: siete metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, por donde la entrada al edificio está señalada con el número dos mil ciento cincuenta y tres; igual extensión nide al Sudoeste, por donde linda con doña Natividad P. de Casella; once metros veinte centímetros en la línea del Sudeste y que por formar esquina con la calle Comercio, son también de frente a la de Mateo Cabral, y once metros veintitrés centímetros al Nordoeste, por donde linda con doña María Guido. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Habilitado el feriado mayor. — Mario de Vila, Actuario.

$36.00 En.11-5380-v.en.27.

JOSE A. BARDIER

Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante su Juzgado y caratulados "Mayo 9 de 1932. José Rodríguez contra Vicente Césare. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 26 de Enero del corriente, a las 16 horas y en la casa sita en la avenida Carlos María Ramírez 440, esquina Chile, se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador José A. Bardier, asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento, de los siguientes bienes: Un billar con una taquera y seis tacos, un mostrador de unos tres metros de largo, más o menos, una pirámide de metal de cuatro canillas, tres platos, dos grifos y vasera y también otros bienes de poca importancia. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Se hace constar que se habilitó la feria. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$14.00 En.16-5463-v.en.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, dictado en autos rotulados "Ataliba Rodríguez Pereyra contra Paulino Dos Santos. Cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Febrero del año próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, todos los derechos y acciones que puedan corresponder a don Paulino Dos Santos en la sucesión de su señora madre doña Umbelina Machado de Dos Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los derechos y acciones a rematarse están tasados en la suma de un mil cien pesos moneda nacional. Nota: Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste — Paravís. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.20 En.21-5538-v.feb.4.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Pan de Azúcar) contra [illegible] Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de la hora diez a diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno solar, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós del croquis respectivo, o sea, una parte del solar de terreno número seis de la manzana número treinta y dos del plano del agrimensor don Benigno Bonasso, levantado el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, lindante: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Pablo Zufriateguy, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Noreste a la calle Buschental y linda: por el Sureste y Suroeste, con el resto del solar número seis. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras haya postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aun vencida la hora, siempre que las ofertas sean continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, cordón y de práctica, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de esta publicación y de la fijación de una copia del presente edicto en el inmueble a rematarse, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 En.21-5535-v.feb.7.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 609 de la manzana número 7. Cobro de pesos", se hace saber que el día veinticinco de Enero próximo, de las diez a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Coronel Leonardo Olivera y Carlos Reyles, de esta ciudad, empadronado con el número 609 de la manzana número 7 y que linda: Norte Pío Guillermo Techera: Sur, calle Carlos Reyles. Este, calle Coronel Leonardo Olivera y Oeste, María P. de García, el que ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá ofertas que sobrepase a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma: C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador: D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, como que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz

$28.80 En.7-5294-v.en.24.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y lo proveído por el infrascripto, en los autos sucesorios de Sinforosa C. Jaureguy de Gómez, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de las ocho a las ocho y treinta, de las ocho y treinta a las nueve de las nueve a las nueve y treinta y de las nueve y treinta a las diez horas; en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Evaristo M. Costa y del suscripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Aiguá, de esta Sección, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil setecientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros y sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Ramón Gómez; al Este, con doña Manuela Bustamante; al Sur, con Angel Jaureguy y al Oeste, con Petrona Sabina Jaureguy. Aforado a treinta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros, lindando, según título: al Norte, con Eulogio Gómez (hoy sucesión); al Sur, Isidora Muniz de Jaureguy y por el Este, con Vicente Guadalupe y Casiano Gómez, cuyo raíz es parte del empadronado con el número tres mil trescientos dieciséis. Aforado, según padrón, en mil pesos. Tercero: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil novecientos diecinueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte y Este, con Casiano Gómez; al Sur, con sucesión Ramón Gómez y al Oeste, con Casiano Gómez, cuyo inmueble es parte del empadronado con el número tres mil cuatrocientos noventa y dos. Aforado en veintisiete pesos la hectárea. Cuarto: Otra fracción de campo inmediata a las anteriores, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, dos mil seiscientos noventa y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Fermina Gómez; al Sur, María Inés Muniz; al Este, Aníbal Bustamante y Marcelina Muniz y al Oeste, Casiano Gómez, cuyo raíz está empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve. Aforado en treinta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de las propiedades se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que a los efectos de las publicaciones y fijación del presente edicto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Pueblo Aiguá, Enero 11 de 1933. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$61.80 En.21-5534-v.feb.7.

VICTOR J. BARRIOS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Peregrina Balboa contra Santiago Manco. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero del año próximo 1933, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 49 y compuesto de seiscientos treinta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, que linda: al frente, en una extensión de diez metros doscientos sesenta y cinco milímetros, con la calle 25 de Agosto: al fondo, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de don Antonio Fa; por un costado, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión Julio Amaral y por el otro costado, en veinticinco metros veintidós centímetros y en once metros veintiún centímetros, con don José Lauro Ferrer y en diecisiete metros setenta y tres centímetros, más o menos con la calle Florencio Sánchez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 En.5-5262-v.en.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de accesorios para autos y sus derivados, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barufardi y Compañía" al señor José Gatti. La presente publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten con sus justificativos al escritorio del intermediario señor Juan J. Sanguinetti, sito en la calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. Se hace constar que dicha razón social continúa con la empresa de camiones y transportes. — Andrés Franco. — Gelinde Barufardi. — José Gatti.

$5.00 En.7-5303-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido a la sociedad "Fontana y Candela" la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos porcinos y sus anexos teníamos establecida en la calle Rivera número 2982, de esta ciudad. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con sus respectivos justificativos en la casa número 2982 de la calle Rivera, de esta ciudad. — Félix Prado Vilar. — José Bello García.

$5.00 En.20-5529-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar un negocio de farmacia en el pueblo Colón, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Cosme de los Santos. A los efectos legales formulamos esta publicación, pudiendo los interesados concurrir a la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Cosme de los Santos. — Antonio Alvarez Rodríguez.

$5.00 En.12-5387-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta a los señores Tomás Bordal y Miguel Beatriz la casa de comercio que con la denominación de "Cantina y Billar" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Uruguay. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de su ubicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — Juan Bombome.

$5.00 En.4-5231-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor José Ma. González vende al señor Angel A. Pizano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tiene establecido en la calle Juan Paullier número 1681. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — José Ma. González. — Angel A. Pizano.

$5.00 En.7-5304-v.en 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, la señora Pilar Cruz prometió en venta a don Pedro González el comercio de su propiedad que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Juan Francisco Santos número 33 (Maroñas). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir con sus respectivos créditos a la escribanía de don Federico Prando, calle Río Negro número 1379. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932.

$5.00 En.3-5222-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida éste en la casa de la calle Río Branco número 1052. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Celestino Costa Fernández para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1431, dentro del término de treinta días. — José Amarelle.

$5.00 En.11-5368-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, he prometido vender a doña Pilar Gómez la carnicería que tengo instalada en la calle Gaboto número 1865, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en el estudio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo Enero 7 de 1933 — Antonio Bonne.

$5.00 En.11-5384-v.en.30.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Miraglia la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten al local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Sucesión Isidoro Aturaola.

$5.00 En.5-5264-v en.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1932, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1933

$9.75 En.13-5426-v.en.27.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales, para formar quórum en las asambleas ordinarias el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 23 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres titulares y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir préviamente con lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — El Secretario.

$9.05 En.13-5418-v.en.23.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anselmo A. Negro mi negocio de almacén y billar ubicado en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Blanes. Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, señor Negro, en el local mencionado, para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Fray Bentos, Enero 2 de 1933 — Roberto Picant.

$5.00 En.10-5336-v.en.30.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoséptimo ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 27 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$6.00 En.16-5455-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al Público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Adolfo Argento el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José Ma. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 12 de 1933 — Manuel Tilve.

$5.00 En.16-5441-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Racine, voy a vender al señor Ernesto Camnodón el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 22 frente a la Estación Manga. En consecuencia pido a los que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por el citado comercio dentro de los treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Domingo Peregalli.

$5.00 En.7-5290-v.en.26.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que, la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día 20 de Febrero, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar

Se convoca a los señores accionistas de de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5400-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta a los señores Otton L. Brena y Enrique Nadotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "El Verdum" tenemos instalado en la calle Rivera número 2093, en cuyo local deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para su cobro. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Berhau y Perrone.

$5.00 En.17-5476-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor Carlos E. Schickendantz, fué declarada totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Esteban Salaberry (hijo) y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el suscripto Esteban Salaberry (hijo). — Montevideo, Enero 5 de 1933. — Esteban Salaberry (hijo). — Enrique Pérez Salaberry.

$5.00 En.11-5342-v.en.30.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 2 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 49.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 30 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — El Secretario.

$6.00 En.17-5482-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 29 de Diciembre próximo pasado, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería con domicilio en la calle 25 de Mayo número 278, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Carreiras y Papo", retirándose el señor Alfonso Carreiras y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Papo (socio). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alfonso Carreiras. — Daniel Papo.

$5.00 En.9-5325-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arburu y Comunale", establecida con fábrica de rodados en la calle San Quintín número 4319, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Gregorio Comunale el activo y pasivo de la misma y separado de ella el señor Fidel D. Arburu. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1933. — Fidel D. Arburu. — Gregorio Comunale.

$5.00 En.9-5324-v.en.28.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Juan Ferrer la participación que nos corresponde en la sociedad "Sánchez Ríos y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "La Imperial" establecida en esta Capital, en la avenida General Flores número 2605. — *Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Jesus Barizo — Ventura Landeira Martínez.* — Juan Ferrer.

$5.00 En.9-5320-v.en.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Guillermo Ithurralde el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Rafael Pizzolanti.

$5.00 En.13-5411-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino Araújo y José Santos Araújo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Francisco Boullosa. — Avelino Araújo. — José Santos Araújo.

$5.00 En.5-5277-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Alfredo Esteves, Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez, referente a la parte que le corresponde al primero de los nombrados en la zapatería establecida en la calle Cerrito número 547, de esta ciudad quedando a cargo del expresado comercio los señores Camilo Vázquez y Alfredo Esteves. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Alfredo Esteves. — Camilo Vázquez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00 En.14-5442-v.feb.2.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Pedro Trivelli la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, calle Solano Antuña número 2752, esquina Francisco P. Berro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ema Rodríguez Cardama y Compañía.

$5.00 En.5-5265-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos rescindido en todas sus partes el compromiso que teníamos celebrado ante el mismo escribano, por el cual el señor Miguel Galarraga tomaba a su cargo exclusivo la totalidad del activo y pasivo de la panadería denominada "Altos Pirineos", establecida en la avenida Agraciada número 1869, y su sucursal, calle Río Negro número 1662, también en esta misma ciudad, y por la misma escritura hemos convenido en un nuevo compromiso de compraventa, en cuyo mérito quedarán a cargo de los señores Antonio Barreiro Garmendia y Eugenio Testa el activo y pasivo de ambas casas de comercio. — Montevideo Diciembre 31 de 1932. — Miguel Galarraga. — Antonio Barreiro Garmendia. — Eugenio Testa.

$7.00 En.4-5233-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Elbio Sánchez la casa de comercio denominada "Tipografía Victoria", que gira en esta Capital, calle Florida número 1579. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Juan de Rita. — Elbio Sánchez.

$5.00 En.14-5428-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender al señor Viekoslav Vladislavich la casa de negocio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la denominación de "Munich" en la calle Bartolomé Mitre número 1244, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio referido. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Tadeo Yutronich. — Julio Grisa.

$5.00 En.5-5266-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 30.o ejercicio. Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos o en las Cajas de la institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 5 de 1932.

$15.60 En.9-5331-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don David E. Schweizer, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rizzo y Molinari", quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Víctor R. Molinari. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Rizzo y Molinari.

$5.00 En.5-5271-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Isnardi el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Nueva Palmira, Diciembre 26 de 1932. — Juan Delgue.

$5.00 En.7-5292-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 16 y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio: 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1932: 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades: 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes: 5.o Nombrar les tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Juan Cervini, Secretario.

$13.00 En 13-5406-v en 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del comercio de panadería con la firma "Ramón Huertas y Cía." establecida en la casa número 266 de la calle Iglesia haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Ramón Huertas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado local. — Montevideo Enero 3 de 1933. — Ramón Huertas. — Leonardo Gunturiz.

$5.00 En.4-5240-v.en.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "Ismach y Probiner" y que el señor Jusid Isnach se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa firma social — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Jhusik Ismach. — Alevan Probiner.

$5.00 En.9-5322-v.en.28.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se reunirá el día 20 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta: 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes: 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5399-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disueito, por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bonomi Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Bonomi, Armenia Lamaison de Bonomi, María Isolina y Agustín Bonomi y separándose el socio don Quinto Bonomi (hijo), todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi. — Agustín Bonomi. — Qinto Bonomi (hijo).

$5.00 En.3-5221-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Maglione y Compañía" y que en el ramo de camisería, sombrerería y artículos de hombre en general y con la denominación de "New London" teníamos establecida en la calle Sarandí números 558 y 560, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo el señor don Francisco Maglione (hijo) y separándose el señor don Alfredo Maglione, todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Francisco Maglione (hijo). — Alfredo Maglione.

$5.00 En.21-5539-v.feb.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Alciaturi de Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren inetresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.21-5540-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad constituída por los señores Telmo Abalde y Nemesio Abalde, que giraba en esta plaza bajo la firma "Abalde y Compañía" en el ramo de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Convención números 1497|99, esquina Uruguay, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del ex socio señor Nemesio Abalde. El ex socio señor Telmo Abalde quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Nemesio Abalde de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 En.21-5537-v.feb.9.

VENTA DE IMPRENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a mi hijo Alberto O. Nicolini la imprenta y tipografía conocida con el nombre de "Tipografía Nicolini" con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 720, en escritura que autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer el 15 de Diciembre del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos del caso en el domicilio indicado. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Dolsolina C. de Nicolini.

$5.00 En.10-5357-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gabino Reinoso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Colodro e Hijos.

$5.00 En.20-5516-v.feb.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 25 a las 17 horas. — El Secretario.

$6.30 En.20-5514-v.en.26.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

37.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día sábado 28 del mes corriente, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija el plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Enrique C. Lichtenberger, Secretario.

$12.60 En.20-5520-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Vero, el 10 del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bülow y Marañon", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sucesión de don Guillermo de Bülow. — Montevideo, Enero de 1933

$5.00 En.19-5500-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra fábrica de mosaicos que giraba en esta villa bajo la razón social de "Sampietro y Beleratti" al señor Luis Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse en el término legal los que hubieren de ejercer algún derecho. — La Paz (Departamento de Canelones), Enero 18 de 1933. — Juan Beleratí. — Juan Sampietro. — Luis Rivas.

$5.00 En.19-5505-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender al señor Giragos Kizecian el puesto de comestibles sito en la avenida Agraciada número 3152. Los acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ohannes Charukian.

$5.00 En.19-5513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la presentación que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 31 de Diciembre último, por conclusión de negocios, cerré mi casa comercial denominada "La Brasilera", casa de las sedas, establecida en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1398 y que me encuentro instalado provisoriamente en la calle Buenos Aires número 598. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Pechar Acle

$5.00 En.19-5507-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta, la casa de comercio establecida en camino Carrasco número 171; invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7), con los documentos y justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosas.

$5.00 En.18-5490-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender todos los bienes que constituyen el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle Pérez Castellano número 1518, de esta ciudad. Los interesados y acreedores deben presentarse en ese negocio dentro del término legal, bajo apercibimiento y hacer poner a su cuenta y reclamos el "visto" de los compradores A. Forte y V. Torres. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Antonio Terminiello. — Antolín Montañese.

$5.00 En.5-5280-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico Félix Cirimello el activo y pasivo de la farmacia que tengo establecida en Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, haciéndome cargo yo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Manuel Jesús González.

$5.00 En.18-5484-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Amoedo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Presidente Berro número 2452 esquina al bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Hipólito Fernández. — José Amoedo y Compañía.

$5.00 En.18-5495-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el ramo de garage y anexos en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad, bajo la razón social de "Gebett y Larroca", en un todo de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui el 16 de Diciembre de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores deberán presentarse en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Pedro Gabetti. — Máximo Larroca.

$5.00 En.5-5263-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Francisco Antonio Squillace el comercio que en los ramos de restaurant, almacén y billar tengo instalado en la calle Brasil esquina San Antonio, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán dentro del plazo respectivo en casa del comprador, calle 19 de Abril número 1802, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 31 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 En.4-5232-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco González Verano la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1750, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Alfonso Gándara.

$5.00 En.7-5297-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durán y Cabrera", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Manuel G. Durán. Los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma en la calle Sarandí esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 5 de 1933. — Manuel G. Durán. — Por la sucesión de don Donato S. Cabrera: Elisa Baillo de Cabrera.

$5.00 En.9-5330-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don Celso Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan D. Jackson número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ricardo Rodríguez.

$5.00 En.7-5287-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor José Sotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1932. — Constantino Campos — Benedetto Briasco.

$5.00 En.7-5296-v.en.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 11 de 1933.

$9.00 En.13-5417-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Carlos Aduan ha prometido vender a los señores Vicente Torres Marí y Vicente Guasch el giro comercial que en el ramo de fonda está establecido en la calle Piedras número 456. A los efectos legales se fija como domicilio la citada calle Piedras número 456. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Carlos Aduan. — Vicente Guasch. — Vicente Torres Marí.

$5.00 En.10-5363-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Juan Sotelo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1849, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Juan Sotelo. — María Pereyra.

$5.00 En.9-5319-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), hemos contratado vender a favor de los señores Vicente Blanco y Emilia Benítez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Julio Franceschini. — Antonio Pedreira.

$5.00 En.12-5391-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ernesto Lagrilla Irazu la parte que tenía en el establecimiento de panadería denominado "Del Globo", calle Gaboto esquina Belén y que giraba bajo mi firma, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubiere a cobrar deben presentarse en el término de la ley para su reconocimiento, al señor Federico de los Santos, en su escritorio, calle Gaboto y Purificación. — Salto, Enero 4 de 1933 — Ventura L. Umpierre. — Ernesto Lagrilla Irazu.

$5.00 En.10-5339-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con sí matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fona, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cessal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

EPISCOPAL EN EL URUGUAY

SEGUNDA CITACION

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Enero de 1933, a las 9 horas, en el salón A, calle Médanos número 1310. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 En.16-5456-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a los señores Héctor Belluomini y David Marioni todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y anexo, tengo establecida en esta localidad. — Cardal (Departamento de Florida), Enero 2 de 1933. — Lope E. López.

$5.00 En.4-5230-v.en.23.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de lechería establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588, suscrito por el señor Alberto Dall'Orso en favor de la señorita María A. Correa. En consecuencia, continúa aquella casa de exclusivo cargo del suscrito Dall'Orso. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 En.17-5471-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Juan Miguel Arocena todas las existencias del negocio que en el ramo de café y billar tenía establecido en la Villa del Cerro, en la calle Grecia número 103, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Anita Bordalt de Ferreyra.

$5.00 En.14-5431-v.feb.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Angel G. Tirelli prometió vender a don Angel H. Volonterio, ante el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos para hombres está establecida en la calle Sierra número 2286, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Angel G. Tirelli. — Angel H. Volonterio.

$5.00 En.17-5172-v.feb.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Angel Valverde la mitad indivisa que en condominio con este propio señor me pertenece en el giro comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Sportman" se halla establecido en la calle Yaguarón número 1332, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Manuel Albores.

$5.00 En.13-5419-v.feb.1.o.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Hércules Sofocleus mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Libres número 1552. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Tacuarembó número 1367, para series satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Hércules Sofocles. — Andrés Mata.

$5.00 En.13-5424-v.feb.4.

LANERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1933, a las 15 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — El Directorio.

$9.00 En.10-5345-v.en.26.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente, a la hora 16, y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo, Enero 22 de 1933. — El Secretario.

$10.50 En.21-5536-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos prometido vender a los señores Amo y Compañía, de esta plaza, la fábrica de manteca denominada "La Candelaria", establecida en la calle Jujuy número 2689 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 1251, donde continuamos con la explotación de nuestra fiambrería y depósito de quesos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Fontana y Candela.

$5.00 En.4-5234-v.en.23.

AVISOS DEL DIA

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre de la balandra "Antoguo Duilio" por el de "Claromeco". — Montevideo, Enero 18 de 1933. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 En.23-5548-v.feb.2.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente de giro o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Canelones número 1375, del 20 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15. Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el interior y litoral de la República, deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las Oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus Agencias, donde se les documentará en forma el impuesto de la referencia. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — La Secretaría.

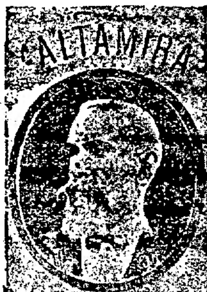
(Cuenta corriente) En.23-5556-v.feb.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23798

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5563-v.feb.8.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HISTO - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5564-v.feb.8.

ACTA N.o 23802

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y betunes, pomadas, tintas, cremas y ceras de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5565-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc.", (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 16 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de la sucesión de Abdón Salaberri: área de 8 H. 0448 m.2 00 y linda: por el Norte, camino vecinal: por el Este, los propietarios; por el Sur, arroyo Corrales y terreno de la sucesión Bernardo Coya y Oeste, los propietaios.

Propiedad de la sucesión Alejandro Mauttone: área fracción A: 10 H. 2550 m.2 00 y linda: por el Noreste, camino vecinal: Sureste, sucesión Mauttone: Suroeste, sucesión Martiniano Belino y Noroeste, los propietarios: fracción B: área 1 H 7788 m.2 00: Noreste, sobre el arroyo Sauce y terrenos de la sucesión Belino; Sureste, los propietarios; Suroeste, camino vecinal y Noroeste, la propia sucesión Mauttone; Otra fracción: 4 H. 9608 m.2 00: Noroeste, y Noreste, Manuel Pereira: Sureste, la sucesión Mauttone; Suroeste, Juana Gómez de Méndez.

Propiedad de la sucesión Martiniano Belino, con tres fracciones: fracción A: 4 H. 5438 m.2 00: Norte, frente a camino vecinal: Este los propietarios, Sur, frente a camino vecinal y Oeste, los propietarios: fracción B: 3 H. 0392 m.2 00: Norte, sucesión Mauttone: Este y Oeste, los propietarios y Sur, frente a camino vecinal: otra fracción: 4 H. 2278 m.2 00: Norte, Doroteo de León: Este y Oeste, los propietarios y Sur, arroyo Sauce y sucesión Mauttone.

Propiedad de Doroteo de León: área de 5 H. 7124 m.2 00 y linda: Norte, frente al camino a Treinta y Tres: Este y Sureste, el propietario: Sur, la sucesión Belino y Oeste y Noroeste, los propietarios.

Propiedad de Jacinto Maceda: área de 1 H. 4844 m.2 00: Noroeste, el propietario: Noreste, sucesión Juana Gómez de Méndez: Sureste, Jacinto Maceda y Sur, frente al camino a Treinta y Tres.

Propiedad de la sucesión Juana G. de Méndez: area de 0 H. 8116 m.2 00 y linda: Noroeste, la sucesión Méndez; Noreste, sucesión Mauttone; Sureste, la propia sucesión Méndez y Suroeste, don Jacinto Maceda.

Propiedad de Manuel Pereira: área de 4 H. 5096 m.2 00 y linda: Noroeste y Sureste, el propietario; Noreste, Octaviano Barrios; Suroeste, sucesión Alejandro Mauttone.

Propiedad de Octaviano Barrios: área de 14 H. 3907 m.2 60 y linda: Noroeste y Sureste, el propietario; Noreste, José Cabrera; Suroeste, Manuel Pereira.

Propiedad de José Cabrera: área de 2 H. 7690 m.2 00 y linda: Noreste, don León Martínez; Sureste y Noroeste, el propietario; Suroeste, Octaviano Barrios.

Propiedad de León Martínez: área de 8 H. 7526 m.2 60 y linda: Noreste, Juan Barrios; Sureste, Ferrocarril Central del Uruguay (extensión Este) y por formar martillo sigue por el Noreste y Sureste, lindando con don León Martínez; Suroeste, José Cabrera y Noroeste, el propietario.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.23-5550-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 9 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja:

Propiedad de Benjamín Graña: 0 H. 0263 m.2 y linda: Norte y Este, don Antonio Martínez; Sur, el propietario y Oeste, camino departamental a Treinta y Tres.

Propiedad de Antonio Martínez: área de 0 H. 1812 m.2 50: Norte, el propietario; Este, sucesión Bernardo Coya y del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal; Sur, don Antonio Martínez y Benjamín Graña y Oeste, camino Departamental a Treinta y Tres.

Propiedad del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal: área de 0. H. 0717 m.2 40: Norte y Este, la secuisón Coya; Sur, los pripetarios y Oeste, Antonio Martínez.

Propiedad de la sucesión Bernardo Coya: 5 H. 8650 m.2 00: fracción A, 5 H. 7900 m.2 00: Norte y Oeste, la sucesión Coya; Noroeste, el arroyo Corrales, por medio, con la sucesión Abdón Salaberry; Este, la sucesión Coya; Sur, camino a Lascano; Suroeste, los propietarios y Consejo Nacional de Instrucción P. y Normal y Oeste, don Antonio Martínez. Fracción B: 0 H. 0750 m.2 00: Norte y Sureste, camino a Lascano; Suroeste, la sucesión Coya.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.23-5551-v.en.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISIDORO QUINTEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1274, y doña DORA FERMINA XAVIER DE MELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Unión (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Salto número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2626-v.en.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS QUINTELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUANA MAZZIOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2627-v.en.30.

En el Cordón y el día 20 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASALI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña LEOCADIA MARIA FANCISCA MONLLOR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2629-v.en.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSZECZJYE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 25 de Febrero de 1911, domiciliado en la calle Guadalupe número 1335, y doña JUANA JARUBASZUVNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la provincia de Kielz el 3 de Noviembre de 1911, domiciliada en la calle Guadalupe número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2628-v.en.30.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ISNARDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Patria número 1501, y doña JULIETA NIETO MACCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalida doriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Brandzen número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2630-v.en.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MONICO VIANA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña ANA ESTABLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2625-v.en.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto María Loustau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.23-5560-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.23-5547-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Justa María Freyre de Genta y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en ese expedientillo se presentaron la nombrada Justa María, Laura Aurelia, Aurora Gregoria, María Irene y Lola Freyre, la segunda soltera y la primera y las demsá con las venias de sus respectivos esposos señores Andrés Genta, Jaime Bórbonet, Cristóbal Cendán y José María Rendo Cáceres, así como don Francisco Pedro Freyre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Justa María: donde dice Justa María debe decir Justa solamente. En la misma partida, en donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Freyra, debe decir Freyre. Nacimiento de Pedro Freyre: debe decir Francisco Pedro Freyre en donde dice Pedro solamente. Nacimiento de Gregoria Freyre: en donde dice Gregoria solamente debe decir Aurora Gregoria y el apellido del abuelo paterno debe establecerse como Freyre en xez de Freyra. Nacimiento de Irene Freyre: en donde dice Irene solamente debe decir María Irene. Nacimiento de Dolores Freyre: en donde dice Dolores debe decir Lola, que es el verdadero. Y por último, en la de nacimiento de Aurelia Freyre, en donde dice Aurelia solamente debe decir Laura Aurelia, que es el verdadero nombre. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$15.00 En.23-5553-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a los señores Latorre y Benavídez el comercio que en el ramo de lechería gira en esta plaza con la denominación de "Lechería Defensor", sita en la calle Defensca número 1201. Los acreedores deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Raúl A. Ronzoni.

$5.00 En.23-5554-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la señora Matilde Oberti de Sampo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, en la calle Colón y Entre Ríos, lo que hacemos saber a los interesados a los efectos correspondientes. — Paysandú, Enero 16 de 1933. — Rabellino y Dodera.

$5.00 En.23-5557-v.feb.11.

CLAUSEN Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 17 y 30 minutos, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1931-32 y balance del mismo; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Esta asamblea se realizará con cualquier quórum por ser segunda convocatoria. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — El Secretario.

$6.60 En.23-5558-v.en.31.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad, el 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — El Directorio.

$10.50 En.23-5562 v.feb.8.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal: B) Distribución de utilidades y forma de pago; C) Indicar el número de personas que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o; D) Elegir los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes; E) Dar cuenta de las modificaciones de los estatutos; F) Eliminación del inciso B) del artículo 32; G) Emisión de acciones serie C. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.23-5546-v.feb.2.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional